

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30800

Mendoza, Viernes 22 de Febrero de 2019

Normas: 17 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	24
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	40
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS	96
MENSURAS	102
AVISO LEY 19.550	105
REGULARIZACIONES DOMINIALES	109
LICITACIONES	117
FE DE ERRATAS (edicto)	122

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Ley N°: 9143

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Creación y ámbito de aplicación. Créase el Plan de Manejo Sustentable de Neumáticos Fuera de Uso, de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

ART. 2 Autoridad de Aplicación. Se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial u organismo que en el futuro reemplace sus funciones.

ART. 3 Neumáticos Alcanzados. Están comprendidos dentro de las disposiciones de la presente Ley los neumáticos que se utilicen en todo tipo de vehículos, como automóviles, colectivos, camionetas, camiones, acoplado de camiones, siendo esta una enumeración indicativa, sin perjuicio de incluir otras que se encuentren alcanzadas por normas específicas en la materia. Quedan especialmente excluidos los neumáticos utilizados en maquinarias de megaminería.

ART. 4 Sujetos Obligados. Se encuentra sujeta al cumplimiento y aplicación de las disposiciones de esta Ley toda persona física o jurídica, pública o privada, que dentro del territorio provincial participe en la fabricación, comercialización, importación, distribución y disposición final de neumáticos, conforme a los principios de responsabilidad extendida del Productor.

ART. 5 Objetivos generales. La presente Ley tiene por objetivos generales:

- a) Prevenir y minimizar los riesgos, impactos negativos significativos y daños al ambiente o la salud humana durante todas las actividades que se desarrollen en su ciclo de vida;
- b) Evitar la contaminación atmosférica que genera la quema de neumáticos;
- c) Reducir la disposición final de los neumáticos en desuso;
- d) Fomentar la reutilización, reciclaje, valorización energética y toda forma existente de valorización de los neumáticos en desuso;
- e) Procurar un manejo de los neumáticos de forma técnica, con el menor riesgo posible al medio ambiente y que sea beneficiosa económica y socialmente.
- f) Asignar de la carga de la gestión ambiental a los Productores, a lo largo de todo el ciclo de vida del producto incluida la etapa post-consumo, generando así una responsabilidad extendida del Productor.

ART. 6 Definiciones. A los efectos de esta Ley se entenderá por:

- a) Neumático: Elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículos.
- b) Neumático Usado: Neumático que ya fue rodado, y que por sus características conserva la capacidad para seguir haciéndolo.

c) Neumáticos reconstruidos: Son aquellos neumáticos sometidos a un proceso de reparación que permite extender la vida útil de un neumático usado. Remitimos a las definiciones de la norma conjunta IRAM 113323 y MERCOSUR NM 225.

d) Neumático fuera de uso (NFU): Neumático usado cuyo estado de desgaste no reúne las condiciones para seguir siendo utilizado como tal, que es almacenado por el consumidor o usuario final y que mediante un proceso de reconstrucción puede ser reutilizado para su rodamiento.

e) Neumáticos de Desecho (ND): Son aquellos neumáticos que no pueden usarse para el propósito que se fabricaron originalmente careciendo de condiciones técnicas necesarias para un proceso de reconstrucción, o aquellos que su poseedor ha transformado en desecho/residuo por propia decisión.

f) Reutilización de neumático. Los neumáticos fuera de uso podrán ser aprovechados mediante el reciclaje, reutilización o el resultado del tratamiento, para: aprovechamiento energético, superficies deportivas y canchas de césped sintético; juegos de plazas y pisos de seguridad; asfaltos modificados y/o pavimentos de hormigón de cemento; y/o cualquier otro uso que pueda surgir a lo largo del tiempo.

ART. 7 Funciones. La Autoridad de Aplicación deberá promover y controlar la elaboración de acciones y políticas cuyo objeto sea el manejo sustentable de neumáticos.

ART. 8 Prohibición. Se prohíbe en toda la Provincia:

- a) Almacenar neumáticos fuera de uso cerca de depósitos naturales o artificiales de agua;
- b) Acumular neumáticos a cielo abierto;
- c) Disponer los neumáticos en escombreras o enterrarlos;
- d) Abandonar neumáticos en espacios públicos;
- e) Quemar los neumáticos a cielo abierto;
- f) Depositar y transportar neumáticos junto a otros residuos sólidos o residuos peligrosos;

ART. 9 Depósitos de neumáticos. El Poder Ejecutivo dispondrá la creación de sitios de Recepción de Neumáticos Fuera de Uso, como alternativa en caso de que no haya acuerdo respecto del destino del neumático o ante cualquier otro inconveniente que sobrevenga.

ART. 10 Sanciones. Las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa entre CIENTO UNIDADES FIJAS (100 U.F.) a QUINCE MIL UNIDADES FIJAS (15.000 U.F.);
- c) Suspensión de la actividad desde treinta (30) días hasta un (1) año;
- d) Revocación de las autorizaciones y clausura de las instalaciones.

ART. 11 Incentivos. Toda persona física o jurídica que proponga o planifique emprendimientos, programas o acciones para el manejo sustentable de neumáticos, será benefactor de incentivos que, para este fin, se reglamentaran adecuadamente.

ART. 12 Fondo Provincial para la Valorización de Neumáticos Fuera de Uso. Créase el Fondo Provincial

para la Valorización de Neumáticos Fuera de Uso con el objeto de financiar, promover e incentivar la instalación y desarrollo de las disposiciones de la presente Ley, la investigación de nuevas tecnologías, la difusión e información.

ART. 13 Financiamiento. El Fondo de Financiamiento se conformará con los siguientes recursos:

- a) Tasa de Fiscalización y Control sobre la actividad de comercialización, compra, venta, importación de neumáticos en el territorio provincial que será fijada por la Ley Impositiva;
- b) Donaciones, legados, contribuciones, subsidios, subvenciones u otros ingresos de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas;
- c) Los montos provenientes de las multas por infracciones establecidas en la presente Ley, así como los intereses generados.

ART. 14 Facúltase al Poder Ejecutivo a firmar convenios con las Municipalidades correspondientes y con organismos u organizaciones sociales y ambientales, a fin de implementar la presente Ley.

ART. 15 Reglaméntese la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ART. 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,
a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1732

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 9594-R-2013-00808, mediante el cual se instruye sumario administrativo al agente Marcos Joel Bastías; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se inician las presentes actuaciones con informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, C.D.R. Godoy Cruz, dirigido a la Inspección del Registro Civil en el cual se detallan una serie de irregularidades en las cuales habría incurrido el Sr. Bastías, con motivo del cobro de sumas de dinero en una gestión por trámite de pasaportes.

Que a fs. 04 obra la Resolución N° 1457/13 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por la cual se dispone la iniciación de una investigación sumarial, a fin de determinar la existencia de las irregularidades denunciadas, reunir prueba y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades.

Que a fs. 12/13, en el marco de la investigación iniciada, consta la declaración informativa del Sr. Víctor Hugo Magallanes, quien oficia como denunciante a fs. 01/02, que procede a detallar el mecanismo de pago de boletos a efectos de la gestión de pasaportes y ratifica su denuncia; asimismo, detalla el nombre de los ciudadanos que se vieron afectados por el hecho que motivó su denuncia y describe tal situación.

Que a fs. 26 se agrega la declaración testimonial de la Sra. Laura Verónica Segovia Flores, quien en primer término ratifica lo denunciado a fs. 01/02 e indica como realizador de los trámites correspondientes a los ciudadanos afectados al agente Bastías.

Que a fs. 33 obra la Resolución N° 209/15 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por la cual se dispone la iniciación de un Sumario Administrativo contra el Sr. Marcos Joel Bastías por supuesta violación de los arts. 13 y 14 del Estatuto del Empleado Público.

Que a fs. 38 ejerce su derecho de defensa el Sr. Bastías, quien constituye domicilio legal y formula descargo, negando categóricamente los hechos denunciados; reconoce haber recibido dinero por parte del Sr. López Frugoni, como también no haber hecho efectivo el pago y haber extraviado el dinero del mismo, asumiendo el hecho de haber cometido un error.

Que a fs. 43 se agrega la declaración testimonial del Sr. Emilio López Frugoni, quien manifiesta haber sido atendido por el Sr. Bastías, quien al momento de pagar le expresa que no se preocupara y que le diera el dinero a él que se encargaría de realizar el pago; que a los pocos minutos regresa y le dice que el trámite estaba listo y el pasaporte llegaría a su domicilio. Asimismo, declara que al día siguiente hicieron el mismo trámite, más la renovación del D.N.I. de su mujer y su hijo, yendo directamente a hablar con el Sr. Bastías, operando de idéntica manera.

Que a fs. 44/45 se acompañan las conclusiones del Instructor Sumariante quien, en virtud de los antecedentes de autos, realiza un análisis de las pruebas acompañadas concluyendo que el agente Bastías ha violado los arts. 13 y 14 del Estatuto del Empleado Público, sugiriendo la exoneración establecida por el art. 68 del mencionado cuerpo legal.

Que a fs. 53 toma intervención la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, entendiéndolo que, previo a emitir su dictamen debe indicarse el estado de la causa penal cuya denuncia obra a fs. 31 y que motiva la conclusión de exoneración; y, del mismo modo, debe notificarse al sumariado las conclusiones arribadas en la causa.

Que a fs. 60 obra cédula al domicilio legal del sumariado, con fecha 16/08/2018.

Que a fs. 63 el Sr. Fiscal de Instrucción de la Unidad Fiscal Correccional del Ministerio Público de la Provincia de Mendoza, informa que se ha dispuesto el archivo del Expte. N° P-18.025/15 conforme lo dispuesto por el art. 346 del C.P.P.

Que, de los hechos que anteceden, queda acreditado que el sumariado no sólo recibió dinero a cuenta de trámites de pasaportes y D.N.I. de parte de administrados, cuestión ajena a su función, sino que habiendo dispuesto de las sumas de dinero abonadas omitió hacer los pagos correspondientes -prometidos-, por causas imputables a su persona, dando de todas formas ingreso a los trámites realizados, burlando así los procedimientos previstos para dichas gestiones por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que, respecto de la sanción que le pudiera corresponder por los hechos acreditados, no corresponde la exoneración, toda vez que habiéndose procedido al archivo de la causa penal no hay delito imputable al

Sr. Bastías.

Que, de todos modos, el hecho de que la denuncia en sede penal no haya prosperado, no libera al agente de su eventual responsabilidad disciplinaria en sede administrativa.

Que, en efecto, el agente Bastías ha incurrido en una violación al art. 14 inc. f) del Decreto-Ley 560/73, lo que lo hace pasible de la sanción prevista en el art. 67 del mismo cuerpo legal, según la causal que detalla su inc. b).

Que, por lo tanto, corresponde aplicar al Sr. Marcos Joel Bastías la sanción de cesantía.

Por ello y lo dictaminado por la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 65/66,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Clausúrese el sumario administrativo iniciado por Resolución N° 209/15 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Aplíquese la sanción de cesantía al Sr. Marcos Joel Bastías, C.U.I.L. N° 20-18852905-5, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2177

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 274-D-2016-01041, Cuerpos 1 al 18, mediante el cual la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública N° 1006/2017-907 realizada el día 27 de febrero de 2018, (según nota Aclaratoria N° 3 de fs. 162/163), con motivo de la contratación del Servicio de Transmisión de Datos Digitales para la Red Wan del Gobierno de Mendoza, en conformidad con lo autorizado oportunamente por Decreto N° 2415/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 084/18, cuya copia obra a fs. 2843/2844, se aceptó la totalidad de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 1006/2017-907 contenidas en el Sobre N° 1-"DOCUMENTACION" de las empresas: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.; NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.; TELECOM ARGENTINA S.A.; LEVEL 3 ARGENTINA S.A.; ARLINK S.A.; INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. y se autorizó la apertura del Sobre N° 2-"OFERTA ECONOMICA".

Que a fs. 3257/3258, se confeccionó el Acta por medio de la cual se procedió a la apertura del Sobre N°

2-"OFERTA ECONOMICA", dónde se evaluaron las propuestas presentadas en la licitación de referencia, resultando formalmente admisibles y precalificadas las ofertas presentadas en el Sobre N° 1 por las empresas: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.; NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.; TELECOM ARGENTINA S.A.; LEVEL 3 ARGENTINA S.A.; ARLINK S.A.; INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A.

Que de acuerdo al Informe Técnico de Análisis de Ofertas de fs. 3261/3327 y a lo evaluado por la Comisión de Preadjudicación designada por el artículo 5° del Decreto N° 2415/17, en el Acta de Preadjudicación de fs. 3328/ 3331 y Anexos I a XIV de fs. 3332/4001 se aconseja adjudicar por precio conveniente, características técnicas y ajustarse a lo solicitado a las firmas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.; NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.; TELECOM ARGENTINA S.A.; LEVEL 3 ARGENTINA S.A.;

ARLINK S.A.; INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A.; el Servicio de Transmisión de Datos Digitales para la Red Wan del Gobierno de Mendoza, por el término de treinta y seis (36) meses de contratos, renovables por un (1) periodo adicional de doce (12) meses, excepto el Renglón N° 6: Tipo de Servicio 8-Switches de Piso, el que se adjudica por doce (12) meses.

Que a fs. 4002/4015 vta., la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A., acompaña documentación que da cuenta del cambio de Razón Social de la empresa, la que queda inscripta ante el Registro correspondiente bajo el nombre de CENTURYLINK ARGENTINA S.A.

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Que visto que el trámite del llamado a licitación trascendió el año 2.017, la imputación preventiva autorizada por Decreto N° 2415/17, quedó automáticamente sin efecto al no poder dar cumplimiento con los plazos establecidos en cronograma dispuesto por la Contaduría General de la Provincia para el Cierre del Balance Anual del Ejercicio, siendo necesario realizar la afectación correspondiente con cargo al ejercicio 2.018, conforme da cuenta el volante de imputación preventiva del gasto que se adjunta a fs. 4017.

Que de acuerdo a lo sugerido por Fiscalía de Estado a fs. 4042 vta y 4043, punto II-4.2, la Administración se reserva las facultades de interpretación, ejecución e incluso aplicación de sanciones, conforme lo establece el art. 112, V), pto. 3 de la Ley N° 9003.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 4025/4027 y de conformidad con lo establecido por el artículo N° 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementétese el monto autorizado por el artículo 1° del Decreto N° 2415/17, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (U\$S 5.657.778,24).

Artículo 2°: Autorícese la imputación de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 62.896.378,97), con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, para el presupuesto vigente para el año 2018.

Artículo 3º: Adjudíquese a las firmas que se detallan seguidamente, la contratación del servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de Mendoza; invirtiendo en tal concepto por treinta y seis (36) meses de prestación, excepto el Renglón N° 6: Tipo de Servicio 8- Switches de Piso, el que se adjudica por doce (12) meses; la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VINTICUATRO CENTAVOS (U\$S 23.801.778,24), estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 735.474.947,62); calculados al valor de \$ 30,90 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 24 de agosto de 2.018; correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio.

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5: de su propuesta de fs. 196/875 y 2849/3051, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (U\$S 1.758.294,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 2 puntos de su oferta básica, al valor mensual de U\$S 878,00 y 96 puntos de su oferta alternativa 1, al valor mensual de U\$S 43.479,00, por un total mensual de U\$S 44.357,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 1.596.852,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 24 puntos de su oferta Alternativa 1, al valor mensual de U\$S 2.096,50 y un total por 36 meses de ... U\$S 75.474,00

Renglón 3: Tipo de Servicio 4-Gestión de Nodos, de su oferta Alternativa 1, al valor mensual de U\$S 2.388,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 85.968,00

NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-64281320-6: de su propuesta de fs. 876/1210 vta. y 3052/3082, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (U\$S 2.636.340,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 324 puntos de su oferta alternativa 2, al valor mensual de U\$S 61.085,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 2.199.060,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 147 puntos de su oferta alternativa 2, al valor mensual de U\$S 3.480,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 125.280,00

Renglón 6: Tipo de Servicio 8-Switches de Piso, de su oferta básica, a un precio mensual de U\$S 26.000,00, teniendo presente que de acuerdo a la propuesta, completando el pago de 12 meses, los equipos pasan a ser propiedad de la Provincia ... U\$S 312.000,00

TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945376-8: de su propuesta de fs. 1211/1516 y 3083/3134, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (U\$S 7.100.280,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 556 puntos de su oferta alternativa 1, al valor mensual de U\$S 184.053,10 y un total por 36 meses de ... U\$S 6.625.911,60

Renglón 2: Tipo de Servicio 3-Internet: 1,2 Gbps Bonificados, distribuidos en 169 puntos (74 de Capital, 175 de San Rafael y 84 de Tunuyán), incluidos en la Oferta Global e indivisa de su oferta alternativa 1.

Renglón 4: Tipo de Servicio 5-Enlaces Especiales, de su oferta alternativa 1, al valor mensual de U\$S 13.176,90 y un total por 36 meses de ... U\$S 474.368,40

CENTURYLINK ARGENTINA S.A.,(Ex-Level 3 Argentina S.A.), C.U.I.T. N° 30-62674717-1: de su

propuesta de fs. 1517/1746, 2789/2808 vta., 3135/3158 y fs. 4002/4015, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (U\$S 10.086.444,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 2 puntos de su oferta básica, al valor mensual de U\$S 3.089,00, 70 puntos de su oferta alternativa 3, al valor mensual de U\$S 16.940,00 y 784 puntos de su oferta alternativa 3, al valor mensual de U\$S 255.310,00, por un total mensual de U\$S 275.339,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 9.912.204,00

Renglón 4: Tipo de Servicio 5-Enlaces especiales, de su oferta alternativa 3, al valor mensual de U\$S 4.840,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 174.240,00

ARLINK S.A., C.U.I.T. N° 30-69723979-7: de su propuesta de fs. 1747/2236, 2809/2817 y 3159/3195, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (U\$S 1.336.176,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 488 puntos de su oferta básica, al valor mensual de U\$S 22.171,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 798.156,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 345 puntos de su oferta básica, al valor mensual de U\$S 14.945,00 y un total por 36 meses de ... U\$S 538.020,00

INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-61583160-9: de su propuesta de fs. 2237/2411 y 3196/3232, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (U\$S 316.443,60) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 76 puntos de su oferta básica, al valor mensual de U\$S 8.790,10 y un total por 36 meses de ... U\$S 316.443,60

TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9: de su propuesta de fs. 2412/2767 vta. y 3233/3256, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$S 567.800,64) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 45 puntos de su oferta alternativa 1, al valor mensual de U\$S 15.772,24 y un total por 36 meses de ... U\$S 567.800,64

Artículo 4º: La contratación tendrá vigencia desde la fecha de la notificación de la orden de compra del servicio adjudicado y por el término de treinta y seis (36) meses, renovable por un (1) periodo adicional de doce (12) meses, excepto el Renglón N° 6: Tipo de Servicio 8-Switches de Piso, el que se adjudica por doce (12) meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 3º del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y que a los fines del cálculo se estima hasta el 31 de diciembre de 2.018, en la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 62.896.378,97), la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 249.175.315,87), para el ejercicio correspondiente al año 2.019, la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 241.944.715,87), para el ejercicio correspondiente al año 2.020 y la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 181.458.536,90), para el ejercicio correspondiente al año 2.021, calculados al valor de \$ 30,90 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 24 de agosto de 2.018.

Artículo 5º: El gasto dispuesto en el artículo 3º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de \$ 62.896.378,97, para el Presupuesto vigente para el año 2018.

Artículo 6º: Autorícese a los Servicios Administrativos respectivos a imputar, liquidar y pagar en ejercicios futuros, en función de lo dispuesto por el Artículo 100º, inciso b) de la Ley Nº 8706; correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio.

Artículo 7º: Atribúyase a la Administración la facultad de interpretación, ejecución e incluso la aplicación de sanciones, conforme lo previsto en el art. 112, V), pto. 3 de la Ley Nº 9003.

Artículo 8º: Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2207

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente Nº EX-2018-00224239-GDEMZA-DIC, mediante el cual la Comisión de Preadjudicación da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública 1002/2018-907, cuya apertura de Sobre Nº 2 "OFERTA ECONOMICA", se realizó el día 20 de noviembre de 2.018, con motivo la contratación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema, en conformidad con lo autorizado oportunamente por Decreto Nº 1089/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1089/18, cuya copia obra en Orden Nº 141, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema.

Que por Resolución 218/18 cuya copia obra en Orden Nº 196, se calificaron como admisibles las propuestas presentadas por las firmas AMX ARGENTINA S.A., (Oferta Nº 1), TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., (Oferta Nº 2) y TELECOM ARGENTINA S.A., (Oferta Nº 3), en razón de haberse ajustado en un todo a las condiciones dispuestas en los Pliegos que rigieron la Licitación Pública Nº 1002/2018-907.

Que en Orden Nº 202, se confeccionó el Acta por medio de la cual se procedió a la apertura del Sobre Nº 2-"OFERTA ECONOMICA", donde se evaluaron las ofertas presentadas por las firmas AMX ARGENTINA S.A., TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A.

Que en Orden Nº 207 la Dirección de Informática y Comunicaciones, solicita aclaratoria a la firma AMX ARGENTINA S.A., respecto a la oferta presentada en la propuesta Alternativa, referida al Monto de Reposición mensual de equipos ofertados y para la opción de compra de Equipos, se aclare el método por el cual se van a valorizar los equipos disponibles según las Gamas ofertadas, indicando los montos originales y con el descuento correspondiente según su oferta, aclarando la empresa en Orden Nº 208 (archivo adjunto).

Que se hace necesario modificar el artículo 6º del Decreto N° 1089/18, dejando sin efecto la designación como miembro en la Comisión de Preadjudicación de Ofertas al Lic. VICTOR HUGO SERGIO CORREA, C.U.I.L. N° 20-20448338-9 y asignando la misma función al Ing. MAXIMILIANO ANDRES JAIME, C.U.I.L. N° 20-27369959-8.

Que de acuerdo al Informe Técnico Sobre N° 2-OFERTA ECONOMICA en Orden N° 209 y a lo evaluado por la Comisión de Preadjudicación designada por el artículo 6º del Decreto N° 1089/18, en el Acta de Preadjudicación en Orden N° 210 y Rectificativa-Acta de Preadjudicación en Orden N° 216, se aconseja adjudicar a la firma AMX ARGENTINA S.A., los renglones N° 1 y 2 y desestimar la oferta del renglón N° 3, por ser más conveniente en términos económicos y técnicos a los intereses del estado provincial; el servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema; por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal de adjudicación, renovable por un (1) periodo adicional de doce (12) meses, sujeto a las disposiciones contenidas en el Artículo N° 3 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas en Orden N° 115.

Que se hace necesario incrementar el monto original autorizado por el Decreto N° 1089/18, debido al tiempo transcurrido desde la estimación del gasto hasta la apertura de las Ofertas, periodo en el cual se han producido en el país modificaciones económicas significativas, las cuales son de público conocimiento.

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden N° 217,222 y 225 y de conformidad con lo establecido por el artículo N° 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 6º del Decreto N° 1089/18, dejando sin efecto la designación como miembro en la Comisión de Preadjudicación de Ofertas al Lic. VICTOR HUGO SERGIO CORREA, C.U.I.L. N° 20-20448338-9, asignando la misma función al Ing. MAXIMILIANO ANDRES JAIME, C.U.I.L. N° 20-27369959-8.

Artículo 2º: Incrementétese el monto autorizado por el artículo 1º del Decreto N° 1089/18, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 34.072.668).

Artículo 3º: Adjudíquese a la firma AMX ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-66328849-7, de su propuesta económica en Orden N° 204 (folios 7,8 y 9), la Oferta Alternativa N° 1, para los Renglones N° 1 y 2, la contratación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema; invirtiendo en tal concepto por treinta y seis (36) meses de prestación, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 59.992.668,00).

Artículo 4º: La contratación tendrá vigencia por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal de adjudicación, renovable por un (1) periodo adicional de doce (12) meses, sujeto a las disposiciones contenidas en el Artículo N° 3 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas en Orden N° 115 y que a los fines del cálculo se estima hasta el 31 de diciembre de 2.018, en la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.248.252,50), la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.337.491,50), para el ejercicio correspondiente al año 2.019, la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.818.276,50), para el ejercicio correspondiente al año 2.020 y la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.588.647,50), para el ejercicio correspondiente al año 2.021.

Artículo 5º: El gasto autorizado por el artículo 3º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se adjuntan en el Orden N° 9/106, para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2.018.

Artículo 6º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características del servicio que se contrata y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33 al 35 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la licitación y que se adjunta en el Orden N° 115.

Artículo 7º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 3º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 8º: Autorícese al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, (autoridad de aplicación según art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas), a suscribir eventualmente el contrato correspondiente, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecidos en los pliegos y demás documentación de la licitación, conforme lo alude el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 203

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente N° 76-D-2014-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la procedencia de iniciar Acciones Legales en contra del ex – Auxiliar - Personal Policial- MIGUEL ANGEL, ROMÁN BAEZ, D.N.I. N° 30.345.460, a fin de obtener el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 52.287,05), en concepto de haberes percibidos en forma indebida por el período comprendido de enero a diciembre de 2013, toda vez que le fuera impuesta la sanción expulsiva de CESANTÍA mediante Resolución N° 591-S de fecha 21 de marzo de 2016, emanada de este Ministerio, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 3) en función con el artículo 8º - primera parte –

y artículo 43 incisos 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que con tal objeto a fs. 218 y vuelta, obra Resolución N° 21 de fecha 20 de marzo de 2017, por la cual se emplaza al ex funcionario policial, a que abone la suma en cuestión, notificándole fehacientemente para fecha 20 de julio de 2017, sin tener respuestas a la fecha;

Que atento al tiempo transcurrido y de acuerdo con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia, en los Autos N° 97.379, caratulados "GALANTE PEDRO ANTONIO EN J° N° 126.701/31.675 FISCALÍA DE ESTADO C/ LICIARDO RAFAEL Y OTROS P/ D y P (CON EXCEP. CONT. ALQ.) S/INC.", tratándose de acciones o reclamos derivados de la relación de empleo público, el plazo de prescripción es de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 bis del Decreto N° 560/73;

Que en el citado fallo el Máximo Tribunal, al analizar la naturaleza jurídica de la relación de empleo y el plazo de prescripción de las acciones derivadas de ella, expresamente sentenció: "Sin embargo, en nuestro caso, pese a que el régimen jurídico es el contractual, la situación para los excepcionantes en cuanto al plazo no variaría pues en nuestro derecho público local el plazo de prescripción es de dos (02) años. Así lo regula el Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73 – artículo 38 bis (Ref. Ley N° 6502- artículo 1° B.O. 25/7/97: "Prescriben a los dos (02) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables.");

Que más adelante se dispuso: "Conforme al razonamiento desarrollado, en nuestro caso, en que el sujeto activo es el Estado que reclama el daño producido por la irregular prestación de servicios de sus funcionarios, resulta de aplicación el plazo de prescripción bienal previsto en el artículo 38 bis del Decreto N° 560/73 – (Estatuto del Empleado Público Decreto - Ley N° 560/73 –Ref. Ley N° 6502- artículo 1°).";

Que por lo tanto teniendo en cuenta, la fecha en que se tuvo por acreditado el abandono de servicio, conforme a fs. 188, se podría efectuar el reclamo de los haberes percibidos indebidamente en virtud de lo referenciado anteriormente (Estatuto del Empleado Público Decreto - Ley N° 560/73, artículo 38 bis – Ref. Ley N° 6502 - artículo 1°);

Que asimismo a fs. 248/258 obra informe de la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración de este Ministerio, en el que consta un exhaustivo informe sobre los bienes patrimoniales del citado ex – funcionario Román Báez;

Que en virtud de lo expuesto y encontrándose interesado el Patrimonio del Fisco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 728 y artículo 1° de la Ley N° 4418, deberá darse intervención a Fiscalía de Estado e instruirse el pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por la errónea liquidación de haberes practicada;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 234, de Asesoría de Gobierno a fs. 237/238 y de Fiscalía de Estado a fs. 241 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 803/53;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las respectivas Acciones Legales contra el ex -Auxiliar – Personal Policial – MIGUEL ANGEL, ROMÁN BAEZ, D.N.I. N° 30.345.460, a fin obtener el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 52.287,05), originada por el cobro de haberes

percibidos en forma indebida por el período comprendido de enero a diciembre de 2013, toda vez que el mismo, se encontraba cesante en su cargo, mediante Resolución N° 591-S de fecha 21 de marzo de 2016, emanada de este Ministerio, por la infracción cometida al artículo 100 inciso 3) en función con el artículo 8° - primera parte – y artículo 43 incisos 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias, a fin de reintegrar dicha suma y no comprometer el Patrimonio del Fisco.

Artículo 2° - Ordénese el inicio de una Investigación Sumaria respecto de la errónea liquidación de haberes practicada al ex Auxiliar – Personal Policial - MIGUEL ANGEL, ROMÁN BAEZ, D.N.I. N° 30.345.460, a fin de deslindar de responsabilidades a los agentes intervinientes en la presente causa.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1985

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 8199-D-2016-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA (O.S.P.E.L.S.YM.), con el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto Notti”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 del expediente de referencia, obra factura con detalle de saldo, por prestaciones realizadas, por el mencionado Hospital, durante el año 2015;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA (O.S.P.E.L.S.YM.), al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 12.079,00), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1996

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 4968-H-09-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la FEDERACIÓN GREMIAL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS, (FGPICYD), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36/90 del expediente 4968-H-09-04238 obra documentación, facturas y comprobantes por prestaciones realizadas por el mencionado Hospital, durante los años 1996, 1998, 1999 y 2000;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la FEDERACIÓN GREMIAL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS (FGPICYD), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.781,25), según detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2391

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTO el EX-2018-00964138-GDEMZA-SAYOT, en el cual se gestiona el reconocimiento y otorgamiento del Adicional Comisión de Concurso, según lo establecido por la Ley N° 9015; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 73 obra Resolución N° 438/18 SAYOT, donde se designan los representantes de la Comisión de Concurso.

Que en orden 52 obra Volante de Imputación Preventiva de Cargo y en orden 56 Planilla de Modificación de Planta.

Que en orden 84, Contaduría General de la Provincia otorga el VºBº a los cálculos de orden 82.

Que en orden 89 obra sub volante de imputación preventiva y en orden 92 reserva del crédito, donde se demuestra la existencia de crédito para hacer frente al gasto.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9015 y modificatoria N° 9067, Artículos 8, 24, 25, 26 de Ley N° 9033, Artículos 1, 9, 10, 11 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 2677/17 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Lo dispuesto en el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9033.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 106.743,42).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Reconózcase de legítimo abono a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto el Adicional "Comisión de Concurso" a favor de los agentes que se mencionan a continuación:

- José Alberto Battaglia, C.U.I.L. Nº 20-22559161-0, quien revista en el cargo Clase 008, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: (2-01-02).
- Guillermo Horacio Romano, C.U.I.L. Nº 20-14812025-1, quien revista en el cargo Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (01-01-01).
- Mauro David Manrique, C.U.I.L. Nº 20-24426590-2, quien revista en el cargo Clase 007, Régimen Salarial 15, Código Escalafonario: (1-02-02).
- Gustavo Nahuel Weber, C.U.I.L. Nº 20-24206271-0, quien revista en el cargo Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (1-01-01).
- Santiago Marcos Bracelis, C.U.I.L. Nº 20-23734895-9, quien revista en el cargo Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (1-01-01).
- Oscar Fernando Leyes, C.U.I.L. nº 20-24598716-2, quien revista en el cargo Clase 007, Régimen Salarial 05, Código Escalafonario: (1-05-03).
- Claudia Rossi, C.U.I.L. Nº 27-24006926-7, quien revista en el cargo Clase 006, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: (2-01-02).
- Gonzalo Javier Jerez, C.U.I.L. Nº 20-23840639-1, quien revista en el cargo Clase 012, Régimen Salarial 17, Código Escalafonario: (1-04-02).

Artículo 5º - Otórguese a partir de la emisión del presente decreto el Adicional "Comisión de Concurso" a favor de los agentes mencionados en el Artículo 4º.

Artículo 6º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto y que asciende a la suma TOTAL DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 145.766,02), será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2018, correspondiente a las Unidades de Gestión de Crédito: SA1000-411-01-00; SA6255-411-01-00; SA6272-411-01-00; SA7999-4-11-01-00; SA7998-411-01-00, Unidad de Gestión de Gasto: SA0001; SA7998; SA7983; SA0023; SA0056; SA7999.

Artículo 7º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 210

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el Expediente EX-2019-00590821-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, y la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra el convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema con la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el Señor Secretario Ingeniero Héctor Guillermo Krantzer, por el cual se acuerdan procedimientos y mecanismos para la transferencia y distribución de las sumas provenientes del Fondo de Compensación al Transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país establecido en el Artículo 125 de la Ley N° 27467 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019).

Que el convenio oportunamente suscripto por el señor Secretario de Servicios Públicos adolece de un vicio leve, en los términos del Artículo 57 inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo por ello pasible de la subsanación a través de su enmienda por ratificación a la luz de lo previsto Artículo 77 inciso b) y 78 Ley N° 9003.

Que el Artículo 3 inciso i) de la Ley N° 8830 establece como atribución de cada Ministro y en este caso del señor Secretario de Servicios Públicos, por imperio de lo establecido en el Artículo 19 de esa misma norma legal, la de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la ratificación del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003, Artículo 3 inciso i) y 19 de la Ley N° 8830, con lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema y la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el Señor Secretario Ingeniero Héctor Guillermo Krantzer, suscripto en fecha 19 de diciembre de 2018 y que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 249

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente N° 5841-D-17-20108 y su acumulado N° 1284-D-17-01409, en el primero de los cuales el señor ERNESTO VILLASANTE MELI, en nombre y representación del señor ERNESTO VILLASANTE, interpone recurso de alzada en contra de la Resolución Anexa IV, Acta 72/2017, emitida por el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza; y

Considerando:

Que el recurso ha sido presentado en legal tiempo y forma (según constancia de cargo de fojas 46 vuelta del expediente N° 5841-D-17-20108 y notificación diligenciada obrante a fojas 50 del expediente N° 1284-D-17-01409), a tenor de lo dispuesto por los Artículos 183/185 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal;

Que por la Resolución antes señalada se rechazó en lo sustancial el recurso de reconsideración interpuesto por el establecimiento ERNESTO VILLASANTE INV D-74672 contra la Resolución Anexa V, Acta 71/2017, emitida por el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza, la cual tuvo por incumplidos los planes de destilación oportunamente ofrecidos por la referida firma ordenando pasar a cobranza administrativa/judicial las pertinentes boletas de deuda en virtud de lo dispuesto por los Artículos 9º in fine y 10 del Decreto N° 1468/02;

Que en cuanto al aspecto sustancial cabe señalar que el patrimonio del Fondo Vitivinícola Mendoza está formado, entre otros aportes, por la contribución obligatoria que deben realizar los establecimientos vitícolas por cada kilogramo de uva que vinifiquen, conforme lo previsto por el Artículo 2º del Tratado Mendoza-San Juan, ratificado por Ley N° 6216;

Que tanto en la citada Ley como en el Decreto N° 1468/02 y modificatorio, reglamentario de la misma, se establece que el Fondo Vitivinícola Mendoza será quien administre el fondo creado por la referida Ley, siendo su función ejecutar las normas de procedimientos para la administración y fiscalización del cumplimiento de la contribución obligatoria;

Que podrá eximirse de dicha contribución a los establecimientos que elaboren mosto con el Veinte por Ciento (20%) como mínimo del total de uva ingresada a los mismos;

Que en virtud de su competencia, el Fondo Vitivinícola Mendoza llevó a cabo el procedimiento administrativo tendiente a dar cumplimiento a la contribución obligatoria prevista en la Ley N° 6216 y su Decreto Reglamentario N° 1468/02 y modificatorio, exigiendo la presentación de los requisitos que hicieran posible la exención y en caso de no cumplirse, emitir las correspondientes boletas de deuda contra los establecimientos que adeudaran la contribución obligatoria;

Que a los fines de dar apoyo a las bodegas, el señalado Organismo emitió el Anexo II Acta 63/2015 en el cual se establece el Reglamento Incentivo Derivados Vínicos posibilitando de tal modo generar un crédito fiscal compensable con la contribución obligatoria a favor de aquellos establecimientos que sin cumplir con la pauta diversificadora (total o parcialmente) destinen vino a la producción de alcohol vínico o vinagre;

Que, por lo tanto, los establecimientos vitícolas alcanzados por la normativa deben realizar la contribución obligatoria prevista en el Tratado Mendoza-San Juan, salvo que destinen cierto porcentaje de uva para

mosto y, además, en virtud del Anexo II Acta 63/2015, también podría compensarse si se destina vino a alcohol o vinagre;

Que el Artículo 4º de dicha normativa establece los requisitos de procedencia, entre los que se cuenta que los vinos que se autobloqueen sean aptos para el consumo, debiéndose individualizar las existencias vínicas;

Que de las constancias obrantes en el expediente N° 2875-D-16-01409, en el cual se tramitó el procedimiento de determinación y emplazamiento de la pauta diversificadora para la Cosecha 2015, surge que el vino estaba intervenido;

Que al respecto, en dichas actuaciones el Fondo Vitivinícola Mendoza solicitó al Instituto Nacional de Vitivinicultura que informara si los vinos intervenidos cumplían con el requisito “apto para el consumo”;

Que el mencionado Instituto emitió informe concluyendo que de la interpretación de la Ley N° 14878 y modificatorias, un vino con exceso de acidez volátil por sobre el máximo que permite la reglamentación es un producto que carece de genuinidad jurídica y, en consecuencia, no cumple con el requisito de genuinidad y aptitud para el consumo que ordena el Artículo 14 de la referida norma legal;

Que la nombrada empresa envió a destilación vinos que habían sido oportunamente intervenidos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, dado que tenían un exceso de acidez volátil, es decir, vinos no aptos para el consumo, según lo señalado por el citado Organismo, el cual resulta competente para el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícolas, en virtud de lo establecido por la Ley N° 14878 y modificatorias;

Que, en consecuencia, la condición enológica establecida para acceder al beneficio fiscal, esto es que los vinos objeto de desnaturalización deben ser aptos para consumo según el Reglamento Incentivo Derivados Vínicos (Artículo 2º del Anexo II Acta 63/2015 del Fondo Vitivinícola Mendoza), demuestra fehacientemente que el vino intervenido por la firma sancionada no reunía esos requisitos, por lo que incumplió el Plan de Destilación correspondiente;

Que por último, a fojas 60 vuelta del expediente N° 5841-D-17-20108 obra informe emitido por el Fondo Vitivinícola Mendoza, donde aclara que la boleta de deuda ha sido emitida, no por la cantidad de litros de vino enviados a destilería sino en función de la vinificación de la uva ingresada a bodega en la Elaboración 2015 (Artículo 2º del Tratado Mendoza-San Juan, ratificado por Ley N° 6216, de acuerdo con la metodología reglamentaria del Decreto N° 1468/02 y pauta fijada por Decreto N° 431/15);

Que en conclusión, de las constancias obrantes en los expedientes de referencia se desprende que la nombrada firma no cumplió con la pauta diversificadora prevista en la normativa aplicable, razón por la cual procede el rechazo del recurso de alzada interpuesto;

Que con respecto a la suspensión del acto administrativo solicitada por el recurrente se entiende que no corresponde hacer lugar a ello por cuanto no se dan los requisitos exigidos por el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo para su procedencia toda vez que no se advierte de qué modo la ejecución de dicho acto puede causar un perjuicio o daño de difícil reparación en el impugnante;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 56/58, 63 y 75 y por Asesoría de Gobierno a fojas 66/67 del expediente N° 5841-D-17-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso de alzada interpuesto a fojas 1/9 del expediente N° 5841-D-17-20108, por el señor ERNESTO VILLASANTE MELI, en nombre y representación del señor ERNESTO VILLASANTE, contra la Resolución Anexa IV, Acta 72/2017 emitida por el Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola Mendoza y, asimismo, desestímese el pedido de suspensión de la ejecución del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CP. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 250

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2018-02325365-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual la Dra. PATRICIA INZIRILLO, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 513 del año 2016, emitida por el Honorable Consejo de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se declaró la caducidad de la concesión de la mina de mineral diseminado de oro, plata y cobre denominada "DATA", ubicada en el Distrito Minero N° 26, Las Heras.

Que mediante Resolución N° 003 del 07 de Febrero de 2018 emitida por el Honorable Consejo de Minería, se admitió formalmente el Recurso de Apelación interpuesto.

Que en orden 22 obra dictamen de Asesoría de Gobierno, el que expresa: "...las consideraciones efectuadas por el apelante respecto a que no habría podido acceder al inmueble, y obtener las autorizaciones del propietario superficiario para realizar el IIA, no resultan justificación suficiente en la cesación de pagar el canon, ya que no existen elementos para entender que no se ha producido la caducidad del derecho.", por lo que en concordancia con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía corresponde la aceptación formal y rechazo desde el punto de vista sustancial del recurso que se trata.

Por lo expuesto y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, el Recurso de Apelación, interpuesto por la Dra. PATRICIA INZIRILLO, en contra de la Resolución N° 513 del año 2016, emitida por el Honorable Consejo de Minería, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente norma legal, la que se confirma en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 255

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00640480-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 08 de febrero de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9143,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9143.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FONDO VITIVINICOLA MENDOZA

Resolución N°: 8956

ANEXO I ACTA 84/2019

MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA

LEY 6216

REGLAMENTO COMPENSACIÓN POR EXPORTACIONES ELABORACION 2019

VISTO la necesidad de actualización del REGLAMENTO COMPENSACIÓN POR EXPORTACIONES ELABORACION para la elaboración 2019, a la luz de lo dispuesto por el art. 9 del TRATADO MENDOZA

SAN JUAN (Ley 6216) y ACUERDO INTERPROVINCIAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN vitícola (Decreto 387/18 ratificado por Ley 9061), Art. 2° inciso c) del Decreto 1468/02, en concordancia con el Art. 2° Decreto 589/18 y:

CONSIDERANDO:

Que por el art. 2° inciso c) del Decreto 1468/02 el Fondo Vitivinícola Mendoza está facultado para establecer los mecanismos de incentivos a las exportaciones de vinos, mostos, mistelas, uvas en fresco y todo otro producto derivado del vino y la uva, debiendo otorgar preferencia a aquellos que faciliten la salida de mayores volúmenes conforme con sus objetivos;

Que por el Art. 2° del Decreto 589/18 la diversificación vitícola por operaciones de exportaciones de vinos efectivamente realizadas, deben implementarse mediante un régimen de incentivo especial que fomente los envíos de vinos fraccionados al mercado externo (con un crédito compensatorio equivalente a la elaboración de 1,5 litros de mosto elaborado), y los volúmenes a granel (con un crédito fiscal compensatorio equivalente a 1 litro de mosto elaborado);

Que a los efectos de optimizar el régimen de la ley 6216 se propone excluir del presente beneficio, total o parcialmente, a aquellos establecimientos que resulten exentos de la contribución obligatoria en virtud de haber cumplido la pauta de elaboración diversificada de materia prima ingresada (de viñedos propios o de terceros) en su propio establecimiento, o en su caso resultar beneficiarios de otros mecanismos compensatorios (Puntos 1, 2, 3, 4, del Inciso c) del Artículo 6° del Decreto N° 1468/02 modificado por Decreto 589/18;

Que el ACUERDO INTERPROVINCIAL PARA LA DIVERSIFICACION VITICOLA (Decreto 387/18) establece que los beneficiarios lo sean por volúmenes que resulten netos del total de vinos importados por cada establecimiento, considerando las operaciones del mismo período que el de las exportaciones;

Que en virtud de lo expuesto se instituye el beneficio referido para el ejercicio del año en curso con tales características, en un todo de acuerdo a las facultades acordadas por la ley 6216 y art. 2° inciso c) del Decreto 1468/02 y normativa citada;

Por ello

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO VITIVINÍCOLA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese un crédito fiscal compensatorio de la contribución obligatoria impuesta por la ley 6216, como mecanismo de incentivo a las exportaciones de vino -a granel o fraccionado- para aquellos establecimientos elaboradores que no hayan cumplimentado total o parcialmente la pauta diversificadora dispuesta para el ejercicio 2019.

ARTICULO 2º: BENEFICIARIOS: comprende a todas las personas de existencia física o jurídicas, titulares de establecimientos vitivinícolas, o a quienes los exploten de acuerdo a derecho, que, siendo obligados a la contribución prevista en el régimen de la ley 6216, y contando con antecedentes en comercio exterior vitivinícola en el ámbito del I.N.V., verifiquen exportaciones de caldos vínicos por volúmenes complementarios a las respectivas pautas de elaboración de mosto de cada ejercicio, a razón de:

a- Un (1) litro de vino fraccionado exportado por un litro y medio (1,5) de producción diversificada

b- Un (1) litro de vino a granel exportado por un litro (1) de producción diversificada,

Quedan excluidos del beneficio del incentivo a las exportaciones, total o parcialmente, aquellos establecimientos que resulten exentos de la contribución obligatoria en virtud de haber cumplido la pauta de elaboración diversificada de materia prima, ingresada en su propio establecimiento (originaria de viñedos propios o de terceros), o en su caso resulten beneficiarios de otros mecanismos compensatorios (Artículo 6° inciso c) del Decreto N° 1468/02, modificado por Decreto 589/18, y/o el presente Reglamento Incentivo Derivados Vínicos;

ARTÍCULO 3°: BENEFICIO: será otorgado en las siguientes condiciones:

1) Operaciones: comprenderá las operaciones de exportación realizadas de vinos elaborados con materia prima local durante el año calendario inmediato anterior al año que devengó la carga impositiva que se pretenda compensar, previa deducción de las importaciones consumadas hasta el 31/12/2018.

2) En ningún supuesto podrán ser consideradas operaciones efectuadas por terceros establecimientos no vinculados entre sí de manera permanente, o que no integren un mismo grupo económico con el beneficiario.

3) La referida vinculación permanente solo se podrá acreditar mediante convenios expresos, facturas, constancias de ingreso de uva (CIU) y/o permisos de traslado de vinos en el marco de la Ley 14.878, documentación de naturaleza comercial o equivalente correspondiente a por lo menos dos períodos de elaboración inmediatos consecutivos, o mediante documentación de la cual resulten las partes integrantes del acto cooperativo comprendido en la ley 20.337.

4) Montos: El crédito fiscal compensatorio será de CINCUENTA PESOS (\$50) por quintal o monto equivalente al ajuste directamente proporcional al que resulte aplicable a la contribución obligatoria que dispongan los Poderes Ejecutivos de las Provincias Signatarias del Tratado Mendoza San Juan a partir de la vendimia del presente año 2019.

A tal efecto se tendrá en cuenta la relación uva/vino del establecimiento ante el INV correspondiente al ejercicio de las operaciones y hasta el máximo de la producción elaborada en la Provincia.

En ningún caso el beneficio podrá ser superior a la contribución impuesta por el artículo 1° de la ley 6216 de cada ejercicio que se encuentre devengada a favor del Fondo Vitivinícola Mendoza, considerado para cada establecimiento que invoque el beneficio.

ARTICULO 4°: REQUISITOS: El beneficiario deberá presentar la solicitud al Fondo Vitivinícola Mendoza, acreditando al efecto:

a) Tener regularizado la contribución obligatoria de la ley 6216, y/o los planes de pago oportunamente suscriptos por períodos anteriores.

b) Presentar hasta el 14 de Junio la declaración jurada, según formulario Anexo a la presente, ante el Fondo Vitivinícola, consignando los volúmenes exportados e importados durante el ejercicio 2018, debiendo acompañar al efecto:

1) Copia DDJJ de elaboración Decreto 1468/02 del ejercicio 2019, debidamente presentada ante la Dirección de Fiscalización y Control.

2) Certificado de exportación del INV a nombre del exportador, o documentación equivalente, que acredite la salida efectiva del producto a imputar.

ARTÍCULO 5°: COMPENSACIÓN OPERATIVA: Una vez autorizado el beneficio mediante resolución del Consejo de Administración del Fondo Vitivinícola, el mismo será compensable automáticamente con los débitos fiscales titularizados por el beneficiario y comunicado directamente al Fondo para la

Transformación y el Crecimiento de Mendoza a los efectos de su imputación y/o reformulación de liquidación de deuda, a tenor de la metodología recaudatoria Dec.1468/02.

ARTICULO 6º: COMPATIBILIDAD: Este beneficio que se otorga es totalmente compatible con otros beneficios nacionales o provinciales (reembolsos, reintegros y/u otros mecanismos de promoción y/o devolución de impuestos, cargas o contribuciones) establecidos por normas u organismos públicos.

ARTICULO 7º: Déjese sin efecto toda disposición en contrario

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Boleto N°: 4477029 Importe: \$ 560
22/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 479

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2018.

Visto el expediente 22-D-19-77770, en el que se tramita el llamado a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en organismos centralizados y descentralizados, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con el objeto de continuar con el camino iniciado en el Concurso de Ingreso de Carrera Médica 2018, dispuesto por Resolución N° 2263/2018 y Resolución N° 2958/2018, es voluntad de este Ministerio realizar un nuevo llamado, con el fin de realizar las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a carrera médica pudiendo de esa forma cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y para continuar avanzando en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud en el primer nivel de atención con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más habituales en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso, para cubrir los cargos correspondientes a la Zona Sur;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren

presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) y 57 del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos correspondientes a Zona Sur.

Artículo 2° - Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, a partir del día 11 y hasta el día 23 de Marzo de 2019 inclusive, en el Departamento de Concursos y Selección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, en horario de 08:00 a 16:00. Asimismo también podrán inscribirse en el domicilio del Área Sanitaria de San Rafael, sita en calle Juan Agustín Maza 431, San Rafael Mendoza, en horario de 08:00 a 14:00. A los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3° - La presentación de la carpeta de antecedentes deberá hacerse conforme al instructivo del Anexo III de la presente resolución. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al instructivo del Anexo III, la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días, a fin de que éstos sean subsanados, bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 4° - La documentación recibida de los postulantes inscriptos será remitida por el Departamento de Concursos y Selección de Personal a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica.

Artículo 5° - La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en el Artículo 16 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a

concurrir, indicando el puntaje obtenido y remitirá a misma al Jurado de Concursos. En el caso de que un concursante se haya inscripto a más de un cargo en el mismo llamado, previo al establecimiento de los puntajes mínimos correspondientes a cada cargo, el Jurado de Concursos lo emplazará por un término de 48 hs. a optar por uno de ellos.

Artículo 6° - Una vez recepcionada la nómina de aspirantes con sus respectivos bonos de puntaje, el Jurado de Concurso determinará, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concurrir en la forma prevista por la normativa vigente (Art. 50 Ley N° 7759 y Art. 16 Decreto N° 2043/15), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes para cada cargo que se concurre.

Artículo 7° - El Jurado de Concurso dispondrá, mediante resolución, quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes y quienes no podrán

participar por no alcanzar la calificación mínima establecida en cada cargo a concursar.

Artículo 8° - Los agentes que conforme lo establecido en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo establecido por el Jurado de Concursos, serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal Examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759. Esta etapa consistirá en una entrevista individual para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y un psicodiagnóstico para determinar el perfil psicológico del aspirante. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito.

Artículo 9° - El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nomina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 10° - El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 11° - Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más

postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 Ley N° 7759.

Artículo 12° - Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 13° - Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 14° - Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Mérito Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 15° Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, serán notificadas electrónicamente mediante publicación en el sitio web: salud.mendoza.gov.ar. Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 16° - En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley N° 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza y el Régimen General de concursos Ley N° 9015.

Artículo 17° - La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Mérito Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 18° - La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 19° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

21-22-25-26-27-28/02 01-06-07-08/03/2019 (10 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Resolución N°: 82

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00317385-GDEMZA-MESA#MEIYE, en la cual el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (I.D.I.T.S.) solicita incrementos en las tarifas de las operaciones que se llevan a cabo en la Zona Primaria Aduanera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7721 se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio para el Gerenciamiento, Administración y Operación de la Zona Primaria Aduanera, Depósito General y Plazoleta Fiscal, con el mencionado Instituto, el que fue aprobado por Decreto N° 2204/07.

Que el incremento solicitado en las tarifas está motivado en el aumento de costos registrados en el último año y medio y la estimación de incrementos para lo que resta del presente en costo de personal, combustibles, gas e insumos varios, renegociación de contratos de seguridad, limpieza, aumento del servicio policial y servicios de mantenimiento y reparaciones en el predio.

Que las tarifas solicitadas permitirán seguir brindando un servicio óptimo a los clientes, siendo competitivos en precios y calidad de las prestaciones en relación a otros depósitos fiscales.

Que es facultad de este Ministerio aprobar las tarifas correspondientes a los servicios que se prestan en la Zona Primaria Aduanera, Depósito General y Plazoleta Fiscal, en virtud de lo dispuesto por las cláusulas 4° apartado 10 y 6° apartado 1 del Convenio aprobado por Decreto N° 2204/07.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Apruébese a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el Cuadro Tarifario propuesto por el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (I.D.I.T.S.), que como Anexo forma parte de la presente resolución, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese y archívese.

C. P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 213

MENDOZA, 21 FEBRERO 2019

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4934 "Estatuto del Docente- Título I Capítulo IX artículo 23º y su concordante artículo 41º del Decreto N° 313/85, Reglamentario del Estatuto del Docente, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23, Ley 4934 "Estatuto del Docente" y su concordante de su Decreto Reglamentario, determina que durante (2) años tendrá prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona.

Que cuando por razones de cambio de plan de estudios o clausura de escuelas, cursos, divisiones o secciones de grado, sean suprimidas asignaturas o cargos docentes y los titulares deban quedar en disponibilidad, ésta será con goce de sueldo por el término de un año. La superioridad procederá a darles nuevo destino con intervención de la respectiva Junta Calificadora de Méritos, la cual tendrá en cuenta sus títulos de especialidad docente o técnico-profesional y el turno en que se desempeñó antes de proveer las vacantes.

a) En el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad, la no aceptación originará la baja automática del agente.

b) En otra localidad previo consentimiento del interesado. De la misma forma determina que la disconformidad debidamente fundada a juicio de la Junta Calificadora de Méritos, otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario en disponibilidad con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplido los cuales se considerará cesante en el cargo.

La disconformidad no fundada originará la baja automática del agente a partir de la notificación.

Que en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos y de planes de estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, han quedado docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2017 y 2018

Que las prioridades de las vacantes para el Concurso de Reubicación desde la disponibilidad se han dispuesto acorde a lo establecido TITULO 1 CAPITULO XV, Artículo 36º, inc. A) de la Ley 4934 "Estatuto del Docente" y su concordante del Decreto Reglamentario N° 313/85.

POR ELLO,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE :

Artículo 1ro- Convóquese al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, a los docentes titulares que se encuentran en disponibilidad o que posean horas de tutoría, incluidos los docentes con cambio de funciones.

Artículo 2do - Dispóngase que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria gestione ante la Subdirección de Legajos la 1º hoja del Formulario 044, en la que consta la Antigüedad en la Docencia Media Provincial y la Antigüedad Total, de los docentes en disponibilidad, computadas al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3ro- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y de su Anexo.

Artículo 4to- Establézcase que los docentes en disponibilidad podrán participar en otras áreas en las que tengan competencia, según el orden de méritos confeccionado a tal efecto.

Artículo 5to- Facúltese a las Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria a confeccionar el orden de mérito y a establecer cronograma, lugar, horario del ofrecimiento y fecha de alta.

Artículo 6to- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

PROF. GUSTAVO E. CAPONE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 214

MENDOZA, 21 FEBRERO 2019

VISTO los docentes que se encuentran en Traslado Provisorio y las solicitudes presentadas de prórrogas correspondientes a Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Traslados Ordinarios para el ciclo lectivo 2019 no se ha realizado según lo estipulado en el Estatuto del Docente, Ley 4934, y su Decreto Reglamentario 313/85.

Que la Resolución 3783-DGE-30-11-90 de Traslados Provisorios, y su Rectificatoria 2547/07, en el Capítulo IX, De la Prórroga, establece en su Art. 15: "El docente deberá presentar la nueva solicitud de Traslado Transitorio después del movimiento anual de traslados y antes del 28 de febrero de cada año".

Que los Traslados Transitorios caducan el 31 de diciembre de cada año, causa que conlleva la presentación anual de una nueva solicitud con la documentación actualizada.

POR ELLO,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Extender excepcionalmente el vencimiento de los Traslados Provisorios hasta el 31 de diciembre del 2019 y por aplicación del artículo 15 de la Res.3783/DGE/90 el docente en traslado provisorio deberá presentar la solicitud y documentación correspondiente para la renovación antes del 28 de febrero del 2019.

Artículo 2do.- Los docentes que se encuentran reemplazando a los titulares en Traslados Provisorios continuarán en las escuelas que dieron origen a los mismos y sus prórrogas.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

PROF. GUSTAVO E. CAPONE

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Instrumento Constitutivo de **"PEGUACO S.A.S."** Constitución de "PEGUACO S.A.S." De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: Jorgelina Fernanda Cocchetto Fabrizi, D.N.I.: 30.054.925, CUIT: 27-30054925-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/01/1983, profesión: Diseñadora, estado civil: Soltera, con domicilio en Sargento Cabral 131, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la señora Vanesa Paola Cocchetto Fabrizi, D.N.I.: 31.318.085, CUIT: 27-31318085-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/06/1985, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casada, con domicilio en Sargento Cabral 131, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el señor Cristian Emanuel Cocchetto Fabrizi, D.N.I.: 32.975.594, CUIT: 20-32975594-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/06/1987, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en Sargento Cabral 135, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el señor Mariano Walter Cocchetto Fabrizi, D.N.I.: 35.515.992, CUIT: 20-35515992-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/12/1990, profesión: Mecánico, estado civil: Soltero, con domicilio en Sargento Cabral 135, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el señor Gonzalo Adrián Cocchetto Fabrizi, D.N.I.: 38.759.641, CUIT: 20-38759641-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/03/1995, profesión: Estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en Sargento Cabral 131, Dorrego, Guaymallén; todos mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "PEGUACO S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Ituzaingo 92, Dorrego, Guaymallén, (5519), Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios privados, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor con la especialización en inyección electrónica, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentidos más amplio.; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Capital Social: El Capital Social es de \$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil) representado por quince mil (1500) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más

personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Se decide designar Administrador titular a: Mariano Walter Cocchetto Fabrizi, D.N.I. N° 35.515.992, CUIT: 20-35515992-3 y administrador suplente a Vanesa Paola Cocchetto Fabrizi, D.N.I. N° 31.318.085, CUIT: 27-31318085-4, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: 4479873 Importe: \$ 528
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

“JN CHAPERIA Y PINTURAS S.A.S.” Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente 1- Denominación: JN CHAPERIA Y PINTURAS S.A.S por instrumento privado. 2- Constitución: 08/02/2019. 3- Domicilio de la sede social: calle Urquiza Justo José S/N, Maipú, Mendoza 4- Accionistas: FERNANDEZ JESUS OMAR, DNI N° 27.144.900, CUIT N° 20-2714490-4, de nacionalidad argentino, profesión mecánico pintor, estado civil casado, con domicilio en M- D 1 B° La Merced, Coquimbito, Maipú, Mendoza y FERNANDEZ FUNES AYRTON EMANUEL, DNI N° 39.236.864, CUIT: 20-39236864-8, de nacionalidad argentino, profesión mecánico pintor, estado civil soltero, con domicilio en calle Pujade M-55, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5- Presidente: FERNANDEZ JESUS OMAR, DNI N° 27.144.900, CUIT N° 20-2714490-4; Administrador suplente: FERNANDEZ FUNES AYRTON EMANUEL, DNI N° 39.236.864, CUIT: 20-39236864-8-. 6- Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas socios o no con el título de Presidente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Los administradores pueden autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7- Objeto Social: A-COMERCIALES. B- IMPORTACION Y EXPORTACION. C- MANDATOS. 8- Plazo de Duración: 99 años pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 9- Representación Legal: Presidente o el que lo reemplace. 10- Capital Social: Se fija en la suma de \$ 460.000,00 representado por cuatro mil seiscientos acciones (4.600) acciones de un valor nominal de \$ 100 cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4473088 Importe: \$ 176
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MARFLO S.R.L. Comunica su constitución como Sociedad Responsabilidad Limitada, por instrumento privado, de fecha 01/12/18. Socios Fundadores RUBEN MARTIN TORRES, Argentino, Casado, Empresario, DNI: 17.240.951, nacido el 7 de Julio del 1986, con domicilio en calle Manzana J Casa 25 S/N, Barrio Fray Inalicán, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Mendoza y MARÍA FLORENCIA PAIVA, Argentina, Soltera, Empresaria, DNI: 33.650.333, nacida el 16 de Abril del 1988, con domicilio en calle Manzana J Casa 25 S/N, Barrio Fray Inalicán, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Mendoza. Los comparecientes, son mayores de edad, y justifican su identidad de conformidad al Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y DICEN: PRIMERO: Que han decidido constituir una sociedad responsabilidad limitada, que se denominará "MARFLO S.R.L."- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550, fijan el domicilio de su sede social en calle Manzana J Casa 25 S/N, Barrio Fray Inalicán, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Mendoza, República Argentina.- TERCERO: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente Contrato: Artículo Primero Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "MARFLO S.R.L." queda constituida una sociedad responsabilidad limitada, que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Segundo: El término de duración será de cincuenta años a partir del 1 de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, fecha en la cual comenzarán a regir los derechos y obligaciones del presente contrato, pudiendo prorrogarse este plazo siempre que no se resolviese su disolución, en ese momento o anteriormente, la que deberá efectuarse por voluntad unánime de los socios, determinándose en tal oportunidad la forma y modo de liquidación. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto a) Comercial: La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, patentes de invención, marcas, gastronomía y descartables. b) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- Artículo Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1200) CUOTAS SOCIALES de CIEN PESOS (\$100), valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: Artículo Octavo: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la representación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento del poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: Artículo Décimo Cuarto: : El ejercicio económico estará comprendido entre el 1 de DICIEMBRE y el 30 de NOVIEMBRE de cada año, fecha esta última en la que se practicará el balance anual, el que una vez confeccionado se presentará a los socios, debiendo permanecer en el

local social, para que en ese lapso se efectúen las observaciones

Boleto N°: 4478038 Importe: \$ 384
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ARAÑA GROUP S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) LEONARDO GASTON MIERAS, D.N.I. N° 25.752.975, CUIT N° 20-25752975-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10/05/1977, profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1652, Guaymallen, Provincia de Mendoza; y 2) GREGORIO JAVIER BERNAL, D.N.I. N° 32.807.004, CUIL N° 23-32807.004-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24/11/1986, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Maipu 308, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 10 de enero de 2019. 3) Denominación: ARAÑA GROUP S.A.S. 4) Domicilio: Gutemberg 314, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital social: Se fija en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), representado por CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias escriturables, de PESOS UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Órgano de administración y representación: UN gerente titular y UN gerente suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a LEONARDO GASTON MIERAS, D.N.I. N° 25.752.975, y Gerente Suplente a GREGORIO JAVIER BERNAL, D.N.I. N° 32.807.004. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4479149 Importe: \$ 416
22-25/02/2019 (2 Pub.)

(*)

KROMO S.A.S. Comuníquese la constitución de KROMO S.A.S, por instrumento privado, de fecha 11 de febrero de 2019, pasada ante Eliana Martin, Notaria Pública, titular del Registro Notarial número 943 conforme a las siguientes previsiones: 1. Socio; ELEONOR PAMELA YAZLLE, D.N.I N° 18311823, CUIT 23-18311823-4, argentina, Comerciante, nacida el 17 de diciembre de 1966, 52 años de edad, con domicilio real en calle Azcuenaga 1000, Complejo Carrascal Manzana A, casa 13, Lunlunta, Maipú, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada; FERNANDO MARCELO BORQUEZ, D.N.I. N° 16906683, CUIT 20-16906683-4 ,argentino, comerciante, nacido el 29 de septiembre de 1964, 54 años de edad, con domicilio real en Creyu Casa 2 8241, Arguello Córdoba, Capital, quien manifiesta ser de estado civil casado; 2. Denominación: KROMO S.A.S; 3. Domicilio legal, social y fiscal: en calle Azcuenaga 1000, Complejo Carrascal Manzana A, casa 13, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza; 4. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: las siguientes actividades: A) Agrícolas; B) Industrial: c)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; D) Comerciales; E) Mandatos; F) Fiduciaria; 5. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia; 6. Monto del Capital Social: CIEN MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Totalmente suscriptas e integradas en un 100% en efectivo al momento de la constitución. Suscriben Eleonor Pamela Yazlle la cantidad de cincuenta (50) acciones; Fernando Marcelo Borquez suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones. 7. Administradores y representantes legales: Se designa Gerente Titular la Sra. ELEONOR PAMELA YAZLLE, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente el Sr FERNANDO MARCELO BORQUEZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: 4479180 Importe: \$ 176
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ALONSO WORLD S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes provisiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de febrero de 2019.- 2. SOCIOS: IRMA FLORENCIA ZALAZAR, Documento Nacional de Identidad número 12.157.968, CUIT número 27-12157968-0, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, nacido el 16/04/1956, con domicilio real en Barrio Hilario Cuadros Manzana A Casa 5, Distrito Medrano, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza; y MONICA BEATRIZ TORRES, Documento Nacional de Identidad número 25.155.639, CUIT número 27-25155639-9, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias, de profesión Empleada, nacido el 23/11/1976, con domicilio real en calle Padre Viotto s/N°, Distrito Medrano, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 3.- DENOMINACION: "ALONSO WORLD" S.A.S. 4.- SEDE SOCIAL: Barrio Hilario Cuadros Manzana A Casa 5, Distrito Medrano, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- PLAZO DE DURACION 99 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-), representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado. 8.- ADMINISTRADOR TITULAR: Sra. IRMA FLORENCIA ZALAZAR, Documento Nacional de Identidad número 12.157.968, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: MONICA BEATRIZ TORRES, Documento Nacional de Identidad número 25.155.639; todos por plazo indeterminado. 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad, La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: 4479341 Importe: \$ 240
22/02/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Unión Vecinal Dr. Antonio J. Scaravelli Orden del día, modificación de los artículos: Artículo N° 17: Cantidad de miembros de la Comisión Directiva. Artículo N° 18: Duración del mandato. Artículo N° 47: Funciones del Secretario de Actas. Artículo N°48 a): Entidad Bancaria. Artículo N° 48 b): Depósitos en dicha Entidad Bancaria.

Boleto N°: 4479872 Importe: \$ 24
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados del PETROLEO y GAS PRIVADO**, Legajo: 5775, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 18 de MARZO de 2019 a las 18:00 horas en Calle Saavedra 128, Distrito SAN JOSE, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de JULIO de 2018. 4)- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4477053 Importe: \$ 88
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio Jardín Ferroviario**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Marzo de 2019, a las 20 horas, en el domicilio de Calle las Camelias N° 625 los Barriales, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2017. 3) Elección del Presidente, Vicepresidente, seis miembros titulares y dos suplentes para formar la Comisión Directiva y dos miembros titulares y dos miembros suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas. - Conforme al artículo 24 del Estatuto, para que una asamblea quede legalmente constituida en la primera convocatoria se requiere la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: 4478053 Importe: \$ 104
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. **ASOCIACION MUTUAL PASTELEROS 8 DE ABRIL**. El consejo directivo convoca a Asamblea General ordinaria para el día 26 de marzo del 2019 a las 19:00 horas, en su sede de calle salta 2278 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1° designación de dos socios para firmar el acta anterior junto al presidente y secretario. 2° tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditor, por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2018. En la

Ciudad de Mendoza los 19 días del mes de Febrero del 2019.

Boleto N°: 4479008 Importe: \$ 112
22-25/02/2019 (2 Pub.)

(*)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2.019 a las 20:00 horas en la sede social de Alem 489 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.018. 3) Destino de los resultados del Ejercicio. 4) Aprobación de gestión del directorio saliente. 5) Elección de un nuevo Directorio. El Directorio.

Boleto N°: 4479138 Importe: \$ 360
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**UNION VECINAL COSTA ESPERANZA**" del distrito Ugarteche convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs la segunda convocatoria en el domicilio de nuestra sede en Barrio Costa Esperanza del Distrito de Ugarteche, del departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Memoria. 4) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas y Balances Generales cerrados los días 30/09/2017 y 30/09/2018. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: 4479939 Importe: \$ 64
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

HABITAT C.I.F.S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2019 a las ocho horas en la sede social ubicada en calle Salta n° 1874 de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31 de mayo de 2016, 31 de mayo de 2017 y 31 de mayo de 2018. 2) Consideración de los proyectos de distribución de utilidades correspondientes a dichos ejercicios. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y elección de un director suplente. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en la citada sede social.

Boleto N°: 04480108 Importe: \$ 400
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS GARBÍN S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 20 de marzo de 2019 en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. en la sede social de la sociedad en calle Castelli 1331, San Rafael, Mendoza; para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Determinación del quórum y validez de la asamblea.- 2) Designación de un accionista para que firme el acta juntamente con la Sra. Presidente.- 3) Tratamiento y aprobación de aumento de capital por encima del quíntuplo por capitalización de obligaciones preexistentes, con la correspondiente limitación al derecho de preferencia establecido en el

art. 197 inc. 2 de la Ley General de Sociedades; y su correspondiente emisión de acciones.- 4) Delegación en el Directorio de la época y forma de la emisión de las nuevas acciones.- Se les informa a los accionistas deberán notificar fehacientemente al Directorio su asistencia con una antelación no menor de 3 días hábiles para su anotación en el libro de asistencias.

Boleto N°: 4478203 Importe: \$ 440
21-22-25-26-27/02/2019 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14/03/2019 a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Berutti 913, San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea. 2º) Elección de los miembros del Directorio. 3º) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de las designaciones ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: 4474756 Importe: \$ 240
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convocase a los señores accionistas de TRASANDINA GANADERA S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de marzo de 2019, a las 10 hs. en primera convocatoria y las 11 hs. en segunda convocatoria, para el supuesto que no haya quorum para la primera convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, Santiago del Estero N° 551, de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Conveniencia de poner a la venta la totalidad del paquete accionario de la Sociedad, mediante la modalidad que resulte oportuna para los accionistas.- Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28 de octubre de 2016 el Sr Gerardo Rafael Camardella – Presidente.

Boleto N°: 4472751 Importe: \$ 320
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

“GENCO S.A.” - Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de “GENCO S.A.” para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de Marzo de 2019, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de los accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2.- Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera de término. 3.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de agosto de 2018. 4.- Consideración y tratamiento de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 31 de agosto de 2018. 5.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. NOTA: Se deja constancia que desde el 15/02/2019 se encuentran en la sede social -a disposición de los accionistas- copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de agosto de 2018 con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se hace saber a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales, para asistir a la Asamblea deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: 4474706 Importe: \$ 880
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

“GENCO AUTOMÓVILES S.A.” - Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de “GENCO AUTOMÓVILES S.A.” para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de Marzo de 2019, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.- 2.- Tratamiento de la propuesta realizada a BMW AR en relación a la renovación del acuerdo de concesión de BMW autos, MINI y BMW Motorrad.- 3.- Ratificación de la suscripción de las ofertas y su envío a BMW AR.- NOTA: Se hace saber a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales, para asistir a la Asamblea deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: 4474716 Importe: \$ 640
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 131.686 caratulados “LUQUEZ ESTER GLADYS c/ RUBIO GUSTAVO EXEQUIEL Y OTROS p/ COBRO DE ALQUILERES, REMATARA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2.019, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del Sector Este del edificio de Tribunales, sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. Una cocina exhibidora de acero inoxidable de 8 bandejas marca MARANI, matrícula IGA N° 0804, sin constatar funcionamiento. Un carro de tiro de un eje con dos ruedas, rodado 13 de 5 tornillos, lanza y enganche tipo camper, de color azul, carpa interior, colchones y porta garrafas sin marca visible en buen estado. Comprador abonara acto subasta 10 % seña, 10 % comisión martillero. El saldo de precio, el 1,5 % impuesto a la compra de bienes en subasta (art.276 CPCC y T); deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCC y T.. Exhibición de los bienes: Hasta dos días antes de la fecha subasta en Lisandro de la Torre 920 de 18hs a 20hs previa consulta al martillero al celular número 2604-581702. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.-

Boleto N°: 4474865 Importe: \$ 360
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Segundo Juzgado de Paz, San Rafael Autos 131.701 caratulados “CITROANDES S.A. c/ MARTINEZ PABLO CHARIF p/ EJECUCION PRENDARIA, REMATARA DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del subsuelo del este del Edificio de Tribunales. Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio, San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor 100 % a nombre del demandado, marca CITROEN C3 AIRCROSS 1.6 16 V SX modelo año 2012, dominio LKK-906, motor y chasis marca Citroen N° de chasis 935SUN6ACCB579629, motor N° 10DBTY0019401, color bordo, cinco ruedas armadas en medio uso, juego de luces completo, tablero completa con pequeños detalles de chapería y pintura, detalle en para golpes trasero y mica trasera derecha y espejo retrovisor del conductor descolgado. GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de Citroandes s.a. \$ 193.080, inscripción 02/06/16; EMBARGO: en estos autos \$ 202.728,71, fecha de inscripción

17/09/18. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$ 6.971,68.- al día 28/12/18. BASE SUBASTA \$ 193.080.- Comprador abonara acto subasta 10 % seña, 10 % comisión en dinero en efectivo. Saldo 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento de que quede firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 288 del CPCCyT. LUGAR Y DIAS DE EXHIBICION De lunes a Viernes en Mitre previa consulta al martillero al número 2604-581702. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516.-

Boleto N°: 4475694 Importe: \$ 408
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, secretaría a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos Nro. 131.207, caratulado "CERRO NEVADO CAMIONES S.R.L C/ INTER-AGUIRMA S.A P/ EJECUCION ACELERADA PRENDARIA", REMATARA DIA UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, CON BASE DE \$281.610 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100) (importe del crédito garantizado con la prenda, art. 31 in fine decreto Ley 15.348/1.946), Y AL MEJOR POSTOR. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCYT). Se trata de un automotor, dominio RHH-624, marca Scania, tipo tractor de carretera, modelo T113 H 4x2 S42, modelo año 1992, marca de motor Scania, número de motor 3097284, marca de chasis: Scania y número de chasis 02209745. DEUDAS Y GRAVAMENES: deuda ATM \$6.242,90 (pesos seis mil doscientos cuarenta y dos con 90/100), correspondiente al período: 02/2014 al 04/2018 al 30/09/2018; Prenda en 1° grado a favor de CERRO NEVADO CAMIONES SRL domicilio Avenida Mitre 608 San Rafael Mza. CUIT: 3070862332-2 solicitud tipo 03 N° 07845001 inscripto 28/10/2015 por un monto de \$281.610 (pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos diez con 00/100), deudor: INTER-AGUIRMA S-A CUIT N°: 3071197204-4; 1) Embargo en Autos N° 131.207 caratulado " CERRO NEVADO S.R.L C/ INTER-AGUIRMA S.A P/ PRENDARIA proveniente del Segundo Juzgado de Paz, inscripto 17/10/2018 por \$581.600 (pesos quinientos ochenta y un mil seiscientos);. El Comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCYT), y el 10,5 % de IVA deberá depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCYT. Exhibición del bien: En Cerro Nevado Camiones S.R.L, con domicilio en avenida Mitre N° 608, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, previo aviso al martillero, o día subasta. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N°232, San Rafael, Mza. Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: 4464869 Importe: \$ 600
20-22-26/02/2019 (3 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Mza. a cargo Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Secretaría Javier Pretel. Autos N° 123.139, caratulados "VIDELA, RAFAEL CRISTIAN C/ GARAY, ISAIAS RUBEN P/ EJEC. PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero, César Javier Páez, Mat.2662, rematará: UNO DE MARZO A LAS DIEZ TREINTA HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, bajo modalidad SOBRE CERRADO (Acordadas 19.683 y 22.070) y a viva voz, con la base de \$ 171.672 (importe crédito garantido con prenda, art.31 in fine Decreto Ley 15.348/1946), siguiente bien propiedad demandado: Automotor marca "VOLKSWAGEN" Tipo Sedan 5 puertas, Modelo GOL 1.4, Año 2012, Motor Volkswagen N° CNB051086, Chasis N° 98WCF05W9DP051203, Dominio LUB-605. Equipado con cinco ruedas armadas, neumáticos regular estado, cricket, radio, parabrisas trizado, pintado color blanco, en funcionamiento. Comprador depositará acto remate, 10 % seña, más 10 % comisión Martillero. Saldo precio, más 4,5 % al momento quedar firme la aprobación y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. El precio será único, cierto e incondicionado (art.2). Las propuestas serán solamente válidas

formalizadas en formularios autorizados por Superintendencia (art.2), y deberán presentarse dentro del horario atención público (7:30 a 13 hs.), hasta con 48 horas hábiles anteriores a la hora de la subasta (01-03-2019 hora 10:30) bajo recibo de recepción de Secretaría. El oferente deberá concurrir mudo del D.N.I., y deberá anunciarse por Mesa de Entradas antes de que venza la última hora hábil indicada anteriormente, y presentar la oferta por Secretaría del Juzgado. Los sobres serán suscriptos de puño y letra por parte del oferente, identificándose número del expediente, carátula y fecha de remate. Los sobres serán enumerados externamente por orden cronológico de recepción, y deberán ser presentados ante el Secretario, cerrados (cola, adhesivo o plasticola) en presencia de aquél, quien deberá individualizar la fecha y hora de presentación. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate donde deberá quedar debida constancia. Los sobres quedarán reservados en Caja de Seguridad del Tribunal. El martillero, en el día y hora fijada para el remate, verificará que los sobres se encuentren suscriptos de puño y letra por parte del oferente, fijada la fecha y hora de presentación y firmados por el Secretario del Tribunal y proponente, procediendo en consecuencia a abrir los sobres reuniendo aquellas condiciones, al iniciarse el acto, en el orden asignado. Se leerán en voz alta las posturas, quedando consignadas en el acta. Cumplido aquello, abrirá entre los proponentes en sobre, los que deberán estar presentes a fin de abonar los importes correspondientes a seña y comisión, la modalidad a viva voz, en aras de que las ofertas inferiores superen a la oferta mayor, y así sucesivamente, a efectos de que el automotor quede adjudicado al último oferente que haya efectuado la oferta más elevada, quedando indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas de mayor a menor. En caso de resultar adquirente la parte actora, alegando la calidad de acreedora por mayor suma, no la eximirá del depósito previo de la seña a cuenta del precio; rigiendo lo establecido en el art. 255 inc.III del ordenamiento procesal, solo en lo concerniente al pago del saldo del precio. En caso compra "en comisión", deberá acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 horas de realizada la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Gravámenes: Prenda 1º grado favor de Videla, Rafael Cristian por \$ 171.672, inscripta el 10/05/2016. Embargo estos autos, inscripto el 27/11/2017, no registra monto, Deudas: ATM.: años 2016/3-4 y 2017/ períodos 1 al 4 por \$ 6.443,27 al 13/12/2017, reajutable según fecha pago. Exhibición del bien: días 25 y 26/02/19, en calle Los Sauces 4.305 de 16 a 18 hs. por el martillero actuante, César J. Páez. Informes; Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, Cel. 2604595579, San Rafael. Fdo. Javier Pretel Sec.-

Boleto N°: 4470121 Importe: \$ 1032
20-22-26/02/2019 (3 Pub.)

Juez Primer Juzgado Paz Letrado San Rafael, Mza. Autos N° 178.582, caratulados "PAEZ CARLOS DANIEL C/ DIMARQUEZ MARIANO ALFREDO Y OTROS P/ EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA)", hace saber tres días que, Martillero, César Javier Páez, Mat. 2662, rematará bajo la modalidad SUBASTA EN SOBRE CERRADO con base de \$ 180.000 el día: VEINTIOCHO DE FEBRERO PXMO. ONCE HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, estado que se encuentra y exhibe, (según acta secuestro obrante a fs.180.), el 100 % del siguiente bien de propiedad del co demandado Sr. CALON NORBERTO DNI N° 24.866.945, inscripto en Registro de la Propiedad Automotor N° 3: Automotor marca "RENAULT" modelo DUSTER DINAMIQUE 1.6 4X2, año 2012, motor Renault N° K4MA690Q124028, chasis Renault N° 92YHSR1M5C1158174, Dominio KVV-957. Equipado con cinco ruedas armadas, color musgo, con rayones en todas sus puertas laterales, tapizados en color gris con pequeños detalles, tablero completo. Gravámenes: embargo en estos Autos U\$S 3.000 con mas U\$S 7.000 en concepto de intereses, inscripta el 16/04/18. Deudas: ATM. Sin deuda al 31/07/18 dado de baja por cambio de radicación, reajutable fecha pago. Comprador depositará acto remate: 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo precio, mas 4,5 Ley Fiscal, aprobada subasta. Exhibición del bien: a partir del 20/02/18 previo comunicarse con el Martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Granaderos 546, San Rafael. Secretaria, Escribana Actuarial Liliam Amelia Martínez. Fdo. Dra. CECILIA RUBIO. JUEZ.-

Boleto N°: 4472741 Importe: \$ 360

20-22-26/02/2019 (3 Pub.)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 15929/2014/A, caratulados "AFIP. c/SACHSY S.A. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 28 FEBRERO 2019, 11:00 Horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% inmueble propiedad demandada, ubicado Provincia Mendoza, Departamento RIVADAVIA, Distrito EL MIRADOR, calle GUILLERMO CANO s/n°. Superficie terreno: 124 Hectáreas 2,58 m2 según título. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 306937; Nomenclatura Catastral 10-99-00-1200-120700.- Deudas: Rentas, Padrón 10/01940, \$.18.499, 07.-, 30/11/18; Irrigación, Pozos 10/1088 – 10/1201 – 10/1280, \$.203.185,76, 30/11/18.- Actualizada momento pago.- Gravámenes: Título Concesión Aprovechamiento Aguas Subterráneas (Preexistente) Ley Provincial 4035/36, registrado fs. 60 - Of. 335 - T° 120 - Departamento General Irrigación, 28/9/93.- Hipotecas: favor Administradora Provincial del Fondo, \$.715.920.-, 16/7/07 y \$.160,407.-, 16/7/07.- Embargos: 5872/2013/A, \$.68.000.-, 7/5/14; 15929/2014/A, \$.25.000.-, 5/3/15; 8515/15/B, \$.15.000, 29/2/16; 22721/14/B, \$.10.000, 29/2/16; 000334/2017 – OSPAV c/SACHSY SA. p/EJ., \$.56.321,33.-, 26/2/18.- Mejoras: Propiedad rural cierre perimetral alambrado y postes madera regular estado. Aproximadamente 36 Hectáreas parral uvas mezclas, con malla antigranizo y riego por goteo; 26 Hectáreas parral uvas mezclas sin malla; 48 Hectáreas espaldero abandonado. Seis casas material y techos losa, dos dormitorios, baño y cocina comedor; desocupadas. Un estanque cemento (100x35) aproximadamente 3.500 litros capacidad. Tres pozos (6 y 8 pulgadas) completos funcionando. Galpón construcción ladrillos, techos estructura metálica parabólica, con chapas zinc, piso cemento. Por calle Cano, posee trinchera árboles. Calle pavimentada.- Al momento constatación, inmueble ocupado por demandada, según manifiesta encargado finca, Sr. Miguel Torres (DNI. 10.980.656).- Mayores detalles, ver Constatación agregada autos.- Base Subasta: \$.2.492.591,33.- (2/3 partes avalúo fiscal, \$.3.738.887).- Ofertas, a partir base.- Comprador abonará acto subasta, 13% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Título, deudas, plano agregados Autos, no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos; tampoco por estado ocupación.- Visitas: horario corrido.- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 4475006 Importe: \$ 304
21-22/02/2019 (2 Pub.)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 29907/2011/B, caratulados "AFIP. c/COOPERATIVA DE TRABAJO BRISAS LIMITADA p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 27 FEBRERO 2019, 10:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "DEF-850", marca RENAULT, modelo 19 RE D AA DIREC, tipo Sedán 4 puertas, año 2000.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- En el estado que se encuentra al momento exhibición.- Gravámenes: Embargo de autos, \$.150.000, 12/12/16.- Deudas: Rentas, \$.17.666,27 más Apremios, 12/2/19.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión en efectivo y en manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien subastado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Itzaingo N° 3167 – Ciudad - Mendoza (26/2/19 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 4475007 Importe: \$ 160
21-22/02/2019 (2 Pub.)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 43497/2014/A, caratulados "AFIP. c/MARI, JOSE FERNANDO p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 27 FEBRERO 2019, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "FGP-727", marca PEUGEOT, modelo 206 X DESIGN 1.9 D, tipo Sedán 5 puertas, año 2006.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- Estado que se encuentra al momento exhibición y posterior subasta.- Gravámenes (Embargos): 43497/2014/A, \$.20.000,

9/5/16; 47062/T/A, \$.7.000, 6/6/18.- Deudas: Rentas, \$.37.486.-, 12/2/19.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Ituzaingo N° 3167 – Ciudad - Mendoza (26/2/19 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 4475652 Importe: \$ 144
21-22/02/2019 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.766 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VCX 921 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VCX 921. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA 100S. Modelo año: 1986. Tipo: Sedan 4 PTAS. Motor N° 149A20387602269. Chasis N° 8AS138A000010036. Titular: Ramirez Javier Arnaldo. Inhibición: Autos 774983, caratulados: "ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/RAMIREZ JAVIER ARNALDO P/APREMIO". SEGUNDO TRIBUNAL TRIBUTARIO. SECRETARIA N° 3 MENDOZA INGRESADA POR EL R.S 13012 CON RL NRO. 13193. Deudas: ATM debe \$ 3.360,06. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.312 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4477794 Importe: \$ 360
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.637 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO VAN 789 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VAN 789. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1972. Tipo: VAN 789. Motor N° 2S05586. Chasis N° 25S005681H. Titular: Silav Carmelo Segundo. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.322 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4478207 Importe: \$ 336
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.543 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO TCT 497 P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 1 de Marzo de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TCT 497. Marca: RENAULT. Modelo: R18 TX BREAK. Año de inscripción inicial: 1992. Tipo: Break 4 puertas. Motor N° 4701572. Chasis N° K9411000979. Titular:

Ibañez Cristian Israel. Deudas: ATM no registra. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.917,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de Febrero de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10 %, comisión 10 % (más IVA) 2.25 % Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza, orden Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 117.616, caratulados: “ADUR JULIO ARGENTINO c/FUSTER GLADYS ESTELA p/EJEC. CAMBIARIA”, rematará próximo SEIS DE MARZO DE 2.019, a las 10.00 horas, “a viva voz” en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en Planta Baja, Edificio Poder Judicial Mendoza, ubicado en Avda. San Martín 322 Mza., con la base de \$ 200.000,- y al mejor postor: Un inmueble ubicado sobre calle Lisandro Moyano N° 1630, en 8,60 mts., de frente, con conexión y salida en 13,09 mts. (aprox.) a calle Tacuarí al N° 1681/87 (aprox.), Distrito El Plumerillo, LAS HERAS/Mendoza; Inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, Dominio/Matrícula N° 203.501/3 con Nomenclatura Catastral N° 03-09-02-0031-000245-0000-6, con una Superficie total de: 4.242,69 m2.,s/t.- y de 4.220,13 m2. s/p N° 22.225 a nombre de la demandada, según Escritura Pública N° 47, agregada en autos a fs. 124/128 ; con los siguientes límites colindantes y medidas externas: Norte: limita con dos tramos el 1° con fracciones B-C-D-E- y F en 49,41 m. y con Jorge Fresquet en 49,95 m.- Sur: con dos tramos: 1° Aldo Elvio Peccinetti y Domizio Hernández y Coop. Hermandad Obrera en 27,76 m. y 2° c/Luis Teodoro Pericoli en 68,86 m.- Este: c/Juan Francisco Arzani Anders y Jorge Fresquet en 49,07 m.; c/calle Lisandro Moyano en 8,79 m. y c/Luis Teodoro Pericoli en 32,68 m.- Oeste: c/María Santilli de Pericoli y otros en 90 m., (c/calle Tacuarí en 13,09 m.).- c/derecho de riego para 2.228 m2.- La misma, se encuentra c/un cierre perimetral en todo su entorno con los fondos en construcciones antisísmicas de viviendas particulares.- MEJORAS: El terreno de dicho inmueble, se encuentra totalmente nivelado y limpio de escombros, a excepción de la conexión con salida a calle Lisandro Moyano N° 1630, Distrito El Plumerillo, Las Heras, en donde existe una vivienda de construcción antisísmica sin terminar, ocupando una superficie de 124,87 m2., supuestamente clandestina y usurpada sin identificación alguna de los actuales ocupantes.- DEUDAS Y GRAVAMENES: A fs. 91 Vta, Municipalidad de Las Heras informa la deuda actualizada (07/11/18) de \$ 481.148,83,-; A fs. 102 DGR (ATM) informa la Baja del Padrón con fecha 31/10/2010, sin modificación a la fecha.-; A fs. 154 y Vta. Agua y Saneamiento Mendoza S.A., informa que la deuda al 06/11/2018 es de \$ 41.202,81.- EMBARGOS: A fs. 157 de autos se informa del Embargo en vigencia por \$ 40.000,- en Juicio N° 117.616, caratulado: “ADUR JULIO ARGENTINO c/FUSTER GLADYS ESTELA p/Ejec. Camb.”, anotado el 22/09/2017 registrado a fs. 44 del T° 45 de Embargos Grales.- EXHIBICION: Lugar donde se ubica el inmueble, de lunes a viernes de 09.00 a 19.00 hs.- Se deja aclarado que es a cargo del adquirente la tramitación y aprobación del certificado catastral, a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre (Art. 271 – Ap. j) del C.P.C.C.T.- Asimismo, de conformidad a lo establecido por el Art. 268 – Ap. I - del C.P.C. C.T., se PROHIBE la compra en comisión.- También se aclara que sólo se admitirán ofertas mínimas de \$ 1.000,- ó múltiplos de \$ 1.000.-, adjudicándosele al mayor postor a la bajada del martillo (Art. 275 – Ap. II.- del C.P.C.C.T.).- El adquirente deberá depositar en el acto de la Subasta, la Seña (10%); c/más el (3%) Comisión Martillero y el Impuesto Fiscal de Ley (4,5%), saldo al aprobarse la Subasta.- Títulos y demás documentación obrantes en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por fallas o defectos de las mismas luego de realizada la Subasta. Informes Secretaría del Juzgado ó Martillero.- Tel. 0261-5364189.-

Boleto N°: 4470219 Importe: \$ 1560

18-20-22-26-28/02/2019 (5 Pub.)

GRETEL MAYRA KÖIV, Martillera Pública Enajenadora, Matrícula N° 2972, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CUIJ N° 13-03853057-1((011903-1017663)), caratulados "CHACON SILVIA MABEL P/QUIEBRA DEUDOR.", rematará día SEIS DE MARZO DE 2019, a las NUEVE HORAS conforme procedimiento previsto por art. 277 C.P.C.C.T. y los lineamientos impuestos por Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, que se llevará a cabo en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, BASE pesos \$ 500.000: el 33% indiviso de titularidad de la fallida sobre el inmueble ubicado en barrio González Galiño casa 2 de la Manzana A, calle Hornero n°1.803, Luzuriaga, departamento de Maipú Matrícula n° 171814/7 del folio real; en el estado material y ocupacional que se encuentra, Nomenclatura Catastral n° 07-02-12-0033-000046, límites: N. calle II en 11,06 ms. Sur lote 44 y 5 en 11ms: E. lote 3 en 20,88 ms. y O. lote 1 en 19,67 ms. Superficie según título y plano N° 27558 : terreno 223,03 mts.; la vivienda consta de dos dormitorios, living, comedor, cochina, baño y baño de servicio, un patio interno con leonera, patio o fondo con pasto y cochera o garaje para dos vehículos, los techos son de madera y los pisos de cerámico, el estado de conservación e higiene es muy bueno. Las ventanas y el frente de la casa tienen rejas por seguridad. ESTADO OCUPACIONAL: Esta habitado el inmueble según lo manifestado por la Sra. Cachón por Rodolfo Justo Chacón y Paula Luna padres de la misma. Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: Municipalidad de Maipú padrón n° 22991 \$232 al 18/06/18; ATM padrón territorial n° 07-00097-9 \$15.212,85 al 29/05/2018; Embargos: \$ 60.000 j. 253.792 "TALQUENCA JORGE ALBERTO C/CHACON SILVIA MABEL P/Ej. Camb." del GEJUAS N° 1 02-09-2014; \$ 28.193,20 J. 252.241 "ZILBER MANUEL DANIEL C/CHACON SILVIA MABEL." s/Ej. Camb. Acelerada. Del tercer jdo de Paz Mza. 08-07-2015; \$ 20.000 j. 251.521 "THE BAG AND THE BELT SRL C/ CHACON SILVIA MABEL p/cob. de pesos del 5° jdo. De Paz Mza. 10-02-2017. DERECHO DE USUFRUCTO vitalicio a favor del Sr. Rodolfo Justo Chacón con D.N.I. n° 6.840.628 y la Sra Paula Luisa Luna con D.N.I. n° 3.606.585. Condiciones de venta: Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y formularios de Internet del Poder judicial exigidos por art. 2 del reglamento citado:, que se encuentran disponibles en la Pág. (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index/htm>) así como en el Tribunal: y serán recepcionadas en la Secretaría hasta 09.00 horas día jueves 28 de febrero de 2.019 en garantía e la oferta con depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$ 5.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (Art. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá abonar dinero efectivo el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por impuesto fiscal, I.V.A Exento, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, y a obtención del certificado catastral y gastos de transferencia correspondientes serán a cargo del Comprador. Títulos, deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. No se admitirá compra en comisión, ni cesión de derechos del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, Ciudad Tel. 155 431051.

C.A.D. N°: 20345 Importe: \$ 1640
14-18-20-22-26/02/2019 (5 Pub.)

GRETEL MAYRA KÖIV, Martillera Pública Enajenadora, Matrícula N° 2972, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CUIJ N° 13-03853057-1((011903-1017663)), caratulados "CHACON SILVIA MABEL P/QUIEBRA DEUDOR.", rematará día SEIS DE MARZO DE 2019, a las OCHO TREINTA HORAS conforme procedimiento previsto por art. 277 C.P.C.C.T. y los lineamientos impuestos por Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, que se llevará a cabo en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta

Baja, ciudad, BASE \$ 95000: un rodado 100 % indiviso propiedad de la fallida, Chevrolet DM- Agile 5p It spirit 1.4, Sedan 5 puertas, DOMINIO LPA657, n° de motor CSC511041, Chasis n° 8AGCB4850DR12818, MODELO 2012, Deudas y Gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: ATM \$ 30.831,91. Embargos: Carátula: T.TRIBUT AUTOS N° 537716 CARAT. "ATM C/CHACON SILVIA MABEL P/AP" Fecha de Vencimiento: 13/09/2021 Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13015 CON EL NRO. 62962 EL 13/09/2016. Condiciones de venta: Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por art. 2 del reglamento citado:, que se encuentran disponibles en la Pág. (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index/htm>) así como en el Tribunal: y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 08.30 horas día jueves 28 de febrero de 2.019 en garantía de la oferta con depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos dos mil (\$ 2.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (Art. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10 % por la comisión de la Martillera, el 4,5 % por impuesto fiscal, I.V.A: Exento, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Títulos, deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. No se admitirá compra en comisión, ni cesión de derechos del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el mismo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos. Exhibición 27/02 de 16 a 17HS B° Condor Y Andes M-F CASA-18 calle LOS PINTORES Luzuriga, Maipú. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 20347 Importe: \$ 1160
14-18-20-22-26/02/2019 (5 Pub.)

RAIMUNDO DANIEL BISOGNO, Martillero Mat. 3007, Legal Albuera N° 531, San Martín, Mendoza, Orden: Segundo Juzgado Civil de San Martín, fs. 487, autos N° 1.010.173, caratulados: "TUMINO GUILLERMO ANGEL C/ HILDA NORMA TUMINO Y RODOLFO LOPEZ P/ DIVISION DE CONDOMINIO", rematará veintisiete de febrero de 2.019, a las 9,30 Hs., en el primer piso de 9 de julio y Chubut, San Martín, Mza., un inmueble urbano (100%) con edificación, con frente a calle Pueyrredón N° 663 de la Ciudad de San Martín, Mendoza, superficie s/t y s/p de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (554,80 m2), superficie cubierta 230,62 m2 aprox., inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 8.449, fs. 440, Tomo 53 "E" San Martín y fs. 165/166 Tomo 75 "E" de San Martín, actualmente Matrícula SIRC N° 800502246.- Límites y medidas perimetrales según constancia autos. MEJORAS: casa frontal con piedra laja, rejas de hierro estructural en todo el frente, ventanas de madera con celosías pintadas, jardín en el frente, vereda de baldosa, puerta de ingreso de madera, portón de madera placa corrediza, living comedor y galería cerrada, piso calcáreo, cielos rasos suspendidos, techo de caña y barro en la vivienda, cuatro dormitorios con pisos calcáreos, cielo raso suspendido con filtraciones, paredes pintadas con humedad, cocina comedor con estufa a leños a gas, pisos calcáreos, mueble bajo mesada y alacena en nerolite, mesada de granito con mármol, baño con piso cerámico en piso y paredes, lavandería, segundo baño con artefactos, paredes en regular estado con humedad, patio con piso calcáreo, jardín y churrasquera, depósito en mal estado de conservación.- Estado regular.- La construcción es de adobe de 70 años aprox.- Muro medianero norte derrumbado.-INSCRIPCIONES: ATM PADRÓN TERRITORIAL: N° 08-052003. N.C.: 08-01-03-0006-000029-0000-8.-MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN: PADRÓN N° 624; AYSAM: CUENTA N° 122-0001442-000-7; IRRIGACIÓN: no posee. VIALIDAD: Sin deudas ni restricciones administrativas. DEUDAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 1.843,29 al 03/10/2018. MUNICIPALIDAD: Tasas P/Servicios \$ 7.612,84 al 10/10/18. AYSAM: \$ 1.071,28 al 09/10/18. EDESTE S.A.: No registra deuda al 21/09/18. ECOGAS: No registra deuda al 29/08/18.- Todas las deudas actualizables al pago. GRAVÁMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACION: \$ 51.000 en j. 1010173, carat. "Tumino Guillermo a. c/ Hilda N. Tumino y otro p/ Dic. Cond" del 1er. T. Gestión Judicial de la 3ra. Circ.

Judicial sobre la parte indivisa de Hilda Norma Tumino, fs. 95, tomo 1, Embargos Generales, 3° C.J. Ent. 1652682 del 14/07/2017.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 55.000 en j. 1010173, carat. "Tumino Guillermo a. c/ Hilda N. Tumino y otro p/ Dic. Cond" del 1er. T. Gestión Judicial de la 3ra. C.J. sobre la parte indivisa de Hilda Norma Tumino, fs. 112, tomo 1, Embargos Generales, 3° C.J. Ent. 1652677 del 14/07/2017.- Estado de Ocupación: Ocupado al momento de la constatación por la Sra. Hilda Norma Tumino. Avalúo Fiscal 2018: \$ 112.570.- El remate se realizará mediante la modalidad "de sobre cerrado" (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad del actor y de los accionados. - La apertura de sobres se realizará en los estrados del Juzgado, con la base de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 942.776) y se adjudicará al mejor postor, debiendo estar presentes los oferentes en el acto de la subasta, asimismo el adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10 % de seña, 3 % de comisión y el 4,5 % de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar con CINCO DIAS anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 9:30 horas del día 20/02/19, hasta las 9,30 horas del día 26/02/19 en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial Junto con la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al 10 % de la base. Cuenta Corriente en Pesos N° 9901090038, Suc. Banco Nación Argentina, Suc. San Martín (1920) Mza, CBU 0110280450099010900388.- En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Informes Secretaría Juzgado y/o Martillero, 0261 156552980.-

Boleto N°: 4464911 Importe: \$ 1840
08-12-14-19-22/02/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 15 DE MARZO DE 2019, a partir de las 9.00 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente al PODER JUDICIAL DE MENDOZA declarados fuera de uso según Resolución de Presidencia N° 35.909 del 24/09/2018 expediente N° 411-D-2018 "DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR BAJA PATRIMONIAL DE VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL", sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015, Ley 8706.-

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 14 DE MARZO DE 2019 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, Ozamis 1040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza (ex -bodega GIOL).

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Poder Judicial de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20 %) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10 %) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25 %) correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el

segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Venta de Rodados Poder Judicial N° 214 0000000, Código de Rentas N° 950 Banco Nación Argentina Sucursal ATM en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por la Provincia de Mendoza, Poder Judicial de Mendoza, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El Estado Provincial y el Poder Judicial de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Poder Judicial de Mendoza de a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Departamento C, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: DOMINIO: AAA 494 - MARCA: FIAT - MODELO: FIORINO N - MODELO AÑO: 1995 - TIPO: FURGON - MOTOR N° 159A20388232188 - CHASIS N° 147BB007322231. BASE: \$ 9.450. LOTE N° 2: DOMINIO: BSB 785 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV TFR54HDL 2.5 DIESEL C. DOBL - MODELO AÑO: 1997 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 384359 - CHASIS N° 8GGTFR6DHVA045649. BASE: \$ 25.200. LOTE N° 3: DOMINIO: CJT 643 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 456629 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA059954. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 4: DOMINIO: UAD 169 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL - MODELO AÑO: 1992 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° 2895491 - CHASIS N° L812021869. BASE: \$ 6.300. LOTE N° 5: DOMINIO: FER 553 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI - MODELO AÑO: 2005 - TIPO: SEDAN 5 PTAS - MOTOR N° Y20DTH17L31189 - CHASIS N° 9BGTT48D06B110512. BASE: \$ 23.100. LOTE N° 6: DOMINIO: CJT 640 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 444506 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA057621. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 7: DOMINIO: CJT 641 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 456947 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA060781. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 8: DOMINIO: FER 552 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE) - MODELO AÑO: 2005 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° M1T230625 - CHASIS N° 9BG138AC05C438933. BASE: \$ 56.700. LOTE N° 9: DOMINIO: CJT 647 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 456609 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA059962. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 10: DOMINIO: TUS 364 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - MODELO AÑO: 1992 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° JPA111765V - CHASIS N° KB8LMP29462. BASE: \$ 31.500. LOTE N° 11: DOMINIO: CJT 642 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 444457 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA057620. BASE: \$ 30.500. LOTE N° 12: DOMINIO: CJT 648 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: LUV 2.5 DIESEL CABINA DOBLE - MODELO AÑO: 1998 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 424298 - CHASIS N° 8GGTFR6DHWA054281. BASE: \$ 30.500.

S/Cargo

14-15-18-19-20-21-22-25-26-27/02/2019 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES AUTOS N° 73780 CARATULADOS "VAZQUEZ JEREMIAS EMMANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO "hace saber que en fecha 14 de diciembre de 2018, dispuso: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Jeremías Emmanuel Vázquez con DNI N° 30.179.581. COPIESE. REGISTRESE. Fdo: DRA. GLORIA E. CORTEZ. JUEZ-

Boleto N°: 4475402 Importe: \$ 24

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.732, caratulados: "ESCUADERO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARIO ESCUADERO con D.N.I. N° M7.662.703. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martin, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación

de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20272 Importe: \$ 400
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.708, caratulados: "CANILLA SANDRA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SANDRA CRISTINA CANILLA con D.N.I. N° 23.173.146. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20274 Importe: \$ 400
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.756, caratulados: "MERCADO SUSANA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 25 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SUSANA MERCADO con D.N.I. N° 24.738.587. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20276 Importe: \$ 360
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.753, caratulados: "VERA LUIS TOMAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LUIS TOMAS VERA con D.N.I. N° 14.349.326. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20278 Importe: \$ 400
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 71 Y 79 de los autos N° 1.019.268 caratulados "METALINOX INDUSTRIAL S.A P/QUIEBRA A, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I°) DECLARAR la quiebra de METALINOX INDUSTRIAL S.A CUIT 30-70789776-3 , con domicilio social en calle Capilla de Nieve 1815, San José, Guaymallén, Mendoza.... VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE JUNIO DE 2019. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2019. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. -Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 horas, domicilio legal sito en SAN MARTIN N°1432, 1° PISO, OF. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 4259512-155592906. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 20362 Importe: \$ 1240
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 108/111 de los autos N° 46.949 caratulados "PROSPERI MARIANA ANGELICA P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. MARIANA ANGELICA PROSPERI Documento Nacional de Identidad N° 29.267.738 C.U.I.L. N° 27-29267738-9 con domicilio real en Calle 25 de Mayo N° 1.031, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día doce de abril del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a

Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de abril del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. -Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Eduardo Fernández con domicilio en calle José Néstor Lencinas N° 834 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20379 Importe: \$ 960
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.093 caratulados "GUTIERREZ LUISA ELENA P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 21/12/2018. Fecha de apertura: 01/02/2019. Concursado LUISA ELENA GUTIERREZ, D.N.I. N° 28.645.818, C.U.I.L. N° 27-28645818-7, con domicilio real en Calle Rio Barranca Sur N° 1074, Barrio Cari Lauque, Manzana B, Casa 8 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 22/03/2019 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 08/04/2019 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador LUIS RICARDO OLIVAS, Matrícula N° 2174. Domicilio: Calle ENTRE RIOS N° 29 de San Rafael y domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar . Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4479367 Importe: \$ 360
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04634632-1 ((011902-4357103)) caratulados TELLO JAVIER ISMAEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAVIER ISMAEL TELLO, DNI 29.100.859, CUIL 20-29100859-4. Fecha de apertura: 11/02/19. 2) Fecha de presentación: 12/12/18. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 25/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/05/2019. DRA. GLORIA E. CORTEZ.

Boleto N°: 4479920 Importe: \$ 240
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 129/131 autos N°13-04237687-0 caratulados: "GALLARDO LAURA ROSANA P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GALLARDO LAURA ROSANA, D.N.I. N° 20.181.464; C.U.I.L. N° 27-20181464-8, con domicilio real sito en Barrio Antártida Argentina, Manzana L, casa 2 s/n, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta que los

interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. OLIVERA, ROBERTO ARTURO DOMICILIO: RIVADAVIA 76 – PISO 2 – DPTO. C - CIUDAD

C.A.D. N°: 20382 Importe: \$ 920
22-25-26-27-28/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.019.406 caratulados "SALINAS JOSE DALMASIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS JOSE DALMASIO D.N.I N° 16.366.150, ...V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUCIO ALBERTO DE LUCIA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N° 76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4233107-155189643. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20356 Importe: \$ 1200
21-22-25-26-27/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.395 caratulados "SPETALIERE MARCELA EMMA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SPETALIERE MARCELA EMMA D.N.I N° 22.941.731, ...V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE ANTONIO LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN N° 1564, 1° PISO, OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616617155. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20357 Importe: \$ 1200
21-22-25-26-27/02/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 39.394 CARATULADOS: "BUSTAMANTE GUSTAVO ROLANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 28/11/2018 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. BUSTAMANTE GUSTAVO ROLANDO, DNI N° 24.260.700. FECHAS FIJADAS: 06/03/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TIUTLOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA (18) DE MARZO DE 2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO CON DOMICILIO EN CALLE CHAPEAUROUGE N° 1135 GENERAL ALVEAR, MZA.-, FDO: DR. JUAN MANUEL RAMON- JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4468077 Importe: \$ 280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber que en los autos N°1.017.477 caratulados "ROBLEDO LEONARDO ALBERTO p/ QUIEBRA INDIRECTA" el día 02 de diciembre de 2016 se declaró la quiebra de ROBLEDO LEONARDO ALBERTO D.N.I N° 31.936.842 y que por resolución de fecha 06 de febrero de 2019, el Tribunal dispuso otorgar el plazo de diez días desde la última publicación edictal para que los interesados presenten por ante el Tribunal sus insinuaciones al pasivo falencial.- Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20353 Importe: \$ 280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04626039-7 (011902 - 4357090) caratulados "GONZALEZ ANDREA PAOLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANDREA PAOLA GONZÁLEZ, DNI 25.375.322, CUIL 27-25375322-1. Fecha de presentación: 03/12/18, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/04/19, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/05/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: 4476064 Importe: \$ 280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500920-8 ((011901 - 1252111)), caratulados ARRIAGADA JESUS EUGENIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARRIAGADA JESÚS EUGENIO, DNI 20.220.690, CUIL. 20-20220690-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 04/02/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 17/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 06/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4476579 Importe: \$ 320
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursales, Tercera Circunscripción, autos nro. 6831 caratulados "COMERCIAL DE CUYO S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación en concurso 29/10/2018, el 08/11/2018 se ordeno la apertura del concurso preventivo de COMERCIAL DE CUYO S.A., C.U.I.T. nro. 30-71245884-0 con domicilio social en calle San Martín 248, distrito Ciudad, Junín, Mendoza. Fijar el día 11/4/2019 como plazo para que los acreedores presenten verificación ante el síndico (art. 32 LCQ). Intímase a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación (art. 36). Asimismo en el mismo plazo de 48 hs. contadas a partir del vencimiento del plazo para recibir las impugnaciones, deberá acompañar copias para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522, conforme lo dispone el art. 34 LCQ. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para presentar el informe general que establece el art. 39. Síndico: CARLOS HUGO ROMERA, domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00, hs. en el domicilio indicado precedentemente. TEL 4429195. Dr. Pablo Germán Bellene. Juez. "

Boleto N°: 4476731 Importe: \$ 560
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: CUIJ: 13-04529827-7 ((011902-4357047)) caratulados "FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) - la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ, DNI 20.662.879, CUIL 27-20662879-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) - fecha de presentación 01/11/2018; 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo ; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE

ABRIL DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) - los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: 4477059 Importe: \$ 360
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/35 autos N° 13-04622501-9 caratulados: "VILLARREAL JOSE MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILLARREAL JOSÉ MARÍA, DNI 31.087.091; C.U.I.L. N° 23-31087091-9, con domicilio en Grupo de Artillería de Montaña 8, Uspallata, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019. 17°) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ALONSO, JOSE LUIS DOMICILIO: BRAVO 257, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 20367 Importe: \$ 1280
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04492375-5 caratulados "BARRERA JOSE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 1 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA, JOSE ANTONIO, DNI N° 36.731.660; CUIL N° 20-36731660-9. V. Fijar el día DOCE DE MAZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTINUEVE

DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DIEGO HUGO DEL FAVERO con domicilio legal en calle Olascoaga N° 1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259455/0261-6536424/e-mail: diegodelfavero@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20371 Importe: \$ 800
20-21-22-25-26/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 105/108 de los autos CUIJ N° 13-04006763-3 caratulados "DIAZ JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JORGE DAMIAN DIAZ, DNI N° 27.349.678; CUIL N° 20-27349678-6. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CONCEPCION SONIA SETTEMBRE con domicilio legal en calle Santa Cruz N° 264, Piso N° 3, of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4241407/0261-3018712/e-mail: soniasetembre@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI –Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20361 Importe: \$ 800
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado. Concursal. Autos 1.251.789 "FUNES HÉCTOR RUBÉN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso 27/06/2018 de FUNES HÉCTOR RUBÉN, D.N.I. N° 10.689.043. Fecha de presentación: 24/05/2018. Fechas fijadas: hasta 8/04/2019 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 24/04/2019 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: LAUCIERI, FELIPE RAMÓN, D.N.I. N° 13.716.879, domicilio legal: Pasaje Güemes 61, Primer Piso, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 08 a 12 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 4273133. Cel: 2616520850. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: 4475504 Importe: \$ 320
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.886 caratulados: "FERNANDEZ MARIA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA MAGDALENA FERNANDEZ con D.N.I. N° 16.698.984. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20258 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.893, caratulados: "GIMENEZ CARLOS EDUARDO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 10 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS EDUARDO GIMENEZ con D.N.I. N° 22.186.220. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PJE N° 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20260 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.752 caratulados: "GATICA PASCUAL SIXTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de PASCUAL SIXTO GATICA con D.N.I. N° M6.930.484. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20263 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.754, caratulados: "ORUE WALTER ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de WALTER ERNESTO ORUE con D.N.I. N° 30.964.522. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día

TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20264 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.747, caratulados: "GARCIA HORACIO FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 1 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de HORACIO FRANCISCO GARCIA con D.N.I. N° 28.247.415. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20265 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.734, caratulados: "FURLANO SILVIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVIA INES FURLANO con D.N.I. N° 18.509.205. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20266 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.780, caratulados: "FERNANDEZ DIEGO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a DIEGO ORLANDO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 34.195.528. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza; Tel.4433633/ Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20267 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.689 caratulados: "DAMORE ALEJANDRA MARIELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 21 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ALEJANDRA MARIELA DAMORE con D.N.I. N° 20.335.283. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20268 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.760 caratulados: "OLMEDO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELO ALEJANDRO OLMEDO con D.N.I. N° 20.445.297. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20270 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.907 caratulados: "JUAREZ APOLONIA JUANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de APOLONIA JUANA JUAREZ con D.N.I. N° F4.477.882. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20273 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.887, caratulados: "DONAIRE NESTOR ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR ALBERTO DONAIRE con D.N.I. N° 17.600.220. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL

DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20275 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.766 caratulados: "GELABERT MARCELO GUSTAVO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 29 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELO GUSTAVO GELABERT con D.N.I. N° 21.947.745 Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20280 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.901, caratulados: "VENITEZ GLADIS ZOCORRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de GLADIS ZOCORRO VENITEZ con D.N.I. N° 10.319.413. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20287 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.768 caratulados: "QUIROGA LIDIA ESTER P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 29 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LIDIA ESTER QUIROGA con D.N.I. N° F5.749.355. Síndico designado en autos: CARLOS BONANNO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS B. SUR MER 52 OF. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos: 261-155116850/261-4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20290 Importe: \$ 400
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.930 "ALBINO NATALIA DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 19 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a NATALIA DANIELA ALBINO, D.N.I. N° 26.569.775. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20303 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.923 "FERNANDEZ HECTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 19 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a HECTOR HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.988.085. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Calle Don Bosco N° 39, Junín, Mendoza. cel. 2634-3136003. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20305 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.776 "OLMOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 06 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ANTONIO OLMOS, D.N.I. N° 17.259.132. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSÉ TORRI, con domicilio legal en Avenida las Heras 600, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4420958. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20306 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.926 "ASTUDILLO SANTIAGO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 21 de Diciembre de

2018, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO ERNESTO ASTUDILLO, D.N.I. N° 24.866.190. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Avenida las Heras 530, San Martín, Mendoza.. Tel. 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20310 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.883 "LENCINAS MATILDE P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 06 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MATILDE LENCINAS, D.N.I. F N° 4.936.585. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N°355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20312 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.940 " GANU DIEGO ELIAS P/ QUIEBRA VOLUNTRIA ", el 20 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a DIEGO ELIAS GANU, D.N.I. N° 27.698.534. Síndico designado en autos, Contador MAURICIO MARTIN MANZANARES, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 217, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4553691 y domicilio de atención en B° MEBNA 1° Etapa Mna. G, C 12, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19,30 hs. a 21,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20314 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.759 "ORMEÑO NEREO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 25 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a NEREO DOMINGO ORMEÑO D.N.I. N° 10.152.665. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16hs a 20hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20315 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.705 "ROCHA MARIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 26 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA SOLEDAD ROCHA, D.N.I. N° 23.520.545. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20316 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.769 "MUÑOZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 29 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO MUÑOZ D.N.I. N° 11.110.284. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Felix Bogado 482, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.30 hs a 20.30 hs., en el domicilio indicado precedentemente, Cel. 0263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20318 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.715 "JOFRE GUSTAVO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 02 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 34.418.971. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20321 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.700 "OLIVERA MARCELO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 26 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARCELO RUBEN OLIVERA, D.N.I. N° 26.872.056. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324 Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20322 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.916 " RAFFI MARIA JIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTRIA ", el 18 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA JIMENA RAFFI, D.N.I. N° 30.713.704. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324 Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20323 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.609 "MOYANO JUAN MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 09 de Agosto de 2018, se ha declarado la quiebra a JUAN MARTIN MOYANO, D.N.I. N° 30.509.482. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en BOULOGNE SUR MER N° 52 OF. 3 (Oficina Del Dr. Sar Sar) C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20326 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.889 "SCRIBONI GASTON URIEL P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 11 de diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a GASTON URIEL SCRIBONI D.N.I. N° 40.072.377. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Felix Bogado 482, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.30hs a 20.30hs., en el domicilio indicado precedentemente, Cel.0263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20327 Importe: \$ 440
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.908 caratulados: "LLORENS LAURA JULIETA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a LAURA JULIETA LLORENS, con D.N.I. N° 21.325.011. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal en Alte. Brown N° 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20335 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.906 caratulados: "CASAS VICENTE ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a VICENTE ABEL CASAS, con D.N.I. N° 33.890.801. Síndico designado en autos, Contador Lorena Abdala, con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20337 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.779 "VARGAS MALVINA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de noviembre de 2018,

se ha declarado la quiebra a MALVINA NOEMI VARGAS D.N.I. N° 29.080.058. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 17 hs a 20 hs., en el domicilio indicado precedentemente, tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20339 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene –Juez-, hace saber que en autos N° 6.665 "ZAPATA LORENA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de setiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a LORENA NOEMI ZAPATA D.N.I. N° 28.627.236. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, y DOMICILIO DE ATENCION en calle Don Bosco n° 39, Junín (Mza). Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18 hs a 20 hs., en el domicilio indicado precedentemente, tel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20340 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.899 "DONAIRE RUTH ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a RUTH ANDREA DONAIRE D.N.I. N° 38.582.206. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Bailén 20, 1° piso of.10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 8hs a 12hs., en el domicilio indicado precedentemente, tel.4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 20341 Importe: \$ 480
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los Autos N° 39.435 caratulados: CABALLERO ANTONIA ROSALIA P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 37 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 12 de Diciembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2°)...3°) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor CABALLERO ANTONIA ROSALIA, D.N.I. N° 25.205.154, empleada en relación de dependencia de Dirección General de Escuelas con domicilio en Avenida Peltier N° 351, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522).4°)

Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.018 a las OCHO TREINTA (8:30 hs) HORAS para que tenga lugar el sorteo de síndico. 5°) Fijar el día VEINTE (20) DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 6°) Fijar el día TRES (03) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 7°) Fijar el día DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2.019 para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 8°) Fijar el día CATORCE (14) DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 9°) Fijar el día PRIMERO (01) DE JULIO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 10°) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 11°) Fijar el día DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2.019 como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522). 12°) Fijar el día VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 13°) Fijar hasta el día VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2.019 para que el deudor haga pública la propuesta. 14°) Fijar el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2.019 para que se lleve a cabo la audiencia informativa.... NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Juez Subrogante. Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle 26 de Julio N° 183, General Alvear, Mza.

Boleto N°: 4468298 Importe: \$ 1320
12-14-18-20-22/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04623320-9 ((011901-1252189)), caratulados "VILLALON ANGELA OLGA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Villalon, Angela Olga, DNI 21.854.979, CUIL 27-21854979-4; 2) Fecha de presentación: 28/11/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/04/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/04/2019 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dra. Lucia Raquel Sosa- Juez

Boleto N°: 4473394 Importe: \$ 280
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.905, caratulados: "SALINAS MARIO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIO DAMIAN SALINAS, con D.N.I. N° 27.612.109. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 DE MAYO N° 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en SAN ISIDRO N° 423, Rivadavia, Mendoza. Tel. 2634313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que

hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20358 Importe: \$ 520
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65 autos N°13-04341439-3 caratulados: "QUIROGA PABLO ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Febrero de 2019..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ... Firma: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.

SINDICO: Cdor. MANZUR LUIS HECTOR

DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20360 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, CUIJ: 13-04625814-7 ((011901-1252195)) MONCHO JOSE SALVADOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MONCHO, JOSÉ SALVADOR, DNI 26.163.167, CUIL 23-26163167-9, conforme a lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 30/11/18; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/04/19 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/04/19 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.-

Boleto N°: 4473537 Importe: \$ 320
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04492110-8 (011902 - 4356992) caratulado "ESQUIVEL JUAN RAMON ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (ley 9001)" Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. ESQUIVEL JUAN RAMON ALBERTO, DNI 20.810.291, CUIL 20-20810291-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) Fecha de presentación: 11/10/18; 3) Fecha de apertura: 04/02/2019 4) Que en autos ha sido presentada

la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/04/2019; (arts. 363 y 364 CPCCT) 7) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/05/2019 (art.366 CPCCT) Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.-

Boleto N°: 4474662 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04529825-0 ((011903 - 1019348)) caratulados "DIMATTEO ANALÍA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ANALÍA LOURDES DIMATTEO, DNI 31.037.103, CUIL 27-31037103-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/11/2018; 3) fecha de apertura: 06/02/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT), 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.-

Boleto N°: 4474766 Importe: \$ 360
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04623938-9 ((011902-4357086)) caratulados DOMINGUEZ ANGEL ADOLFO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ÁNGEL ADOLFO DOMÍNGUEZ, DNI 24.651.488, CUIL 20-24651488-8. Fecha de apertura: 08/02/19. 2) Fecha de presentación: 29/11/18. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 25/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/05/2019. DRA. GLORIA E. CORTEZ.

Boleto N°: 4475442 Importe: \$ 240
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04623940-1 ((011903-1019404)) caratulados MAMANI ROBERTO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MAMANI, ROBERTO ALEJANDRO, DNI 14.781.277, CUIL 23-14781277-9. Fecha de apertura: 12/02/19. 2) Fecha de presentación: 29/11/18. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 26/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/05/2019. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4475483 Importe: \$ 240
18-19-20-21-22/02/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

AUTOS N° 200.605 "REYES RAMON HERMOGENES C/ GUERRERO JOSE OSVALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Tribunal de Gestión Judicial Asociada, San Rafael, en autos N° 200.605 "REYES RAMON HERMOGENES C/ GUERRERO JOSE OSVALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, inscripto en la Matrícula N° 19.605/17, As. A-1, del Folio Real del Registro Público y Archivo Judicial, Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0100-386851-0000-1, Padrón Rentas 17/43225-3,

superficie según título de 3 has. 4.895,85 m2 y según mensura de 3 has. 4.925,54 m2 (Plano aprobado conforme expediente N° 669-D-296-01237), con frente a calle Central, a 470 mts. aproximadamente al Norte de calle Las Mercedes, Colonia Iaccarini, Distrito Las Paredes, San Rafael, para que comparezcan dentro del plazo de 20 días desde la última publicación, a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de Ley. - Fdo: Dra. Laura Troyano.- SECRETARIA.

Boleto N°: 4478188 Importe: \$ 400
22-26-28/02 06-08/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 30.536, caratulados "CAMERUCCI OMAR ANSELMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hacer saber que fs. 343 proveyó: "TUNUYÁN, MZA., 28 de DICIEMBRE de 2018... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; sito en calle Libertad s/n de San Carlos, constante de una superficie de 1 ha 7.256,13 m2 Según Mensura; encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con Anselmo Camerucci en 199.56 m; SUR con Abel Ríos en 195.66 m; ESTE con Abel Ríos en 86.67 m; OESTE con calle Libertad en 88.33 m. Padrón Rentas N° 66- 40863-4. Visados el 05 de Febrero de 2018. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville — Juez.

Boleto N°: 4479683 Importe: \$ 320
22-26-28/02 06-08/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Expte n° 252.210 caratulados "SOUTO NICOLAS DAVID C/ MORICI CARLOS VICENTE Y OTS P/ Prescripción adquisitiva" Mendoza, 1 de Noviembre de 2.016 RESUELVO: I - Procédase a la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén. OFICIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- 2 - De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén, ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Citese a la Municipalidad de Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I infine del C.P.C.).- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Oficiése.- COPIESE . NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez

Boleto N°: 4479833 Importe: \$ 1280
22-27/02 06-11-14-19-22-27/03 01-05/04/2019 (10 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, San Rafael, CITA y EMPLAZA a los interesados desconocidos o de domicilio ignorado que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Amilcar Marconi s/n, distrito de Cuadro Benegas, San Rafael, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda. Expte.: N° 200.265 FLORES ALFREDO C/ FLORES DE ZUCCA ROSA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Fdo.: Dr. Pablo Augusto Moretti. Juez.-

Boleto N°: 4475421 Importe: \$ 200
20-22-26-28/02 06/03/2019 (5 Pub.)

Expte n° 255833 caratulados "AUCACHI MAGDALENA C/VIRDIANO HUGO ERNESTO

P/ESCRITURACIÓN". Dr. Darío Penisse Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción de Mendoza Notificar al Sr. Hugo Ernesto Virdiano (declarado de ignorado) el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos conforme el siguiente proveído de fs 42: "Mendoza, 27 de Junio de 2016. Proveyendo fs. 40: Concédase al Dr. ADOLFO SANCHEZ ABRAHAM el plazo del art. 29 del CPC, a fin de acreditar personería en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente el desistimiento formulado. Por modificada la demanda en los términos expuesto. Proveyendo fs. 37/38: (...). Por modificada la demanda en los términos expuestos. Por ratificado lo actuado. Proveyendo fs. 19: Por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo demás expresado. Proveyendo fs. 9/13: (...). De la demanda ordinaria interpuesta y de sus modificaciones TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Previo a todo aclare el presentante sobre la medida ordenada a fs. 14/16. B.L. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez. Asimismo a fs 106 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2018. VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...).RESUELVO: I- Declarar al Sr. HUGO ERNESTO VIRDIANO, D.N.I. 20.220.808 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.CG. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez."

Boleto N°: 4476573 Importe: \$ 480
20-22-26/02/2019 (3 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 20.141" ARCE LAURA RAQUEL c/ ANTONIO FERMIN CESCHINI O CHIQUINI Y RAFAEL CESCHINI O CHIQUINI p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 1031, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 2 ha 3379,80 m2, Sup. s/ título: 2 ha. 3420,12 m2 límites: Norte: con Carolina del Valle Colombara en 211, 91 m; Sur: Calle Avellaneda en 40,65 m; con Braulio Tomas Barroso, Alberto Harold Ruffolo y Pastora Gomez de Oviedo en 177,60 m; Este: con Francisco Geronimo Zalazar, Gloria Ilda, Fidela, Maria Magdalena y Juan Carlos Zalazar Martin en 2 tramos de 84,48 m y 7,63 m y con Braulio Tomas Barroso en 86,71 m y Oeste con: Frutos Delfor SRL y Pedro Enrique Scala y otra en 181, 50 m; Inscripción en el Registro Público: Título I al N° 231, fs. 269, T° 46 "A" de Rivadavia y Título II al N° 10.111, fs. 273, T° 46 "A" de Rivadavia; Rentas: 10/00808 Nomenclatura Catastral 10-99-03-0500-590300 para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Marta Zambrana de Roch. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4464778 Importe: \$ 1200
12-18-22-28/02 08-14-20-26/03 03-09/04/2019 (10 Pub.)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial. Tunuyán, Mendoza, en autos N° 29.305 caratulados: "GOMEZ, CARLOS P/ TÍTULO SUPLETORIO" Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C. P. C.). - debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie. Límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. - - NOTIFIQUESE. OFICIESE. Cb. FDO. Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez." DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: a Nombre de Trinidad Gil de Suarez anotada como segunda inscripción al Número 317, fojas 65, tomo 3 de Tunuyán. Fecha de Inscripción 8-11-1921, Pretendiente: CARLOS GOMEZ, Plano: N° 5991, Sup. Según Mensura: 874,38 m2; Sup. Según Título: 901,27 m2; Padrón Rentas: 317/15; Padrón Municipal: 1248; Nomenclatura Catastral: 15-02-01-0003-000037; Límites: Norte T 1-2: en 60,35 m con Sucesión Ángel y Reynaldo Cechin; Sur

3-4:60,37 m con Leonor y Abelardo Oqui; Este: 2-3: 14.58 m con Sucesión Ángel y Reinaldo Cechin: OESTE 4-1.14.40m con Calle San Martín ; Ubicación: Calle San Martín N° 1133. Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyan - Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 4471741 Importe: \$ 1040
14-19-22-27/02 06-11-14-19-22-27/03/2019 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, Expediente n° 1.009.271, carátula "HORN Ricardo Urbano c/ Herederos de Marcelino Segundo GARCÍA y Elba SANTAMARINA, Elba GARCIA SANTAMARINA y Marcelino Segundo GARCIA p/ Prescripción adquisitiva, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médano s/n, Distrito El Salvador, Gral. San Martín (Mza.). Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI. Juez –

Boleto N°: 4472149 Importe: \$ 400
14-19-22-27/02 06-11-14-19-22-27/03/2019 (10 Pub.)

Segundo Juzgado civil, comercial y minas, Tercera Circunscripción Judicial, comunica que se ha promovido demanda por prescripción adquisitiva a través de los autos n° 1.014.347 caratulados "Camacho, Elisario p/ Sucesores de Santacreu Moncho p/ Prescripción adquisitiva", Promovida por Elisario Camacho, y versa sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Alsina n° 417, de la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto bajo el número 25145, fs 961, tomo 75, "c" de San Martín, Mendoza, Padrón de rentas 8/26648, cuyo titular registral es el Sr. Salvador, Santacreu Moncho. La superficie reclamada es de 235.44 m cuadrados según superficie de mensura, y de 252.10 m cuadrados según superficie de título, conforme plano de mensura. Se notifica a todos los posibles interesados. Resolutivo de fs 66, apartado seis: "Gral. San Martín, Mendoza, 05 de junio de 2018... Téngase por concretada la demanda en contra de JULIA GARCÍA, JOSÉ SALVADOR MONCHO, RUBEN DARIO MONCHO, ANDREA NATALIA MONCHO, ROSANA LAURA MONCHO en carácter de herederos de Salvador Moncho. Atento a constancias de los autos N° 1.007.437 caratulados "Moncho Santacreu, Salvador p/ Sucesión" los que tengo a la vista, en especial cesión agregada a fs.57/59, habiendo cedido los herederos: José Salvador Moncho, Rubén Darío Moncho, Andrea Natalia Moncho y Rosana Laura Moncho, la totalidad de sus derechos y acciones hereditarios que les pudieren corresponder en dicha sucesión a la Sra. JULIA GARCIA; y surgiendo de los mismos autos su domicilio real (B° San Pedro, Manza 12, Casa 13, Gral. San Martín, Mendoza), a los oficios y suspensión peticionados, por no corresponder no ha lugar. Atento al estado del proceso, habiéndose cumplido con los recaudos exigidos en el Art. 209 del C.P.C.C y T., de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a JULIA GARCÍA en carácter de heredera de Salvador Moncho a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley(Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C y T.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T... NOTIFIQUESE. OFICIESE.-.... Fdo: Dr. Jorge Corradini- Juez.-".

Boleto N°: 4468141 Importe: \$ 960
14-18-20-22-26/02/2019 (5 Pub.)

En los Autos N° 251775 caratulados "WILLIAM CORIA C/ FABREGA CAYETANO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Mendoza, 8 de mayo de 2018. De conformidad con lo ordenado a fs 90. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (ubicado en calle Lucio V. Mansilla N° 1743, Barrio Fabrega, Manzana D, Lote 14, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, bajo la 7° inscripción, Asiento N° 987, inscripto a fs. 155 del Tomo 36 D de Las Heras), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente

y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi

Boleto N°: 4471652 Importe: \$ 440
14-18-20-22-26/02/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, MENDOZA. Expte. 24.762 "SERRANO NORBERTO ADRIAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles interesados para que comparezcan a ejercer sus derechos en este proceso dentro del plazo de DIEZ DIAZ, bajo apercibimiento de ley, donde se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fuentes s/n Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza, constante de una superficie según plano de 2 ha. 3.905 m2 y según título 2ha. 3.800 m2., inscripto en el Registro de la Propiedad como primera inscripción al n° 460, fs.161, Tomo 4 de Tunuyan, a nombre de Cipriano Donaire.

Boleto N°: 4434814 Importe: \$ 420
01-06-11-14-19-22-27/02 06-12-14/03/2019 (10 Pub.)

Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - Juez, a cargo del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Segundo de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, NOTIFICA A TODOS LOS INTERESADOS CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE en autos n° 260.115, caratulados "NOVIELLI ROSA ERMELINDA C/ AGUIRRE MAXIMO ANGEL MARCELINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", la siguiente resolución de fs. 90 el Juzgado decretó: "Mendoza, 09 de junio de 2017.- Téngase presente la ratificación expresada.- Téngase presente la documentación acompañada y agréguese en autos. Proveyendo fs. 10/13: De la demanda, traslado al demandado MAXIMO ANGEL MARCELINO AGUIRRE, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal(art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). Cítase a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLLEN y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art-. 214 sec, I infine del C P C.). Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, ríndase información sumaria como se dispone en el art. 69 del CPC, a cuyo efecto deberá oficiarse en la forma de estilo a JUNTA ELECTORAL Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Fecho dese vista al Ministerio Fiscal respecto de la información sumaria de domicilio ignorado.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - TÉCNICO REGISTRAL N° 5. Ofíciase. FECHO: Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el arts. 214 del C P C, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese.- Fdo: Dra. María Verónica VACAS — Juez Se deja constancia que dicho trámite judicial corresponde al inmueble sito en calle TITO LACIAR N° 623, VILLA NUEVA, GUAYMALLLEN, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al número 22991, fojas 689 del tomo 105-A de Guaymallén, titular registral; Sr. MAXIMO ANGEL MARCELINO AGUIRRE, D.N.I. DESCONOCIDO.-

Boleto N°: 4432855 Importe: \$ 1470
26/12 01-06-11-14-19-22-27/02 04-07/03/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de HERRADA PEREZ LAURA SONIA, Cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficiarios acordados Art. 33ª Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte N° 1764-p-2019. Presentar en Dirección de Asuntos legales, 5º Piso. Firmado: Dra: Marcela Amarillo. Directora

Boleto N°: 4479204 Importe: \$ 120
22-26-28/02 06-08/03/2019 (5 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.451 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ RODRIGUEZ EMILIANO RENZO titular registral del dominio 628-KAR p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 628-KAR, RODRIGUEZ EMILIANO RENZO CUIT 20-43119018-5 domiciliado en B LOS PARRALES MZNA C CASA 5 SAN JOSE GUAYMALLÉN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 04473584 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.455 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ARANDA RAFAEL ALBERTO titular registral del dominio 557-CRI p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 557-CRI, ARANDA RAFAEL ALBERTO CUIT 23-10274160-9 domiciliado en A CONDARCO 1256 VILLA HIPODROMO GODOY CRUZ MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474342 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.459 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CONTALBA WALTER ALEJANDRO titular registral del dominio 789-DRW p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 789-DRW, CONTALBA WALTER ALEJANDRO CUIT 23-24634026-9 domiciliado en ITUZAINGO 2038 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 10 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474355 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.453 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GUZMAN MARCELO ALEJANDRO titular registral del dominio 719-LEQ p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 719-LEQ, GUZMAN MARCELO ALEJANDRO CUIT 20-38205454-8 domiciliado en B SAN MARTIN MZNA 9 CASA 3 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa

pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474372 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.458 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ROMERO SEBASTIAN LEONEL titular registral del dominio 875-EFN p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 875-EFN, ROMERO SEBASTIAN LEONEL CUIT 23-32377054-9 domiciliado en SARMIENTO 1679 SAN JOSE GUAYMALLEN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474374 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.450 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ PANICA POSTA VALENTIN titular registral del dominio 492-CFX p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 492-CFX, PANICA POSTA VALENTIN CUIT 23-93651211-9 domiciliado en PERU 2370 V NUEVA GUAYMALLEN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 10 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474389 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.452 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ RUBEN JAVIER ALBERTO titular registral del dominio 607-IDR p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 607-IDR, RUBEN JAVIER ALBERTO CUIT 20-30987368-9 domiciliado en B BICENTENARIO MZNA A CASA 33 GODOY CRUZ MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474394 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.456 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ BECERRA HECTOR LEONARDO titular registral del dominio 609-KPG p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular

registral del dominio 609-KPG, BECERRA HECTOR LEONARDO CUIT 20-30741128-9 domiciliado en B EL ROSAL MZNA E CASA 5 MAIPU MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 23/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474403 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 6 Juzgado de Paz, autos N 257.457 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ DELGADO CRISTIAN HUMBERTO titular registral del dominio 833-DIE p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 833-DIE, DELGADO CRISTIAN HUMBERTO CUIT 20-23794329-6 domiciliado en B ARQUITECTO ALFARO MZNA B CASA 2 EL RESGUARDO LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ

Boleto N°: 4474432 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 617 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ VILLAFAÑA JULIO CESAR titular registral del dominio 876-LFZ p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 876-LFZ, VILLAFAÑA JULIO CESAR CUIT 20-31715415-2 domiciliado en B MADRESELVAS MZNA A CASA 9 LOS ARBOLES RIVADAVIA MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 10 Mendoza, 24/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. CONJUEZ DRA LAURA AHUMADA JUEZ

Boleto N°: 4474445 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 615 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ LABRA EDUARDO NICOLAS titular registral del dominio 923-JQE p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 923-JQE, LABRA EDUARDO NICOLAS CUIT 20-29884327-8 domiciliado en ESPAÑA 2360 PISO 1 DPTO 2 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 23/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. JUEZ SUBROGANTE JUEZ

Boleto N°: 4474618 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 614 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ RODRIGUEZ JUAN DANIEL titular registral del dominio 314-KOC p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 314-KOC, RODRIGUEZ JUAN DANIEL CUIT 20-30091339-4 domiciliado en HUALPA 714 VILLA MARINI GODOY CRUZ MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 23/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. JUEZ SUBROGANTE JUEZ

Boleto N°: 4474643 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 618 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MONTENEGRO NICOLAS EXEQUIEL titular registral del dominio 667-KRU p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 667-KRU, MONTENEGRO NICOLAS EXEQUIEL CUIT 2015 domiciliado en B DITRA MZNA D CASA 13 JESUS NAZARENO GUAYMALLÉN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. CONJUEZ DRA LAURA AHUMADA JUEZ

Boleto N°: 4474658 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 616 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ LEIVA LUIS MARIO titular registral del dominio 962-KEX p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 962-KEX, LEIVA LUIS MARIO CUIT 20-26747884-9 domiciliado en PASCUAL LEDONNE MZNA A CASA 4 GODOY CRUZ MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 10 Mendoza, 23/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. JUEZ SUBROGANTE JUEZ

Boleto N°: 4474702 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 604 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ FERNANDEZ ERNESTO FRANCISCO titular registral del dominio 851-JCO p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 851-JCO, FERNANDEZ ERNESTO FRANCISCO CUIT 20-35515504-9 domiciliado en FELIX SUAREZ 2189 SAN JOSE GUAYMALLÉN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído

de fs. 9 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

Boleto N°: 4474718 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 606 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ FERNANDEZ ARISPON DENISE MAGALI titular registral del dominio 083-HER p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 083-HER, FERNANDEZ ARISPON DENISE MAGALI CUIT 27-38207000-9 domiciliado en BERNARDO ORTIZ 968 GODOY CRUZ MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

Boleto N°: 4474737 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 609 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ SAMANIEGO TITO ENRIQUE titular registral del dominio 333-IZL p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 333-IZL, SAMANIEGO TITO ENRIQUE CUIT 20-94349998-6 domiciliado en TUYUTI 1910 VILLA NUEVA GUAYMALLEN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

Boleto N°: 4474755 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 605 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ RODRIGUEZ ALFREDO VICTOR titular registral del dominio 229-JXG p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 229-JXG, RODRIGUEZ ALFREDO VICTOR CUIT 20-36586612-1 domiciliado en EUSEBIO BLANCO 541 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

Boleto N°: 4474759 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 612 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ SILVA MESA JHON WILLIAM titular registral del dominio 777-JXC p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 777-JXC, SILVA MESA JHON WILLIAM CUIT 20-94789088-4 domiciliado en 25 DE MAYO 1008 PISO 1 DPTO 1 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 8 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

Boleto N°: 4474779 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 603 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ FIGUEROA LEANDRO EMMANUEL titular registral del dominio 853-LFZ p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 853-LFZ, FIGUEROA LEANDRO EMMANUEL CUIT 20-36137011-3 domiciliado en SAN MIGUEL 2544 LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

Boleto N°: 4474786 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.907 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ LENCINAS RODOLFO FABIAN titular registral del dominio 217-CHG p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 217-CHG, LENCINAS RODOLFO FABIAN CUIT 20-23598830-6 domiciliado en 3 DE FEBRERO 2277 EL PLUMERILLO LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474789 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 610 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ FIORENTINI JESUS MIGUEL GASTON titular registral del dominio 371-GJG p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 371-GJG, FIORENTINI JESUS MIGUEL GASTON CUIT 20-25327727-1 domiciliado en B FLORES SUR MZNA A CASA 3 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 8 Mendoza, 22/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se

presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA ELDA ELENA SCALVINI JUEZ

Boleto N°: 4474794 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.904 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ VELAZQUEZ NATALIA SOLEDAD titular registral del dominio 218-HYF p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 218-HYF, VELAZQUEZ NATALIA SOLEDAD CUIT 27-31491392-8 domiciliado en B EUCALIPTUS II MZNA U CASA 25 LUZURIAGA MAIPU MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474797 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.903 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY titular registral del dominio 795-EYB p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 795-EYB, ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY CUIT 23-95242106-9 domiciliado en LAFINOUR 806 DORREGO GUAYMALLEN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474799 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.900 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ FORQUERA CRISTIAN DAMIAN titular registral del dominio 387-KCC p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 387-KCC, FORQUERA CRISTIAN DAMIAN CUIT 20-27968423-1 domiciliado en TACUARI 41 EL ZAPALLAR LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474806 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.901 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ BOMIO NICOLAS EDUARDO titular registral del dominio 080-EFN p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular

registrar del dominio 080-EFN, BOMIO NICOLAS EDUARDO CUIT 20-38888445-3 domiciliado en L AGUIRRE 321 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474809 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.909 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ SALDIAS PINILLA PABLO ANTONIO titular registral del dominio 255-EDU p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 255-EDU, SALDIAS PINILLA PABLO ANTONIO CUIT 20-36999178-8 domiciliado en B SANTA RITA 1 MZNA A CASA 25 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474810 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.906 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GIL TARET FACUNDO ROMAN titular registral del dominio 287-KOC p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 287-KOC, GIL TARET FACUNDO ROMAN CUIT 20-36230031-3 domiciliado en B JARDIN EL CHALLAO MZNA G CASA 6 EL CHALLAO LAS HERAS MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474815 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.908 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ CEBALLOS ROBERTO CARLOS titular registral del dominio 377-ICF p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 377-ICF, CEBALLOS ROBERTO CARLOS CUIT 20-35194820-6 domiciliado en B STA ELENA MARMOLEJO 2831 VISTALBA LUJAN DE CUYO MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474816 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.902 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ RAMIREZ VANESA ELIZABETH titular registral del dominio 489-IJR p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 489-IJR, RAMIREZ VANESA ELIZABETH CUIT 27-28401271-8 domiciliado en HUARPES 1956 CIUDAD MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474820 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8 Juzgado de Paz, autos N 257.905 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ RAMIREZ DIEGO EMANUEL titular registral del dominio 297-HYK p/ EJECUCION LEY 8018." Notifica al titular registral del dominio 297-HYK, RAMIREZ DIEGO EMANUEL CUIT 20-34819857-3 domiciliado en CALLE 531 N 1393 R DE LA CRUZ GUAYMALLEN MENDOZA Real, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 9 Mendoza, 19/10/2018 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DIAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en plazo de veinte días retire el bien del lugar que se encuentra. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese, Fdo. DRA DOLORES AMELIA YAMIN SECRETARIO

Boleto N°: 4474821 Importe: \$ 72
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º JUZGADO DE PAZ MENDOZA, autos 257008 "ORTEGA S. C - SCHIAVONE ADELA P - MONITORIO ", NOTIFICA A ADELA ALICIA SCHIAVONE, DU. 3563403, de ignorado domicilio, resolución que dice: Mendoza, 23 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. - Declarar que ADELA ALICIA SCHIAVONE, D.N.I. N° 3.563.403 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del C.P.C.) III - Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del C.P.C.). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez". Mendoza, 28 de mayo de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. - Tener al presentante por parte en el carácter invocado a tenor de poder general para juicio que acompaña, y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados.- II. - Mandar a seguir la ejecución adelante contra SCHIAVONE ADELA ALICIA hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL con más la suma de PESOS SESENTA MIL que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago.- III. - Imponer las costas a la parte demandada (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- IV. - Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria arti-culando las defensas o excepciones admisibles, en el plazo de CINCO DIAS a denunciar domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).- V. - Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.).- VI. - A falta de pago

TRABESE EMBARGO sobre bienes muebles susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL, que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio. (art. 234 – II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)- VII. - Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada (art. 234 - inc. III del C.P.C.C.T.) Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio – Juez”

Boleto N°: 4479265 Importe: \$ 648
22-27/02 06/03/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Quinto juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a fs. 339 en autos N° 287/18/5F "O.A.L. P/LA NIÑA QUISPE SUYO DEISI P/CONTROL DE LEGALIDAD". Notifica a al Sr. VICTOR QUISPE ALBINO y a la sra. DAMIANA FUYO MORALES de ignorado domicilio, progenitores de la menor DEISI QUISPE SUYO de la resolución de fs. 339 que en su fecha y parte pertinente a continuación se transcribe: Mendoza, 28 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de DEISI QUISPE SUYO DNI N° 55.923.728, nacida el 7 de febrero de 2017, hija de VICTOR QUISPE ALBINO cédula de identidad boliviana n° 14174117, y de DAMIANA SUYO MORALES cédula de identidad boliviana n° 13026670. II. Notifíquese al Ministerio Pupilar y a la Décima Defensora Oficial en su despacho. III. NOTIFIQUESE a los progenitores por edictos publicables por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial Digital (Arts. 69 y 72 C.P.C.C.T.) IV. Atento constancias de autos, requiérase al Registro Único y Equipo Interdisciplinario de Adopción que impulse la convocatoria pública para la búsqueda de familia para la niña, por medios masivos de comunicación. REMITASE. AUTORIZASE ADELANTO POR CORREO ELECTRONICO. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. FDO. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.”-

S/Cargo
22-27/02 06/03/2019 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA - EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1151 DE FECHA 15 de Febrero de 2019 RESOLVIO: 23) - EXPTE. N° 12-P-2012 PRESIDENCIA S/APORTES MINIMOS ART. 16 LEY 5059..... RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 01/03/2019 en la suma de \$ 950 (pesos novecientos cincuenta) los Aportes Mínimos previstos por el art. 16º, inc b de la Ley 5059 a ser oblados en Justicia Civil, Comercial y Minas, penal, laboral, Acciones Procesales Administrativas y los procedimientos en sede administrativa; en la suma de \$ 680 (pesos seiscientos ochenta) a ser oblados en la Justicia de Paz, Tributaria y Faltas y la suma de \$ 260 (pesos doscientos sesenta) en los casos de desarchivo, como así también aumentar los Aportes Mínimos para Concursos desistidos u homologados a la suma de \$ 4.700 (pesos cuatro mil setecientos) dentro de los treinta días a contar desde la homologación y/o el auto de desistimiento. En el caso de los concursos desistidos el aporte se calculara tomando el 0.5 % sobre el activo declarado por el concurso. En los Concursos homologados se calculará el 0.5 % sobre el activo, según informe general del síndico; en el caso de quiebras liquidadas, quiebras clausuradas por falta de activos y quiebras concluidas por avenimiento, será el aporte mínimo de \$6.300 (pesos seis mil trescientos); en las quiebras liquidadas deberá abonarse un parte igual al 0.7 % calculados sobre el valor de los bienes liquidados, mas el 0.7 % sobre el valor de los bienes no liquidados, actualizados de acuerdo al informe general del síndico. ARTICULO SEGUNDO: Notificar mediante publicación el Boletín Oficial, comunicar a la SCJ de Mendoza, a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Mendoza, al Poder Ejecutivo y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Cuatro Circunscripciones de la Provincia de Mendoza. ARTICULO TERCERO: Inclúyase en la página Web de esta Institución. ARTICULO CUARTO: Comuníquese a las áreas de la Caja involucradas en la explicación de los nuevos

montos. Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Alfredo Zavala Jurado, Leonardo Salvini, Verónica Andrea Guevara, Vicente Zavattieri, José Jorge Zambrana, Mario Falconi, Proc. Juan Carlos Iturgay. Delegado de la Cuarta Circunscripción Judicial Dr. J. José Millares, Síndico Cdor. Ángel Pisochin y Secretario Dr. Pedro A. García Espetxe - Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº 5059.-

Boleto Nº: 4478238 Importe: \$ 200
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Primer Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Oscar Eduardo Vásquez. Autos Nº 252625 caratulados "FAMA JUAN CARLOS Y OTROS C/ D'AMORE HECTOR FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRICION ADQUISITVA" ha resuelto" Mendoza, 07 de noviembre de 2018.... AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDOS..... RESUELVO: 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la acción por usucapión intentada en autos, y en consecuencia, otorgar Título Supletorio de Dominio por cumplimiento del plazo de prescripción operado en fecha 30/05/2014, a favor de los Sres. Juan Carlos Ramón Famá ó Juan Carlos Ramón Fama Oliveto, y Liliana Graciela Luchetti; y respecto del inmueble identificado como Casa 9, Manzana "A", con frente a callejón comunero "A" con salida a calle Corrientes Nº 1131, Barrio Villa del Sol, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula Nro. 46.332/5, el cual consta de una superficie según título de 7.624,04 m2 y según mensura de 441,55 m2. Previo a la inscripción pertinente, cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2º) RECHAZAR la demanda respecto del 42,45 % del Callejón Comunero "A", y del 40,77 % del Callejón Comunero "B", ambos del Barrio Villa del Sol, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma y a los terceros interesados publicándose edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno (art. 69 CPC) y al Defensor Oficial (art. 17 CPC).- Fdo.: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ Juez

Boleto Nº: 4479350 Importe: \$ 128
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia Nro.12 en autos nro. 391/18/12 FLH caratulados "YERDEN PEREZ EUGENIA FERNANDA CONTRA GIL TORRES MATIAS DANIEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL, NOTIFICA a lo dispuesto a fs.29: Mendoza, 13 de Diciembre de 2018. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al Sr. MATIAS DANIEL GIL TORRES de ignorado domicilio. 1 De acuerdo a lo dispuesto por el art. 69 publicar edictos por tres veces con intervalo de dos días la notificación de la demanda en Boletín Oficial y página web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y procuradores de la 1º Circunscripción. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. MARIA ELIZAN JUEZ.

Boleto Nº: 4479949 Importe: \$ 168
22-27/02 06/03/2019 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 12 FEB. 2019 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº 1.676-P-2.008-60204. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. BUSTELO de VIALE, FELICIA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 25.664, que por Decreto Nº 452/19, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario. No Viable la CONSTRUCCIÓN de adobe, ubicada en Calle Rodolfo Rosso Nº 1.161 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén, que por la inseguridad edilicia que presenta dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza Nº 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente – Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le otorgó un TÉRMINO de DIEZ (10) DÍAS posterior a su notificación, para ejecutar la inmediata DEMOLICIÓN de la construcción. Que conforme a lo establecido mediante Ordenanza Nº 5.737/01, dicha demolición queda bajo

responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado; solo en aquellos casos donde el estado del edificio afecte a la seguridad pública y ante el incumplimiento por parte del titular a lo ordenado, será realizado por personal de la Comuna con cargo a la propiedad. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipal de Guaymallén.

Boleto N°: 4479964 Importe: \$ 312
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Décimo Primer Juzgado de Familia de Maipú, en autos N° 779/16/11F, caratulados: "TATE DIANA INES C/ PALMA MARCELO DANIEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" notifica a la Sr. Marcelo Daniel PALMA, D.N.I. N° 39.800.357, demandado, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2018.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. Marcelo Daniel PALMA, D.N.I N°: 39.800.357, respecto de su hijo Julián Esteban PALMA TATE, D.N.I N°: 50.809.678, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. Diana Inés TATE, D.N.I N°: 29.932.571. II. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y apacidad de las Personas, como nota marginal a la partida de nacimiento del niño causante, debiendo oficiarse en la forma de estilo. III.- Hágase saber al Sr. Marcelo Daniel PALMA, que la privación de la patria potestad podrá ser dejada sin efecto si se demuestra que la restitución se justifica en beneficio e interés de Julián. IV.- Imponer las costas del presente proceso al demandado vencido en autos, art. 36 del CPCCYT. V.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Dra. BETIANA GONZALEZ ABATE, y Dra. ANA CAROLINA SANCHEZ, en virtud de su actuación judicial en estos obrados como CO-DEFENSORA OFICIAL DE FAMILIA y DEFENSORA OFICIAL respectivamente. VI.- NOTIFIQUESE a la actora en el domicilio procesal constituido. PASE AL RECEPTOR. VII.- NOTIFIQUESE a la QUINTA (5°) DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES, interviniente por el demandado, Sr. MARCELO DANIEL PALMA, en la forma que corresponda. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. VIII.-Atento que el demandado fue declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente resolución en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE, a cargo de parte interesada. IX.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar en la forma que corresponda. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE.. Fdo. Dra. Natalia Lorena VILA. Jueza de Familia de GE.JU.AF. Maipú.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 125 de fecha 01 de Agosto de 2017, según consta en Expediente E-0-N° 668-D-2009, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y S.Públicos RECONSTRUCCION BARRANCAS Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 140 de fecha 10 de Agosto de 2017, según consta en Expediente E-0-N° 356-D-2014, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Coopeativa de Trabajo y Comercialización UDINE Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 142 de fecha 10 de Agosto de 2017, según consta en Expediente E-0-N° 334-D-2013, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa Agropecuaria de Provisión, Transformación y Comercialización RUTA 60 Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 99 de fecha 05 de Julio de 2017, según consta en Expediente E-0-N° 125-D-2013, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales, Consumo LOS SIFONES Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 141 de fecha 10 de Agosto de 2017, según consta en Expediente E-0-N° 114-D-2014, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa Apícola de Provisión, Transformación y Comercialización MIEL DE ORO Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Asociativismo y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 92 de fecha 03 de Julio de 2017, según consta en Expediente E-0-N° 80-D-2007, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la Cooperativa Agrícola, Ganadera de Provisión, Transformación y Comercialización CRIANCEROS EL MANZANO Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil diecinueve. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL EXP. N° 4004-D-2017-01409-E-0-6 notifica a la empresa VIVONA JORGELINA DANIELA CUIT N° 27-30567623-9 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución N° 250/18, ratificada por Res. N° 492/18 de PESOS TRES MIL(3000.-)... Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO Expte N° 261659 "LAWSON JAQUELINA ALICIA C/ LONEGRO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a LONEGRO ALBERTO, DNI 14.471.938, la resolución de fs. 92: "Mendoza, 01 de Febrero de 2019 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar al Sr. ALBERTO LONEGRO, D.N.I. 14.471.938 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de

TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez" A fs. 36 "Mendoza, 23 de Mayo de 2018 ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Fdo DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez"

Boleto N°: 4475507 Importe: \$ 288
19-22-27/02/2019 (3 Pub.)

El 9 Juzgado Civil, en los autos s Nro. 252.924 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. (fid del Fid. de Adm para el Fin. de Microemprendimientos Prod). c/VERGARA JUANA MARIA p/ Ejecución Cambiaria", notifica a VERGARA JUANA MARIA, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 22 y 51 las que, en su parte pertinente, dicen: Fojas: 22. Mendoza, 14 de diciembre del 2017. AUTOS y VISTOS ... RESUELVO: ... Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 9.092,00), que se fija provisoriamente para intereses pactados sin perjuicio de su oportuna merituación, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 20.451,00), fijada provisoriamente para responder a capital e intereses y costas del juicio. Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Téngase presente a las personas autorizadas a los fines indicados. Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS (6) DÍAS MAS TRES (3) DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, bajo apercibimiento de Ley y conmínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 64, 66,74, 75 y concs. del Código Procesal Civil). COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FOJAS 51. Mendoza, 17 de Octubre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:- RESUELVO:.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a JUANA MARIA VERGARA, DNI 16.433.873, como persona de ignorado domicilio debiendo notificársele el auto de fs. 22 mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES bajo responsabilidad de la parte actora ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo:

Boleto N°: 4475516 Importe: \$ 480
19-22-27/02/2019 (3 Pub.)

El 20 Juzgado Civil, en los autos Nro. 252.598 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. (fid del Fid. de Adm para el Fin. de Micro emprendimientos Prod). c/REY SABRINA GISELA p/ Ejecución Cambiaria", notifica a MAXIMILIANO EMANUEL LUCERO, DNI 34.143.350, de domicilio desconocido las resoluciones de fs. 77 y 22, las que, en su parte pertinente, dicen: Fojas: 22. Mendoza, 21 de Septiembre del 2017. AUTOS y VISTOS ... RESUELVO: ... Ordenar se requiera de pago a los demandados REY SABRINA GISELA, LUCERO GABRIEL ANGEL Y LUCERO MAXIMILIANO EMANUEL por el cobro de la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 12.982,67) que le reclama la actora, con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 3.894,80) que se fija provisoriamente para responder a los intereses reclamados, accesorios legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles susceptibles de tal medida de propiedad del demandado que se encuentre en su domicilio hasta cubrir la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 16.677,47) para responder a capital, intereses reclamados, accesorios legales y costas. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Cítese a los demandados para defensa por el término de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley y conmínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil) Téngase presente las personas autorizadas a sus efectos. Téngase presente que los autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos (ley Prov 7992). Conforme lo dispuesto por las acordadas N° 22.780 Y 21.481, por secretaria EXPIDASE

informes de la Dirección General de Rentas y Dirección de Registros Públicos. NOTIFIQUESE. Fdo Juez Subrogante. Resolutivo de fs. 77 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 18 de Octubre de 2018. Y VISTO:- RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, tener a MAXIMILIANO EMANUEL LUCERO, DNI 34.143.350, como persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del art. 69 del CPC. Notifíquese el auto de fs. 22 con transcripción del mismo mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 69 y 72 inc IV del CPCYT). O oportunamente notifíquese al defensor de pobre y ausentes en turno. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. FDO DRA. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO - CONJUEZ

Boleto N°: 4475519 Importe: \$ 600
19-22-27/02/2019 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Fray Luis Beltrán, autos N° 18994, caratulados: DE BLASIS, MARIA ANGELES Y OT. EN J: 16046 FUNES MARIO GABRIEL C/ VILLEGAS, LUIS EDUARDO Y OTRO P/ DESALOJO P/ (falta de pago) p/ EJECUCIÓN RESOL. JUD. (Honorarios), NOTIFICA A: MARCELO ENRIQUE UMBIDES, DNI 35.552.974, declarado de ignorado domicilio; el proveído de fs. 60: Fray Luis Beltrán, 19 de Diciembre de 2018...RESUELVO: I.- Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al codemandado Sr. Marcelo Enrique UMBIDES DNI 35.552.974 con los efectos dispuesto por el artículo 69 del C.P.C...- Fdo: Dr. Raúl Martín Da Vía - Juez.

Boleto N°: 4475636 Importe: \$ 144
19-22-27/02/2019 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 252683, caratulados "COLLAO ANTONIA ELISA C/ VALLES JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de Mendoza, el Juzgado ha ordenado notificar a JOSE VALLES de domicilio ignorado la providencia recaída a fs. 143 de autos que expresa: Mendoza, 20 de Diciembre de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a JOSÉ VALLES de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 24 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo. Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. IV.- Por ratificado. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. CAROLINA DI METRO. Juez. A fs. 44 el Tribunal proveyó: "Atento al pago efectuado, de la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Inscripción N° 7133, fs. 461, Tomo 54 de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle José Hernández s/n, Manzana 10, Lote 5, Villa Paquita, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en Boletín Oficial y Diario UNO. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. 1 infine del C.P.C.). Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin de que tome intervención por los posibles terceros interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5) Ofíciense. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez

Boleto N°: 4475673 Importe: \$ 528
19-22-27/02/2019 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 2019-000069/E2-GC, caratulado: "VECINOS PASAJE COMUNERO LAVALLE 367 E/RECLAMO"; emplaza al Sr. CHALES TELLO LUIS ISSAC, de ignorado domicilio, para que ejecute la reparación de vereda en forma reglamentaria, del inmueble de su propiedad ubicado en calle: Lavalle N° 357/367 – Padrón Municipal 5337, de este

Departamento, en un plazo de diez (10); a partir de la notificación del presente Edicto. Ante su incumplimiento, queda bajo apercibimiento de aplicar sanciones de acuerdo a normas vigentes y será ejecutado por la Municipalidad de Godoy Cruz, con cargos al respectivo Padrón Municipal. Firmado: 12 de Febrero de 2019 Arq. Dario Falcone Director de Obras Particulares.

Boleto N°: 4479190 Importe: \$ 168
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

MENDOZA, 18 de Diciembre de 2018 Ref.:Expte. N° 706-D-2017-00115. Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO AYUDANTE PP. FERNANDO LUCARELLI LINA CÉSAR JULIO, D.N.I. N° 20.300.783, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de citación obrante a fs. 15. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al dictamen N° 1390/16 de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad. La citación dice: "Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO AYUDANTE P.P. CESAR JULIO LUCARELLI LIRA, D.N.I. N° 20.300.783, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del encartado, para que se presente ante División Arsenales dependiente de REPRIV-REPAR, de a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles, a los efectos de celebrar un Acta Compromiso para la entrega por parte del encartado de un juego de esposas marca Alcatraz con llaves atento al Dictamen N° 1390/16 corriente a fojas 08 del Expediente Principal, bajo apercibimiento de formular cargo de deuda por el juego de esposas N° 5036, el cual es adeudado por el encartado según surge del Acta Impedimento que rola a fs. 02 del mismo Expediente.- Sirva la presente de atenta nota de remisión y solicito su devolución para consecución del trámite."- Firmado: Mgter. Marcelo H. Penutto Director de Administración. Ministerio de Seguridad. Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ, DNI N° 11.902.453, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-088-07823. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. Arq. Leonor Grañana, Secretaria Directorio.

Boleto N°: 4473448 Importe: \$ 160
18-20-22-26-28/02/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de ROMINA VALERIA ALAMO fallecida el 01/01/2003 sepultado en tierra Fila 12 Cuadro 15 Sector Z N° 192, quien será trasladada al cementerio parque Cielos de Junín, de no mediar opción.

Boleto N°: 4475968 Importe: \$ 72
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez Juez Juzgado de Paz Letrado Sexto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Secretaría única a cargo de la Dr. Emilio Mario Oki notifica al Sr. PABLO FERNANDO GUILLERAT DNI N° 24.983.477, de ignorado domicilio demandado en autos N° 255.716 Caratulados: Becerra, Mariano Gonzalo c/ Guillerat, Pablo Fernando y Ot. p/ Ejecución Acelerada (Cambiaría), la resolución recaída a fs. 11 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de Febrero de 2012 - AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra de GUILLERAT, PABLO FERNANDO y ARMENDARIZ, NANCY VIVIANA. II - Ordenar de requiera de pago a el/los demandado/s por el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), que le reclama la actora con mas la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes

susceptibles de tal medida, de propiedad del/ de los demandado/s, que se encuentren en sus domicilios hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, costos y costas. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, Téngase presente las personas autorizadas. III - Cítase al/los demandado/s para defensa por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y comínaseles para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese. Regístrese "(Fdo.) Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez – Juez.- A fs. 61 Mendoza, 14 de Setiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Atento a las constancias obrantes en autos, declarase de ignorado domicilio al Sr. PABLO FERNANDO GUILLERAT, DNI N° 24.983.477. II - Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. (Tres veces con intervalo de dos días). III - FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 última parte. Notifíquese. Regístrese. "(Fdo.) Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez – Juez.-"

Boleto N°: 4471540 Importe: \$ 576
14-19-22/02/2019 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Familia-Godoy Cruz. Autos N° 980/18/8F "BERMUDEZ ELSA ELBA C/ ASMET EMILIO OSCAR P/ DIVORCIO UNILATERAL". NOTIFICA al Sr. Emilio Oscar Asmet, lo siguiente: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2018 AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Emilio Oscar Asmet, DNI N° 5.302.790, a los términos y efectos del art. 69 del CPCC y T. II.- De la demanda de DIVORCIO, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 52, 76, 101 y cc LNA;y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). COPIESE. NOTIFIQUESE (Fdo.) Dra. M. Daniela Peralta - Juez".

Boleto N°: 4472069 Importe: \$ 192
14-19-22/02/2019 (3 Pub.)

A herederos de RUZ ARTURO HIGINIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 44-D-2018

Boleto N°: 4474853 Importe: \$ 40
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

A herederos de MOYANO MAMANI, SEBASTIAN ALFREDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 45-D-2019.

Boleto N°: 4476031 Importe: \$ 40
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

A herederos de QUIROGA, ALEJANDRO ESTEBAN cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 28-D-2019.

Boleto N°: 4476034 Importe: \$ 40
19-20-21-22-25/02/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN RAFAEL, CITA Y EMPLAZA ACREEDORES Y HEREDEROS, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROSENDO ORLANDO MODON, D.N.I. M N° 14.972.810, DEBIENDO ACREDITAR LOS DERECHOS DENTRO DE

LOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION.- AUTOS N° 123.616.-

Boleto N°: 4469384 Importe: \$ 24
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con asiento en la ciudad de Malargüe, a cargo del Dr. Juan Manuel RAMON, Autos N° 223, caratulados: "VAZQUEZ, ROSA INES P/SUCESIÓN"; notifica y cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosa Inés VÁZQUEZ, DNI N° 11.506.222, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30).-

Boleto N°: 4475720 Importe: \$ 40
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.005, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ALBERTO MATUZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el Art. 2340 del CC y C.-

Boleto N°: 4479220 Importe: \$ 32
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. 252.324 "GUAQUINCHAY JUAN PEDRO P/ SUCESIÓN", L.E. 6.892.237. cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Juez Dra. Fabiana B. Munafó — Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.

Boleto N°: 4479316 Importe: \$ 32
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.096 "CHACON EDUARDO FIDEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO FIDEL CHACON DNI 6.878.512 794.939, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Viviana Inés OLGUIN JARA

Boleto N°: 4479384 Importe: \$ 32
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA NRO. 3, DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN, CITA a herederos y acreedores de MORENO ENCARNACION DNI NRO. 2.019.820 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302.644 Firmado Natalia Garcia - Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES Y DIARIO UNO. (art. 46 CPC)

Boleto N°: 4479668 Importe: \$ 32
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.921, cita herederos, acreedores de TEJERO SEGUNDO ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: 4479688 Importe: \$ 32
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 85.452, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL PORCO DNI N° 93.580.336 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez - Juez.-

Boleto N°: 4479700 Importe: \$ 24
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3º GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de CELESTINA FLORES, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 302.175 caratulados "FLORES CELESTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4479738 Importe: \$ 16
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 302.565, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIDALGO, MIGUEL Y FERRER, MARÍA CONCEPCIÓN a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez —Juez.-

Boleto N°: 4479751 Importe: \$ 24
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 301780, cita y emplaza a herederos y acreedores de PARIENTE MARIA ANGELICA, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 4479754 Importe: \$ 24
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Segunda Circunscripción Judicial San Rafael, Mendoza. Autos N° 200.220, caratulados "SEGURA, JUANA p/ Sucesiones": San Rafael, 30 de octubre de 2018. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Declarar abierto el juicio sucesorio de Juana Segura (L.C. 08.588.145), citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada... Fdo.: Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez”.

Boleto N°: 4472187 Importe: \$ 56
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Segunda Circunscripción Judicial San Rafael, Mendoza. Autos N° 200.219, caratulados "SEGURA EMILIO P/ SUCESIÓN": SAN RAFAEL, 12 DE OCTUBRE DE 2018. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de EMILIO SEGURA (D.N.I. M N° 6.913.456), citándose a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada..." Fdo.: Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: 4472193 Importe: \$ 56
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Rafael SUANES D.N.I. N° 22.217.335, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.439, Caratulados "SUANES GUILLERMO RAFAEL P/SUCESIONES". Fdo.: Dra. Roxana LIVELLARA - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4473077 Importe: \$ 48
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho respecto de los bienes dejador por el causante Sr. AGOST, ENRIQUE JOSE, DNI N° 6.827.862, haciéndole saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar sus derechos dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262588, caratulado AGOST ENRIQUE JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4476045 Importe: \$ 40
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401833, caratulado "LUJAN JULIO ALEJANDRO P/SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JULIO ALEJANDRO LUJAN LE 6.898.845 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS- contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dr. Graciela Calderón- Secretaria Vespertina.

Boleto N°: 4476723 Importe: \$ 40
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del DECIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 252.544 caratulados, "CORTEZ CLARA NORMA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CLARA NORMA CORTEZ, D.N.I.: 5.070.361 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4479302 Importe: \$ 40

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4 Mendoza, autos N° 401530, caratulado "LEYBA OSCAR BENITO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leyba Oscar Benito DNI 07.999.162 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4479339 Importe: \$ 40

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 400831 caratulado "PEREZ OSCAR NORBERTO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el PEREZ OSCAR NORBERTO DNI 10.763.526 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4479407 Importe: \$ 40

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 263.674 "ORREGO OLIVARE, AURELIA DEL CARMEN y FLORES, HERIBERTO AGUSTÍN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a, herederos y acreedores de ORREGO OLIVARE, AURELIA DEL CARMEN y FLORES, HERIBERTO AGUSTÍN para el día 11 de MARZO de 2.019 a las 12 horas, en Sala Dr. LOPEZ, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4479660 Importe: \$ 64

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.294 caratulados, "GUTIERREZ ROMEO RUDECINDO JESUS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROMEO RUDECINDO JESUS GUTIERREZ, D.N.I: 8.158.521 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo ConJuez Dra. MARCELA PAOLA LUJÁN. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4479719 Importe: \$ 48

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nro.: 4, autos Nro.: 401.362 caratulados, "ELUANI RITA DEL CARMEN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RITA DEL CARMEN ELUANI, D.N.I.:13.706.461 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su

calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. – Secretaría Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: 04480110 Importe: \$ 48
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

“Primer Juzgado Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 30.659 caratulados: “ROSAS, MATILDE ERNESTINA P/ SUCESION - B.L.S.G.” cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia fijada para el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE a las NUEVE HORAS, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho.”- Fdo: Dra. Natalia L. Romero - Secretario.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

“Primer Juzgado Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 30.661 caratulados: “AGUERO, ELENA (L.C. N° 0.794.452) Y FRANCISCO CORVALAN (L.E. N° 3.305.460) P/ SUCESION - B.L.S.G.” cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia fijada para el día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE a las DIEZ HORAS., haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho. - Fdo Dra. Natalia L. Romero - Secretario

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

“Primer Juzgado Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 30.663 caratulados: “URBANI, ROMAN ARMANDO (DNI M 6.921.692) Y OLGA CASTELUCCIO (LC 0.955.428) P/ SUCESION - B.L.S.G.” cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a la audiencia fijada para el día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE a las ONCE HORAS., haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho. Fdo Dra. Natalia L. Romero - Secretario

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

“Primer Juzgado Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 30.665 caratulados: “OLIVA MODESTA PETRONA (DNI N° 11.783.987) Y REYES LEONARDO (DNI N° 10.573.347) P/ SUCESION - B.L.S.G.” cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, a la audiencia fijada para el día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE a las NUEVE HORAS., haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho.”Publíquese por UNA (01) VEZ.- Fdo Dra. Natalia L. Romero – Secretario.

S/Cargo
22/02/2019 (1 Pub.)

Juez del Décimo Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas Capital Mendoza (hoy TGJA N° 4), en autos

Nº 78.662 caratulados "NIETO MARCELINO EDMUNDO P/SUCESIÓN", de conformidad a lo ordenado a fs. 198, notifica a los presuntos herederos del Dr. Carlos Ernesto Ponce, L.E.3.323.004, la siguiente resolución de fs. 174 que en su fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 30 de julio de 2018. Téngase presente y agréguese la boleta y el traslado acompañados a sus efectos. De la prescripción planteada a fs. 169, córrase TRASLADO POR CINCO DÍAS a los herederos del Dr. CARLOS ERNESTO PONCE (ART. 93 y ccs del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. Por ratificado. Fdo: Dra. Érica DEBLASI - Juez"

Boleto Nº: 4471687 Importe: \$ 168
14-19-22/02/2019 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 267,60 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de ALFREDO ESCOBAR Y MARTHA CRUZ DE ESCOBAR, pretendida por OSCAR IVÁN DÍAZ ISASMENDIZ, ubicada en Carril Cervantes Nº 1872, Las Tortugas, Godoy Cruz.- Límites: Norte: Oscar Armando Noller; Sur: Norberto Pablo Rovello y Roberto Adrian Aiello; Este: Lidia Rosa Bartolucci; Oeste: Carril Cervantes.- Marzo 6, Hora 12:00. Expediente 2019-00746530.

Boleto Nº: 4478112 Importe: \$ 96
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 900,00 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSCAR RAMÓN BARBOSA, ubicada en Calle Francisco Moyano Nº 1595 Casa 4 esq. Joaquín V. Gonzalez- Ciudad - Capital.- Límites: Norte, Este y Oeste: Estado Nacional Argentino; Sur: Calle Joaquín V. Gonzalez. Marzo 6 Hora 8:00. Expediente 2019- 00747048.

Boleto Nº: 4478121 Importe: \$ 96
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 400 m2 aproximadamente parte de mayor extensión, propiedad de HUMBERTO PERONI, pretendida por JOSE GUILLERMO ORTIZ, Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58.- Límites: Norte, Sur y Oeste Humberto Peroni; Este calle Suipacha. Ubicación: Suipacha Nº 830, Ciudad. Tunuyán. Marzo 6, Hora 12:30. Expediente 2018-04126795.

Boleto Nº: 4478128 Importe: \$ 72
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 238,74 m2 aproximadamente parte de mayor extensión, propiedad de FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA y AMIRA DIVINA ROCHA de SICRE, pretendida por DEBORA GISEL PALMA AMAYA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58.- Límites: Norte, Sur y Este Sucesión Francisco Rocha y Otros; Oeste Ruta Nacional 40. UBICACIÓN: Ruta Nacional 40 km 84,5 a 67,50 m al Sur de Antigua Ruta 40, Lateral Este. Tunuyán. Marzo 6, Hora 10:00. Expediente 2018-04127021.

Boleto Nº: 4478133 Importe: \$ 120
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 388,33 m2 de GABRIEL ISMAEL MAYORI Y OTROS, ubicación:

Callejón comunero (Antonelli) 1280 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Marzo 3, Hora 11:00. Expte. 2019-00752168-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4478200 Importe: \$ 48
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Sebastian Scirpo, Ing. agrimensor, mediará 105,38 m2. Propiedad: JUAN ELIAS JAN, Eusebio Blanco N° 449, Ciudad, Mendoza. Marzo: 06 Hora: 12. Expediente: Ex 2019-00808271-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 4479169 Importe: \$ 24
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mediará aproximadamente 3.133,27 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de DIEGO ALEJANDRO SANTANDER Y JOSE ELIAS ISAIAS MALAH, pretendida por ELIANA GEORGINA FORTI, ubicada en Callejón Comunero S/N° a 201 m al Este de Calle Arturo Gonzalez costado Norte y 135 m al Norte por Callejón Comunero costado Oeste, Rodeo de la Cruz, Guaymallén.- Límites: Norte: Sonia Graciela Diaz; Sur: Plaza Vial S. A., Liliana Demetrio y Olimpio Alberto Bassani; Este: Callejón Comunero; Oeste: Adrian Alejandro Giménez y Claudia Silvia Jacob . Marzo 6, Hora 11:00. Expediente 2019-00746762.

Boleto N°: 4478117 Importe: \$ 144
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará aproximadamente 560 m2 propiedad de COOPERTIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS LIBERTAD LIMITADA, pretendida por AURELIO ANTONIO RUIZ para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados sobre Ruta Provincial N° 16 S/N°, costado Norte a 70 m al Oeste de la calle Los Glaciares, Ugarteche, Lujan de Cuyo a. Límites Norte, Este y Oeste: Cooperativa de vivienda, urbanización y servicios públicos libertad limitada y Sur: Ruta Provincial N° 16. Marzo 6, Hora 15:00. Expediente 2019-00753843.

Boleto N°: 4478141 Importe: \$ 120
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Jamilla Lacorte mediará aproximadamente 158.40 m2, para obtención de título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, titular registral Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima, pretendiente Victor Alejandro Sciarrone, ubicación: Calle Intendente Bertolini y Calle Gran Libano, esquina noreste, Palmira, San Martin. Marzo 6; 8:30 horas. Límites: Noreste: Claudia Viviana Patti; Sureste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Suroeste: Calle Intendente Bertolini y Noroeste: Calle Gran Libano. EX-2018-04588036-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4479387 Importe: \$ 96
22-25-26/02/2019 (3 Pub.)

Raul Oscar Manzini, Agrimensor mediará 361,20 m2 (Lote 5-Manz A-II) Barrio Solares del Borbollón; propiedad Giuseppe Caridi y Vicente Felipe Caridi, pretendida por Gabriela Belen Perez; Fundo Enclavado, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa existente y en Uso Público a Constituir legalmente con salida a Calle Los Alamos 8551. El Borbollon Las Heras. Límites: Norte y Sur: Giuseppe y Vicente Felipe Caridi, Este: Callejón Librado al Uso Público, Oeste: Vicente Felipe Caridi. Marzo 2, hora 10.00. Expte: 2018-04174966.

Boleto N°: 4478229 Importe: \$ 120
21-22-25/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará y someterá a propiedad horizontal 259 m2 de CIRO DOMINGO ESCUDERO y ESTER ANGELICA MORALES ubicados en Callejón Comunero s/n°, fracción A, con salida a calle Palacios s/n°, 42 metros al Oeste de calle Los Pimientos vereda Norte, Cieneguita, Las Heras, Capital. Se citan a condóminos de callejón comunero. Febrero 27, Hora 13:45. Expediente 2019-00710054.

Boleto N°: 04476193 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Emilio Santi, mensurará 240 m2, aproximadamente propiedad JURI FORTUNATO, pretendida por IRENE RAFAELA DEL VALLE BARRERA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Senese Jorge, Chacon Mirta, Sur: Juri Fortunato, Moroy Olga del Carmen, Este: Chirino Norberto Edgardo, Ríos Sonia Iris, Oeste: Calle España, Juri Fortunato. Calle España 1.965, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Febrero 27, Hora 10:00. Expediente 2019-00466666.

Boleto N°: 4476547 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Matías Jiménez Ingeniero Agrimensor mensurará 280,00 m2 propietario REINHARD ALBERT HENRY KEMNITZ, ubicación Saenz Peña N° 1.435 – Ciudad – Godoy Cruz. Febrero 27, Hora 11:00. Expediente 2019-657978.

Boleto N°: 4476548 Importe: \$ 48
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará 240m2, propietario DANIEL AGUSTÍN CALDERON Y OTROS, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Cochabamba N°4353; costado Oeste a 266 metros al Sur de calle Cochabamba, Lote 52, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Marzo 1, Hora 12:00. Expediente 2019-00682877.

Boleto N°: 4476551 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 575,50 m2 propiedad YACUPABUAF, pretendida por HUMBERTO AMADEO RAÚL CHIERA, DANIEL ALFREDO CHIERA, Título Supletorio, ley 14159 Dcto 5756/58, Límites Norte: Díaz, Luis, Sur: Chiera, Cándido Humberto, Oeste: Gaia, Juan Darío; Medina José Manuel Ignacio; Este: Calle Terrada N°1043, San Francisco del Monte, Godoy Cruz Reunión, Febrero 27 hora 12:00. Expediente 2484-D-2017.-

Boleto N°: 4476555 Importe: \$ 72
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 1000 m2, propietarios ENRIQUE LEOPOLDO ARNOLD Y OTRA, calle Exequiel Tabanera s/n°, costado Este, 90m al Sur de calle 3 de Julio. Los Corralitos, Guaymallén. Marzo 1, Hora 18:00. Expediente 2019-00638372.

Boleto N°: 4476563 Importe: \$ 48
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 120,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión.

Propietarios JULIO CÉSAR DILELLO Y ANTONIA DILELLO ARANGUEZ Ó ANTONIA DILELLO, pretenden GUILLERMO LINO CARRILLO VALDEBENITO y MARINA ROSA MOLINA FARIAS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Pasaje Dilello. Sur y Este: los propietarios. Oeste: Ignacio Raúl Talquenca. Pasaje Dilello 929. El Plumerillo. Las Heras. Febrero 27, Hora 13:00. Expediente 2018-03855059.

Boleto N°: 4476566 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 200 m2 de MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE YPF pretendida por David Exequiel Ponce para título supletorio Ley 14.159 Dto. 5756/58 Límites: Norte Calle Tomas de Anchorena, Sur, Este y Oeste con Mutualidad Jose Fuchs Para el Personal de YPF ubicada en B° Ceferino Namuncura Mz. B Lote 7 Mayor Drumond Luján de Cuyo. Exp. N° 00702794 Febrero: 27 Hora: 10.

Boleto N°: 4476658 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 208 m2 de MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE YPF pretendida por Nicolás Gustavo Puebla para título supletorio Ley 14.159 Dto. 5756/58 Límites: Norte Calle Tomas de Anchorena, Sur Daniel Omar Villafañe, Este y Oeste con Mutualidad José Fuchs Para el Personal de YPF ubicada en B° Ceferino Namuncura Mz. B Lote 6 Mayor Drumond Luján de Cuyo. Exp. N° 00703082 Febrero: 27 Hora: 10.

Boleto N°: 4476671 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 447,58 m2 de VILLAR CARLOS MARIANO, Ubicada sobre Av. Julio Roca 2645, Las Paredes San Rafael. Se notifica a los Titulares Registrales de Callejón Comunero, con salida a Calle 20 de Junio. Ubicado 28.60 m al sur de Av. Julio Roca, que se Realizara un Fraccionamiento sobre la propiedad mensurada, con frente al callejón comunero y Av. Julio Roca, Las Paredes, San Rafael. Febrero: 27 Hora: 9:30.- Expte: 2018-04529774-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4477269 Importe: \$ 120
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 27780,58 m2 de HUGO CELESTE MARTINA. Diagonal Carlos Pellegrini 1800 - Ciudad, Gral. Alvear. Febrero: 27 Hora: 12 Expte: 201900609174-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4477273 Importe: \$ 24
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 168,00 m2 gestión Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de HORACIO ISAAC CAREMINI, pretendida por Capra Alfredo David ubicadas en calle Castelli N° 115. Ciudad, San Rafael, Límites Norte: Lastra Fabio Osvaldo, Sur: Alessio Oscar y Alessio Alberto , Oeste: Los Arobos S.A. Febrero: 27 Hora 9.00, Expediente EX - 2018-04512055 GDEMZA – DGCAT-ATM.

Boleto N°: 4477278 Importe: \$ 96
20-21-22/02/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. Empresa de Servicios Eventuales: comunica que por

reunión de socios de fecha 10 de diciembre de 2.018, se autorizó el cambio de domicilio social y legal de la Sucursal Mendoza a: Garibaldi 57, 1er Piso, Ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Boleto N°: 4478440 Importe: \$ 24
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

AMABEL S.A. con sede social en Calle Saavedra N° 861, Ciudad de Tunuyán, Mendoza. Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria N° 19 del día 07 de Diciembre de 2018, se han distribuido los cargos del directorio designando como Presidente al Sr. Hugo Luciano Sottile D.N.I. N° 25.968.573, y como Director Suplente a la Sra. María Serena Sottile, ambos mandatos vigentes hasta el 30-06-2021.

Boleto N°: 4479347 Importe: \$ 32
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

PROTECCION INTEGRAL S.A. Comunica designación de administradores. s/ acta de asamblea general ordinaria unánime del 30/1/2019 . Acta de directorio del 30/1/2019 de distribución de cargos. Presidente: Mario Efim GROISMAN, DNI 8.154.609. Vicepresidente: Julián Martín GROISMAN, DNI 25.292.434. Director Suplente: Norberto Rubén LOMBARDO. DNI 13.184.488. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: Sarmiento 602, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4479857 Importe: \$ 32
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

LOGISAX S.A.- A efectos de comunicar el cambio de autoridades se informa que en Asamblea General Ordinaria Nro. 15 de fecha 9 de Febrero de 2019, realizada en la Sede de la Empresa sito en calle Carril Urquiza 3425, Barrio Peñaflo, Coquimbito , Maipu , Mendoza; el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: PAULS , MARIA CRISTINA, argentina, DNI: 10.763.602, con domicilio en calle Derqui 753, San José, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: SOSA, RUBEN CECILIO, argentino, DNI: 8.685.329, con domicilio en calle Derqui 753, San José, Guaymallén, Mendoza. El mandato tendrá una vigencia de 3 ejercicios.

Boleto N°: 4477874 Importe: \$ 48
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

GREEN LAKE INTERNATIONAL COMPANY LLC comunica que con fecha 28 de diciembre de 2.018 resolvió su inscripción conforme art. 123 L.G.S. 19.550, designando como representante al Sr. Héctor Mario Guevara, D.N.I N°: 29.385.958, con domicilio en Pueyrredón N° 222 Ciudad, Mendoza, estableciendo domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, en calle Pueyrredón N° 222 de Ciudad, Mendoza. Datos de Inscripción GREEN LAKE INTERNATIONAL COMPANY LLC sociedad inscrita en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el número de identificación N° F050606000498 desde el 06/06/2005, domiciliada en 420 Lexington Avenue, Suite 300, New York, NY 10170.

Boleto N°: 4478031 Importe: \$ 48
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

RENT AR SA – SUCURSAL MENDOZA. Se comunica la apertura de sucursal en la Provincia de Mendoza de RENT AR SA - SUCURSAL MENDOZA, mediante resolución de fecha 12-11-18 designando

como representante a Sebastián Piñeiro, DNI 24.798.278, domicilio real Irigoyen 603, 5to A, Ciudad de Corrientes y especial en Primitivo de la Reta 914, PB, Ciudad de Mendoza estableciendo domicilio en Primitivo de la Reta 914, PB, Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: RENT AR SA – SUCURSAL MENDOZA: RENT AR SA, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Personas Jurídicas Ciudad de Corrientes, Corrientes, bajo N° 1568, Folio N° 1559, Libro III, Tomo I, fecha de inscripción 3-12-2010, domicilio matriz: J.R. Vidal 4100, Ciudad de Corrientes, Corrientes.

Boleto N°: 4478251 Importe: \$ 64
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

PROTECCION INTEGRAL S.A. Comunica Aumento de Capital con Reforma de Estatutos. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME DEL 30/9/15. Modificase el texto del artículo SEXTO del Estatuto: "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 56.000.- (pesos cincuenta y seis mil), representado por: (i) 52.000 (cincuenta y dos mil) acciones de \$ 1.- (un peso) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la Clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción; y (ii) 4.000 (cuatro mil) acciones de Pesos \$ 1.- (un peso) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la Clase "B", con derecho a 1 (un) voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Con el fin de dar cumplimiento al art. 23, Res. (DPJ) 2400/15 del 26/8/15 (BO 2/9/15) se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto.

Boleto N°: 4479851 Importe: \$ 88
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

"TTE. GENERAL LAS HERAS DE MENDOZA S.A."- EDICTO complementario al publicado B.O. 5/6/2018. Comunica acta modificatoria y subsanatoria. Escritura número 14 del 14/2/19. Los accionistas ratifican la constitución de dicha SOCIEDAD ANÓNIMA y MODIFICAN la redacción de los artículos CUARTO y OCTAVO de los ESTATUTOS. Artículo 4): La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin: a) TRANSPORTES Y CARGAS MULTIMODAL: (...)b) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: (...)c) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: (...)- d) EXPORTADORA E IMPORTADORA: (...). "Artículo 8): Las acciones que se emitan podrán ser: al portador o nominativas; endosables o no; ordinarias o preferidas; de acuerdo con la legislación vigente al momento de la emisión.- Las acciones ordinarias pueden ser: de la Clase "A", que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el artículo 284 de la ley 19.550; y de la Clase "B" que confieren derecho a un voto por acción.- Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo por pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y 244 de la ley 19.550 (t.o.1984).-".

Boleto N°: 4479864 Importe: \$ 120
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Oftar Mendoza S.R.L.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por acta de Reunión de Socios de fecha 18/09/2017 se resolvió por unanimidad designar la nueva Composición de la Gerencia, decidiendo los socios designar como gerentes para que actúen en forma indistinta, al Sr. Carlos Zeolite, argentino, D.N.I.: 8.153.008, CUIT 20-08153008-5, con domicilio en calle San Lorenzo N° 518, 6° piso, Departamento 6 de ésta Ciudad de Mendoza, al Sr. Ignacio Zeolite, con D.N.I.N° 22.559.173, CUIT 20-22559173-4, con domicilio en calle San Lorenzo N° 518, 6° Piso,

Departamento 6, Ciudad de Mendoza y al Sr. Alfredo Enrique Stone, con D.N.I.º 28.399.126, CUIT 20-28399126-2, con domicilio en calle Montevideo N° 513 de ésta Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 4479916 Importe: \$ 64
22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

AUTOMOTORES SABLOI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Hace saber que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS de fecha cinco de Febrero de 2019, se trato el siguiente orden del día: a) Inscripción de los señores Gladys Beatriz Bloise, Domingo Antonio Bloise, María Cristina Bloise, Leandro Antonio Bloise Gardey, Mauro Adrián Bloise Gardey y Melina Bloise Gardey, como socios de Automotores Sabloi S.R.L. en liquidación; b) Ratificación del estado de disolución judicial de la sociedad; c) Ratificación del Sr. Daniel Sabatini como socio liquidador de la sociedad; d) Ratificación de la designación del Contador Miguel Ángel Navarro como persona autorizada para efectuar todos los trámites de carácter administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas, en los Autos N° 3138 Letra A, Año 2010 DPJ, a fin de culminar el proceso liquidativo de la sociedad; e) Composición del capital social, tenencia de cuotas sociales y porcentaje en el capital social de cada socio. f) Tratamiento del Inventario y Avalúo de los bienes de titularidad de la sociedad disuelta y la Adjudicación de los bienes del activo Abierto el Acto, toma la palabra el Sr. Socio Daniel Sabatini quien manifiesta que en mérito al Dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Personas Jurídicas, en la causa N° 3138 Letra A, Año 2010, en la cual tramita la etapa liquidativa de la sociedad, se han formulado una serie de requerimientos, a raíz de los cuales esta convocatoria espontánea de todos los socios, tiene por objeto establecer y corregir los errores que se han apuntado en dicha causa, por lo que considera que deben ser inscriptos como socios de la sociedad quienes concurren como sucesores universales del socio causante Domingo Feliciano Bloise, Sres. Gladys Beatriz Bloise, Domingo Antonio Bloise y María Cristina Bloise y como sucesores universales de Carlos Alberto Bloise (hijo premuerto del socio Domingo Feliciano Bloise), sus hijos: Leandro Antonio Bloise Gardey, Mauro Adrián Bloise Gardey y Melina Bloise Gardey. Se aprueba por unanimidad esta moción. Seguidamente, todos los socios ratifican el estado de disolución judicial de la sociedad, asimismo, se ratifica al Sr. Daniel Sabatini como socio liquidador y se ratifica la autorización otorgada oportunamente al Contador Miguel Ángel Navarro, para que efectúe todas las presentaciones administrativas que sean menester para la culminación del estado liquidativo de la sociedad. En consecuencia, los señores socios determinan que el capital social queda representado en 4.500 cuotas sociales, de las cuales, 2.250 le corresponden al socio Daniel Sabatini, quien representa el 50% del capital social. El restante 50% del capital social queda determinado de la siguiente forma: Gladys Beatriz Bloise: 562 cuotas sociales que representan el 12,49% del capital social, María Cristina Bloise: 562 cuotas sociales que representan el 12,49% del capital social, Domingo Antonio Bloise: 562 cuotas sociales que representan el 12,49% del capital social, Leandro Antonio Bloise Gardey: 187 cuotas sociales que representan el 4,16% del capital social, Mauro Adrián Bloise Gardey: 187 cuotas sociales que representan el 4,16% del capital social y Melina Bloise Gardey: 187 cuotas sociales que representan el 4,16% del capital social; Gladys Beatriz Bloise, Domingo Antonio Bloise y María Cristina Bloise el 75% en condominio e iguales partes; y a los socios Leandro Antonio Bloise Gardey, Mauro Adrián Bloise Gardey y Melina Bloise Gardey el 25% restante en condominio e iguales partes 2 cuotas sociales que representan el 0.05% del capital social y Leandro Antonio Bloise Gardey, Mauro Adrián Bloise Gardey y Melina Bloise Gardey en condominio e iguales partes 1 cuota social que representa el 0.01% del capital social. Asimismo el socio liquidador Daniel Sabatini, ha presentado el Inventario y Avalúo de los bienes de titularidad de la sociedad disuelta y la Adjudicación de los bienes del Activo, el cual ha sido aprobado por unanimidad de todos los socios, a efectos de ser presentado en los autos N° 3138 Letra A, Año 2010, donde tramita la liquidación de la sociedad, radicado en Personas Jurídicas de la Provincia. Habiéndose aprobado por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, los señores socios dan por concluida la reunión, cerrándose el acto, disponiendo la instrumentalización por documento del acto cumplido y disponiendo que el mismo sea protocolizado y se publique por un día en Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento a la publicidad de actos societarios.

Boleto N°: 4479957 Importe: \$ 352

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

OPM S.A.S. Por acta de subsanación de fecha 20 de Febrero de 2019 se resolvió la modificación del TÍTULO II. Capital, Acciones, Accionistas; ARTÍCULO CUARTO: Capital, el que quedó redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II. Capital, Acciones, Accionistas. ARTÍCULO CUARTO: Capital El Capital Social es de \$200.000 representado por 200 acciones ordinarias, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19.550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz".

Boleto N°: 4479970 Importe: \$ 104

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

"PUBLICENTER S.A." Comunica que la ASAMBLEA, del 11 de enero de 2019, se celebró con carácter de unánime, a las 08:00 hs, y efectuó lo siguiente: 1) Designación de Directores ante la renuncia del Presidente, Sr. Daniel José Bond, a saber: Presidente Sra. Jaqueline Lourdes Ramos, DNI N°: 44.122.676, CUIT N°: 23-44122676-4, argentina, soltera, comerciante, nacida el 11/03/2000, domiciliada en Barrio Campo Papa, Sector 13, Casa 4, Presidente Sarmiento (C.P.: 5501), Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina y Director Suplente Señor Sr. Mario Antonio Ramos, DNI N°: 18.342.437, CUIT N°: 20-18342437-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/04/1967, domiciliado en Barrio Campo Papa, Sector 13, Casa 4, Presidente Sarmiento (C.P.: 5501), Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. Los directores nombrados declaran bajo fe de juramento no encontrarse inibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. Los Directores en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, fija domicilio especial en calle Corrientes N° 284, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, Titular del Registro N° 953 de Ciudad.

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 69-M-2018, caratulado "WALSER OLGA MARINA DNI 4460871", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle ESQUIU 175 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03153491- Nomenclatura catastral 03-07-02-0013-000018-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción 16262, Fojas 573, Tomo 47"A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por

duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 58-M-2018, caratulado "ARROYO IRMA DNI 5070381", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle BAHIA BLANCA 305, DISTRITO EL ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03127214- Nomenclatura catastral 03-08-09-00007-000021-0000-0 Padron Municipal 15665 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2015, caratulado "VELAZQUEZ MONICA E DNI 11487955", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle PASO DE LOS LIBRES 2239 BARRIO INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03173697- Nomenclatura catastral 03-09-03-0007-000003-0000-5 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 14158 fojas 689 tomo 47" D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 15-M-2017, caratulado "NINFA DEL ROSARIO CHAPARRO DNI 92839629", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle HIPOLITO IRIGOYEN 165, BARRIO OLASCOAGA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03111119- Nomenclatura catastral 03-08-09-0030-000023-0000-0 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 9452 fojas 653 tomo 44"A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que

presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 75-M-2018, caratulado "CALDERON MERCEDES CRISTINA DNI 12223775 , notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en ARMADA ARGENTINA 398 BARRIO ESTACION ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 0371055 Nomenclatura catastral 03-04-05-0001-000031-0000-2 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 14810 fojas 225 tomo 44"E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2018, caratulado "GALLARDO ADILA ROSA DNI 3033972, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SAN MARTIN 6460 BARRIO MATHIEU, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3366010 Nomenclatura catastral 03-04-01-0018-000008-0000-3 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 428 fojas 255 tomo 44"E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 7-M-2018, caratulado "GORDON SAMUEL WALTER DNI 6902681, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SAN MARTIN 633/635 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3123098 Nomenclatura catastral 03-08-08-0018-000043-8 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 14464 fojas 5 tomo 48"B"

DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 63-M-2018, caratulado "SALAZAR REYES LUCY DNI 92853757, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO SAN MIGUEL FRACCION B CASA 7, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 313995 Nomenclatura catastral 03-99-15-0600-602338-8 Padrón Municipal 13995 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 31-M-2018, caratulado "CHAVEZ LEANDRO DNI 92612567 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada JACINTO SUAREZ 677, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 313995 Nomenclatura catastral 03-08-06-0033-000013-0000-7 Padrón Municipal 4339 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 103-M-2018, caratulado "AHUMADA CARLOS ALDO DNI 13609932 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada 9 DE JULIO 3397, BARRIO MOLINERO TEJEDA MANZANA C CASA 23, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03447935 Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000023 Padrón Municipal 31430 DE LAS

HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 103-M-2018, caratulado "PALACIOS MIGUEL DNI 8152888 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada OLASCOAGA 5233 BARRIO ESPEJO , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03318623 Nomenclatura catastral 03-04-05-003-000024-0000-1 Padrón Municipal 00013299 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 93-M-2018, caratulado "RIVERA MANUEL DNI 36652717 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada SALTA 231 BA YAPEYU, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 14211/03 Nomenclatura catastral 03-04-030008-000010- Padrón Municipal 11745, Inscripción en Registro de la Propiedad 2º 11370- fojas 554 Tomo 45" E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 76-M-2018, caratulado "NAVARRETE MYRIAM BEATRIZ DNI 14441538 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada BARRIO 12 DE MAYO MANZ C CASA 1, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3504263 Nomenclatura catastral 03-05-10-0034-000010-0000-4 Padrón Municipal 52725 Inscripción

en Registro de la Propiedad 17414- fojas 873 Tomo 52" B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 84-M-2018, caratulado "MATTA SILVA HILDA DNI 92494423 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada LUMIERE 4920 , BARRIO ESTACION ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3148806 Nomenclatura catastral 030405001000002300007 Padrón Municipal 18414 Inscripción en Registro de la Propiedad 12411 fojas 845 Tomo 46" A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 78 -M-2018, caratulado "OLIVARES LUCIA TAMARA DNI 40595043 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada SIMON BOLIVAR 1758 B° ESTEVEZ , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3146032 Nomenclatura catastral 030906000900002000001 Padrón Municipal 10833 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 95783 asiento 2" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 17 -M-2015, caratulado "GUTIERREZ ADRIANA DNI 93988474 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada OLASCOAGA 5243, BARRIO MATHIEU, DEPARTAMENTO DE

LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 353549291 Nomenclatura catastral 03-04-05-0003-000026-0000 Padrón Municipal 13295 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 13295 Fojas 255, Tomo 44 "E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 59 -M-2018, caratulado "CARRIZO ANTONIO DNI 7647551 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada BARRIO 12 DE MAYO MANZANA F CASA 8, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3518446 Nomenclatura catastral 030510003700000800003 Padrón Municipal 35954 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 17414 Fojas 873, Tomo 52 "B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11 -M-2014, caratulado "PELAGYA SOLIS TRUJILLO DNI 93933838 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada AGUADO 2925, BARRIO INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3240710 Nomenclatura catastral 030903000100005900003 Padrón Municipal 12512 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 12492 Fojas 917, Tomo 46 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2017, caratulado "OVEJERO SARITA DNI 16341318 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada JOSE HERNANDEZ 1838 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3070836 Nomenclatura catastral 030805001400001400009 Padrón Municipal 7866 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 8146 Fojas 299, Tomo 40 "C" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2017, caratulado "MARIA EDITH ORTIZ DNI 10712484 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada CABILDO ABIERTO 1830 BARRIO JORGE NEWBERY DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03376175 Nomenclatura catastral 030304000300004600008 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 15657 Fojas 93 Tomo 49 "D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2015, caratulado "GARAY SARA FILOMENA DNI 06051539 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada CHACABUCO 2930 BARRIO ESPEJO DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53035903 Nomenclatura catastral 0309010009000006-0000-3 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 13110 Fojas 217 Tomo 40 "E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de

Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 48-M-2015, caratulado "OLAVE ROJAS JUAN JACINTO DNI 92412401 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada NUEVA 619 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03635513 Nomenclatura catastral 03-04-06-0007-000033-0000-1 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 260327 Asiento A 1 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 34M-2015, caratulado "LUCERO MIRTA certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada 3 DE FEBRERO 1353 ESQUINA LISANDRO MOYANO BARRIO ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 9293/03 Nomenclatura catastral 03-09-01-0023-000009-0000-9 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 9298 FOJAS 462 Tomo 42"B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE HUELLAS GENETICAS DIGITALIZADAS

Expte. N°1032/18

Licitación N°1005/19

Fecha del Acto público de Apertura: Martes 19 de marzo de 2019

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial UDS 594.502,70

Consultas Técnicas: Laboratorio de R.P.H.G.D. 0261-449-7682/7698/7211/7722

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de aparatos para equipamiento de Plazas Saludables, destinado a equipar distintas plazas y pistas de salud del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2019-02402-1.

RESOLUCIÓN N° 0567/2019.

FECHA: 08 DE MARZO DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 722.675,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 1.800,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE MENDOZA – REPÚBLICA ARGENTINA**

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SEPA-41SBCC-CF

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BID N° 3780/OC-AR – PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II (DAMI II)

Expresiones de Interés para el Proyecto:

Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano - Área Metropolitana Mendoza – UNICIPIO

La Nación Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, (Contrato de Préstamo 3780/OC-AR) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría para el Censo y el Desarrollo del Sistema de Información Geográfico del Arbolado Público Urbano Viario del Área Metropolitana de Mendoza.

En este contexto, se busca una firma consultora para llevar adelante el **CENSO y el DESARROLLO del SISTEMA de INFORMACIÓN GEOGRÁFICO del ARBOLADO PÚBLICO URBANO VIARIO del ÁREA METROPOLITANA de MENDOZA.**

El presupuesto estimado es de dólares estadounidenses **USD 750.000**, incluidos todos los impuestos excepto IVA e Impuesto a los Créditos y Débitos.

Período de ejecución: trece (13) meses.

Las entidades podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las entidades interesadas deberán remitir a la Unidad de Financiamiento Internacional : Av. Peltier 351, 2º piso del Cuerpo Central, Casa de Gobierno, M5500IDE, Mendoza, República Argentina antes **del 20/03/2019 hasta las 12:00 hs, la siguiente información:**

- a. Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b. Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto y/o contrato social o antecedentes legales en caso de no ser firma consultora.
- c. Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).

- d. Lista de trabajos similares en complejidad técnica, ejecutados en los últimos cinco (5) años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono). Solicitar planilla inserta en la información complementaria al correo electrónico compras_ufi@mendoza.gov.ar / rdris@mendoza.gov.ar
- e. Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel en un (1) original firmado y foliada correlativamente y una copia en soporte digital, ambas deben presentarse en idioma español.

Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados, solicitando el Informe Complementario al Aviso de Expresiones de Interés a compras_ufi@mendoza.gov.ar / rdris@mendoza.gov.ar

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo edición de (GN-2350-9), mediante el Sistema de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

Los interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante los días hábiles de 9:00 a 14:00 hs.

Área de Adquisiciones de la Unidad de Financiamiento Internacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza

Domicilio: Peltier 351, 2º piso del Cuerpo Central, Casa de Gobierno, M5500IDE, Mendoza, República Argentina

Teléfono (54-261) 4493076

Correo electrónico: compras_ufi@mendoza.gov.ar / rdris@mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-25/02/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de un camión pesado tipo tractor O Km 4x2 destinado a la Subdirección de Reparación de Calles y mantenimiento de lotes baldíos de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTÉ. N° 2019-02418-7.

RESOLUCION N° 0568/2019.

FECHA: 07 DE MARZO DE 2019. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 3.450.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 8.600,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1057-2019.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de marzo de 2019, a las Diez (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la red de gas en puente sobre calle Victoria, El Bermejo del Departamento de Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 1851-DM-2019-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

22-25/02/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1068-2019.-LLAMASE a Licitación Pública, para el día 15 de marzo de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la contratación en alquiler de 50 impresoras multifunción monocromáticas de red para las distintas dependencias de la Municipalidad de Guaymallén, según Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Informática y Comunicaciones, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$4.790.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 1704-DTI --2019-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 2019 a las 10.00 horas, para la construcción de cunetas y puentes en calles Luis Marcó, Nicolás Videla y Belgrano de la Ciudad de Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 12291/2018.

Presupuesto Oficial \$ 5.128.152,00.-

Valor del Pliego \$ 10.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 51.281,52.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

22-25/02/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3071

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Reacondicionamiento de instalación, reemplazo, modernización de la iluminación de edificio Municipal"

Expediente Licitatorio N° 13467-18

Presupuesto oficial: \$ 3.733.085,00

Apertura de Sobres: 01/03/2019 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22-25/02/2019 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan: Expte: 4352497EE18

Apertura: 08 de Marzo de 2019

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (80018 CUC. 255)

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan: Expte: 4508108E18

Apertura: 11 de Marzo de 2019

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BIOLOGÍA MOLECULAR PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 720,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (80182 CUC. 255)

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 14-03-2019 a las 11:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE ROTURAS EN LA VÍA PÚBLICA. ETAPA IV".- EXPTE. N° 11.696-P-2018.- VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$12.300,00.- PRESUPUESTO

OFICIAL: \$12.229.360,00.- DECRETO Nº: 39/19 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar
APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS (6º PISO).- “La presentación de oferta, da por entendida la aceptación, por parte del oferente, de las condiciones del llamado prescritas en los respectivos pliegos”

S/Cargo
21-22/02/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 08/2.019
Objeto: “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, PROTECTORES Y CÁMARAS PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR”
Expte.: 231 - MT - 2.019
Apertura: 7 de Marzo de 2.019
Hora: 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.624.720,00).
Valor Pliego: PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 72/100 (\$ 3.624,72).
Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$ 13,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar.

S/Cargo
21-22/02/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1057
Motivo: “Señalización de edificios municipales”
Expediente Licitatorio Nº 2210-19
Presupuesto oficial: \$ 3.688.969,59
Apertura de Sobres: 11/03/2019 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
21-22/02/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública Nº 1002/2019
Expte. Nº 12258
Llámesse a Licitación Pública Nº 1002/2019 – Expte. 12258 para el día 28 de febrero de 2019 a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EDIFICIO NAL”
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
31/01 01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27/02/2019 (20 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA 5001/2019-218 En el boletín Oficia N° 30799 publicado el día 21/02/2019, por un error involuntario se mencionó un departamento que no corresponde por lo que se aclara que donde dice: Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-005, Departamento de San Martín Mendoza. Debe decir: *Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-005, Departamento de La Paz Mendoza.*

S/Cargo

22/02/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 21/02/2019	\$0
Total	\$3541.07